



ACUERDO NACIONAL

POR LA INTEGRIDAD

ELECTORAL

CUARTO INFORME

SOBRE

INTEGRIDAD EN EL PROCESO

ELECTORAL

2023-2024



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

CUARTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Mayo de 2024

Este documento fue co-coordinado y editado por la Secretaría Técnica del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) con la colaboración de un equipo redactor, con la revisión de un Consejo Técnico y la revisión y aprobación de las 30 organizaciones convocantes del ANIE.

SECRETARIO TÉCNICO

LUIS F. FERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

**ARTURO ESPINOSA SILIS
DANIELA ARIAS SÁNCHEZ**

COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ENRIQUE SERRANO ARENAS

CO-COORDINACIÓN DE METODOLOGÍA

**ALAN ANDRADE CAMACHO
KARINA RAMÍREZ
ERNESTO PERALTA**

COORDINACIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES

CLAUDIA GUZMÁN G.

CONSEJO TÉCNICO

**KAROLINA GILAS
JOY LANGSTON
NICOLÁS LOZA OTERO
MAURICIO MERINO HUERTA**

EQUIPO REDACTOR

**KAROLINA GILAS (COORDINADORA)
MARIANA CALDERÓN ARAMBURU
ARTURO ESPINOSA SILIS
CARLOS GADSDEN CARRASCO
JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ ACEVES
JAVIER MARTÍN REYES
AVELINO MEZA RODRÍGUEZ
LOURDES MORALES CANALES
RODRIGO MORALES MANZANARES
MARÍA DEL CONSUELO SÁNCHEZ GONZÁLEZ
MARÍA ISABEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ
JESSICA ROJAS ALEGRÍA**

ASISTENTES DE INVESTIGACIÓN

**ANDREA ÁLVAREZ ROSALES
CECILIA REBECA BARRÓN BUTRÓN
MELISSA MICHELLE CHÁVEZ ALEJANDRES**

Autoridades e instituciones firmantes del Acuerdo

**TEPJF
Salas Regionales y Especializada del TEPJF
32 Tribunales Electorales Locales
31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)
5 Consejeros Electorales del INE
3 Universidades: AIDH, UAM y UNAM (a través de su proyecto Voto Informado)
Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción**

Organizaciones firmantes del Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral.

1. Acción Ciudadana Frente a la Pobreza
2. BHG Integridad Electoral
3. Borde Político / Borde Jurídico
4. Causa en Común
5. Centro de Formación Política Estratégica Nezahualcóyotl
6. Colectiva 50masuno
7. Consejo Cívico de las Instituciones Laguna
8. Contacto Humano
9. Fuerza Migrante
10. Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables (FIDEGOC)
11. Fundación México sustentable
12. Fundación Murrieta
13. INCIDE Social
14. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo
15. Instituto de Estudios para la Transición Democrática
16. Instituto para el Desarrollo Democrático y la Competitividad (IDDECO Internacional)
17. Laboratorio Electoral
18. Manos Unidas por la Justicia
19. Más Ciudadanía
20. México en Números e Investigación Social y Política
21. Mujeres en Plural
22. Observatorio de Gobernanza y Políticas Públicas
23. Observatorio Demócrata MX
24. Ollin, Jóvenes en Movimiento
25. Práctica: Laboratorio para la Democracia
26. Voto Informado (UNAM)
27. Red Iberoamericana de seguimiento a la Agenda 2030
28. Táctica Ciudadana
29. Tendiendo Puentes
30. Todas México
31. Tlachтли Vértice Hidalguense
32. Transversal. Incidencia estrategia en políticas públicas



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

Índice

I. Resumen ejecutivo.....	3
II. Introducción general	8
II.1 Marco general en el que se producen los informes	10
III. Campañas	14
III.1 Marco legal	14
III.2 Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT y PVEM) durante las campañas	15
III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante las campañas	19
III.4 Movimiento Ciudadano durante las campañas	21
IV. Comportamiento de las autoridades	24
IV.1 El INE: Entre el voto migrante y los debates	24
IV.2 El TEPJF: Aciertos, errores y la incertidumbre	27
V. La Actividad gubernamental: mañaneras, pensiones, reforma al amparo y el uso de recursos públicos.....	39
VI. Violencia política en el Proceso Electoral 2024	46
VII. Conclusiones	59
VIII. Recomendaciones generales	65
IX. Anexo 1. Temas relevantes	67
IX.1 Paridad y acciones afirmativas	67
Cumplimiento con las reglas de la paridad.....	67
Cumplimiento con la cuota para las personas indígenas y afroamericanas	72
Cumplimiento con la cuota para las personas de diversidad sexogenérica	75
Cumplimiento con la cuota para las personas con discapacidad.....	77
Cumplimiento con la cuota para las personas migrantes residentes en el extranjero	79
IX.2 Libertad de expresión	80
IX.3. Voto migrante	82
IX.4. Voto en prisión preventiva	85
IX.5. Reelección municipal	89
X. Anexo 2. Una buena práctica.....	92
X.1 Compromisos por la integridad electoral: observación nacional de propuestas para gobiernos locales confiables	92



Ciudad de México, a 31 de mayo de 2024

CUARTO INFORME SOBRE INTEGRIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024

Periodo de campañas presidenciales

I. RESUMEN EJECUTIVO

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE) es un conjunto de compromisos sociales y cívicos adoptados por las instituciones electorales y actores políticos para regirse bajo los más altos estándares de integridad en el proceso electoral 2023-2024. Organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector empresarial convocaron a este Acuerdo en un contexto de profunda polarización política, debilitamiento de las instituciones electorales, violencia política e involucramiento del crimen organizado en las elecciones de México. El ANIE tiene como objetivos identificar y señalar las faltas a la integridad electoral, reconocer los esfuerzos realizados por los actores políticos e instituciones que contribuyen a la promoción de la integridad electoral y proporcionar recomendaciones para mejorar las normas e instituciones electorales.

El monitoreo del ANIE se enfoca tanto en el comportamiento de los actores políticos como en evaluar a las autoridades electorales y jurisdiccionales para asegurar que cumplan con las directrices del Acuerdo. Cualquier conducta que amenace el sistema democrático y los derechos político-electorales de la ciudadanía es considerada una falta a la integridad, y se realiza un seguimiento para verificar si las autoridades competentes están tomando las medidas adecuadas establecidas en las leyes electorales y en la Constitución. Este monitoreo del proceso electoral es una salvaguarda de integridad y parte de los mecanismos de revisión y equilibrio que protegen la viabilidad y honestidad de la administración electoral y la participación de los partidos políticos, candidatos y grupos de interés.

En este cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE para el proceso 2023-2024 nos hemos centrado en analizar de manera detallada el desarrollo de la etapa de campañas, comprendida entre el 1 de marzo y el 29 de mayo de 2024. El objetivo principal de este informe es identificar y señalar las posibles faltas a la integridad electoral que pudieran poner en riesgo

el adecuado desarrollo de la contienda, así como reconocer los esfuerzos realizados por los distintos actores para contribuir a la equidad, legalidad y legitimidad del proceso.

El cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE arroja luz sobre los importantes desafíos que enfrenta el proceso electoral federal 2023-2024 en México de cara a la recta final de las campañas y la jornada electoral del 2 de junio. A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, el informe identifica cinco grandes focos rojos que vulneran los principios de equidad, legalidad y legitimidad que deben regir toda elección democrática.

El primer foco rojo es la presunción de uso de programas sociales y recursos públicos en la campaña oficialista. La campaña de Claudia Sheinbaum, candidata de la coalición oficialista "Juntos Hacemos Historia", ha levantado sospechas por el presunto uso cuestionable de programas sociales y recursos públicos para favorecer su candidatura. Incluso, al inicio del periodo electoral, en respuesta a diversas denuncias, el INE emitió lineamientos para evitar la injerencia de los "Servidores de la Nación" en el proceso electoral. Estos lineamientos incluyen la prohibición de que estos servidores actúen como supervisores, capacitadores, o funcionarios de casilla durante las elecciones. Estas prácticas, en caso de ser confirmadas por la autoridad jurisdiccional, generan un clima de inequidad en la contienda y constituyen un foco rojo para la integridad de los comicios.

El segundo es el discurso anticipado de fraude desde el oficialismo. Tanto el presidente López Obrador como líderes de su partido han sembrado dudas sobre la imparcialidad de las autoridades electorales y la confiabilidad del proceso, a pesar de que las encuestas les dan una amplia ventaja. Este discurso genera incertidumbre sobre si el oficialismo reconocería una eventual derrota a nivel local, especialmente en un escenario de resultados cerrados, y podría deslegitimar el proceso y afectar la estabilidad política post-electoral. Este escenario de riesgo se replica con actores políticos estatales al deslegitimar a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales y negando, de manera anticipada, la legalidad y legitimidad de los resultados electorales.

El tercer foco identificado en el informe es el involucramiento indebido del presidente en la contienda electoral. El informe advierte sobre el involucramiento reiterado e indebido del presidente López Obrador en el proceso electoral, violando el principio de neutralidad que mandata la Constitución. A través de sus declaraciones en las conferencias matutinas y en la promoción de reformas legislativas clave, el presidente ha hecho una campaña velada en favor

de su partido y candidata, buscando consolidar su proyecto político. La intervención del presidente ha sido acreditada en más de 35 ocasiones por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE y en sentencias por el propio Tribunal Electoral. Aunque las autoridades electorales han emitido numerosas medidas cautelares y sanciones, éstas han parecido ser insuficientes para inhibir esta conducta, generando un clima de inequidad y falta de neutralidad en la contienda.

La simulación en el cumplimiento de acciones afirmativas es el cuarto foco rojo. El informe identifica un preocupante patrón de vacíos y simulaciones por parte de varios partidos políticos en el cumplimiento de las acciones afirmativas para postular candidaturas de grupos subrepresentados como personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad y de la diversidad sexual. A pesar de que existen criterios claros establecidos por el INE, hay evidencia de que algunos partidos han postulado a personas que no pertenecen realmente a estas poblaciones o carecen de vínculos comprobables, con tal de cubrir las cuotas numéricas. Urge fortalecer los mecanismos de verificación y sanción para evitar que estas medidas se conviertan en una simulación que vulnere el principio de representatividad sustantiva.

El quinto asunto identificado como una de las preocupaciones más grandes en este proceso electoral es la **violencia política**. El informe da cuenta de más de 465 peticiones de medidas de protección (al 13 de mayo de 2024), 238 atentados, amenazas o secuestros, incluyendo 81 asesinatos (incluyendo 33 candidaturas) entre el 4 de junio de 2023 y el 17 de mayo de 2024.¹ La mayoría se concentra en el ámbito municipal, donde prevalece la captación de instancias de gobierno por parte del crimen organizado. Aunado a ello, muchos alcaldes que buscan reelegirse se han negado a separarse del cargo como mandata la ley, generando un alto riesgo de uso indebido de recursos públicos e inequidad en la contienda. Esta situación no sólo vulnera la integridad electoral, sino que pone en riesgo la vida e integridad de candidatos y genera un clima de temor que inhibe la participación.

Adicionalmente a los focos rojos identificados, el informe advierte sobre cinco **riesgos** para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.

¹ Estos datos corresponden al periodo entre 4 de junio de 2023 y el 17 de mayo de 2024. Se considera desde el 4 de junio, cuando terminaron las elecciones locales 2023. Al día siguiente, el presidente de la República anunció el inicio del proceso de selección de quien coordinaría la coalición de defensa de la cuarta transformación. A partir de ese momento inició la disputa de quienes coordinaría a nivel nacional, estatal y municipal la coordinación de las coaliciones (quienes posteriormente se convirtieron en candidaturas). Desde ese momento se contabiliza la violencia contra personas que externaron su intención de competir electoralmente, o contra sus equipos o familias. La fuente de los datos es Laboratorio Electoral, "Violencia 2023 -2024" disponible en <https://laboratorioelectoral.mx/violencia>.

El primer riesgo tiene que ver con las capacidades operativas del INE y los OPLE durante la jornada y la etapa de escrutinio y cómputo. Destacan aquí las renunciaciones y sustituciones de las personas Supervisoras Electorales y Asistentes y Capacitadores Electorales: **a 11 días de la jornada electoral existían más de mil vacantes en estos cargos.**² La falta de supervisores y CAEs, sin duda, dificultará la operación del INE el día de la jornada, pues estos desempeñan funciones clave para la instalación debida de las casillas y la integración de las mesas directivas. En este rubro se advierte también que la decisión del Instituto de realizar en la noche de la jornada electoral los conteos rápidos no solo de la elección presidencial, sino también de las elecciones legislativas, podría dificultar el desarrollo de esta tarea tan sensible. Otro reto importante para el INE es garantizar la operación adecuada e ininterrumpida de los cómputos preliminares y la transmisión de los datos necesarios para la realización de los conteos rápidos ante la ola de calor y deficiencias del sistema energético del país.

El segundo riesgo es la incidencia de la violencia en el desarrollo de la jornada electoral. Los actos de violencia, incluyendo asesinatos de personas candidatas, siguen presentes y no se han detenido en los días previos a la jornada. En los procesos electorales anteriores se han observado múltiples tipos de violencia, desde la obstaculización de la actuación de las autoridades, de instalación de las casillas y desarrollo pacífico de la votación, por robos de las urnas, secuestro de personas representantes de partidos políticos hasta los asesinatos. Los antecedentes de los comicios previos y los niveles de violencia presentes en este obligan a identificar este preocupante riesgo.

El tercer riesgo es la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales en todo el país. Al cierre del informe, ni un solo tribunal electoral en México está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. En todos los tribunales estatales y en todas las Salas del TEPJF hay vacantes que desde hace años no han sido cubiertas por el Senado de la República. En particular, los tribunales electorales llegan a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura. Esto implica tanto enormes desafíos operativos, como posibles cuestionamientos de la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades que no están debidamente integradas. El riesgo es especialmente preocupante en el caso de la Sala Superior del TEPJF, que desde noviembre opera con solo 5 de 7 magistraturas

² Es el año electoral con mayor número de contrataciones de CAE y SE. La contratación de estos perfiles, de acuerdo con la consejera electoral Dania Ravel, se cruza con el levantamiento de encuestas del INEGI.

y requiere de al menos 6 para calificar la elección presidencial, lo que implica la necesidad de designaciones temporales que pueden ser cuestionadas.

El cuarto riesgo está relacionado con los gastos que no logran ser fiscalizados y los recursos que presuntamente se utilizan en campañas de los tres niveles de gobierno, cuyo origen no se puede determinar. La presunta mayor movilización de recursos se identifica a nivel municipal, en donde la inequidad en la contienda aumenta con pocos recursos adicionales de grupos de interés. En los casos en los que hay reelección, la dificultad de fiscalizar recursos que pueden ser invertidos desde los gobiernos locales en disputa y de corroborar la participación de funcionarios públicos en el proceso electoral aumenta, aún más, la inequidad en la contienda electoral. Es altamente posible que se presenten demandas en contra de los resultados electorales que incorporen argumentación relativa a la incidencia de recursos ilícitos en el desarrollo de la contienda, lo que significaría un desafío importante para las autoridades y para la legitimidad de sus decisiones.

Finalmente, **el quinto riesgo advertido son las impugnaciones que**, con base en las irregularidades que han sido detectadas, determinadas y sancionadas por las autoridades electorales a lo largo de todo el proceso electoral, **presenten diversos actores políticos que pueden, inclusive, rechazar los resultados electorales.** Si bien en todos los comicios se presentan irregularidades, el proceso en curso ha sido marcado por un número particularmente alto de violaciones a los principios constitucionales y leyes electorales. Todos estos antecedentes, sin duda, formarán parte de las demandas que presentarán los equipos jurídicos de las candidaturas, coaliciones y partidos participantes en este proceso.

II. INTRODUCCIÓN GENERAL

Éste es el cuarto informe sobre integridad electoral del ANIE, en el que buscamos dar cuenta del desarrollo de la etapa de campañas del proceso electoral 2023-2024, regidos por el calendario de las elecciones presidenciales, del 1 de marzo de 2023 al 29 de mayo de 2024.

En el primer informe nos centramos en los antecedentes al proceso electoral y en la etapa inicial del proceso de septiembre al 20 de noviembre de 2023 hasta el inicio de las precampañas. A partir de un análisis cuidadoso, identificamos cuatro focos de riesgo que afectaban la integridad del proceso electoral. Estos focos fueron la inequidad inicial en la contienda debido a campañas anticipadas; el incumplimiento sistemático de las reglas electorales por parte de los actores políticos; la capacidad operativa limitada de las autoridades electorales, lo que disminuye su arbitraje político en un contexto de polarización; y la creciente participación del crimen organizado en la política del país.

El segundo informe del ANIE, que abarcó el periodo de precampañas presidenciales del 20 de noviembre de 2023 al 18 de enero de 2024, destacó cuatro fenómenos preocupantes: 1) la simulación de las precampañas, sin competencia real dentro de las coaliciones ni en Movimiento Ciudadano para seleccionar candidaturas; 2) las crisis internas del TEPJF e INE que afectan su legitimidad; 3) la disposición de los partidos a pagar sanciones monetarias por beneficios electorales; y 4) diversos tipos de violencia que amenazan a actores políticos y el ejercicio de derechos político-electorales.

El tercer informe sobre el periodo de intercampañas (del 19 de enero al 29 de febrero) identificó cinco focos rojos. En primer lugar, destacó el involucramiento directo y sistemático del presidente de la República en la contienda, a pesar de las múltiples denuncias y sanciones impuestas por las autoridades electorales. El uso de las conferencias matutinas como plataforma partidista, la difusión de propaganda gubernamental con elementos de promoción personalizada y el apoyo explícito a la candidata oficialista son algunas de las prácticas recurrentes que socavan la neutralidad e imparcialidad del proceso.

En segundo lugar, señaló la transgresión sistemática de los límites establecidos para el periodo de intercampañas por parte de las coaliciones y sus precandidaturas. A través de diversos mecanismos, como la organización de eventos, la realización de entrevistas y la permanencia en redes sociales, los actores políticos han buscado mantener una alta presencia mediática y

proselitista, difuminando la distinción entre las actividades permitidas y los actos anticipados de campaña. Además, la difusión de noticias falsas y la manipulación de la información han contribuido a generar un clima de confusión y desinformación.

El tercer foco rojo se centró en el desempeño de las autoridades electorales, tanto el Instituto Nacional Electoral (INE) como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), que han enfrentado crisis internas y cuestionamientos sobre su legitimidad y capacidad de arbitraje. Los conflictos y divisiones entre consejerías y magistraturas han dificultado la toma de decisiones y han generado dudas sobre la estabilidad de los criterios aplicados en la organización, fiscalización e impartición de justicia electoral. El cuarto foco rojo fue la persistencia de diversos tipos de violencia que ponen en riesgo a los actores políticos y amenazan el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía. A pesar de las medidas de protección implementadas, el proceso electoral se ha visto marcado por un preocupante aumento de agresiones, amenazas y atentados, con al menos 24 aspirantes o precandidatos asesinados. Por último, quinto, destacó el uso indebido de los procedimientos especiales sancionadores por parte de actores políticos para silenciar el debate libre en redes sociales y medios de comunicación, generando un clima de autocensura y vulnerando el derecho de la ciudadanía a informarse y expresar opiniones diversas.

Estos antecedentes nos brindan un panorama de los desafíos y riesgos que ha enfrentado el proceso electoral desde su inicio. En este tercer informe, nos adentramos en el periodo de intercampañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados.

El periodo de campañas, comprendido entre el 1 de marzo y 29 de mayo de 2024, representa una etapa crucial en el proceso electoral. Durante este tiempo, los partidos políticos y las candidaturas realizaron actividades encaminadas a convencer a diversos sectores de la ciudadanía a favorecerles con su voto. En este cuarto informe, nos adentramos en el periodo de campañas con la finalidad de analizar a profundidad el desarrollo de esta etapa crucial, identificar nuevos focos rojos y dar seguimiento a los previamente señalados. A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, desde el Acuerdo Nacional advertimos cinco riesgos para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.

Analizamos en este informe, el comportamiento de los actores políticos, describimos las principales actividades y datos generales de sus campañas e identificamos sus principales faltas a la integridad electoral. Evaluamos cómo actuaron las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales federales, concentrados en el INE y en el TEPJF. Posteriormente profundizamos en la actividad gubernamental y el involucramiento de servidores públicos en el proceso electoral. Dedicamos una sección íntegra a analizar la violencia electoral y en razón de género en el periodo de campañas. En la última sección agregamos como anexo temas relevantes con análisis independientes del equipo redactor: la paridad en el proceso electoral y el cumplimiento de cuotas para las minorías políticas; libertad de expresión, voto migrante, voto en prisión preventiva y reelección municipal.

II.1 Marco general en el que se producen los informes

Esta sección es informativa, retomada del *Primer Informe sobre Integridad en el Proceso Electoral 2023-2024* para dar contexto a quienes leen este documento.

La elección de 2024 es el proceso electoral más grande de la historia de nuestro país por el número de cargos en disputa y por el número de electores. A nivel federal, se disputa la presidencia de la república, 128 senadurías y 500 diputaciones. Además, están en juego 32 procesos locales concurrentes para renovar más de 20 mil cargos en total incluyendo la jefatura de gobierno de la Ciudad de México y las gubernaturas de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

México tiene un sistema de elecciones y justicia electoral nacional sólido y reconocido como garante de elecciones democráticas, libres, justas y competitivas. Las instituciones electorales administrativas y jurisdiccionales operan hoy bajo condiciones que les permiten actuar con profesionalismo. Existe también un sistema de partidos políticos plural de representación y de gobierno a nivel federal, estatal y municipal. A ello se suma una ciudadanía cada vez más activa, participativa y exigente, que hace suyos, con cada vez mayor fuerza, los derechos político-electorales que le confiere la ley.

Sin embargo, el país también enfrenta un contexto de múltiples desafíos a la estabilidad del sistema democrático. Por un lado, los procesos electorales se han convertido en oportunidades que los grupos criminales aprovechan —cada vez con más intensidad— para intentar

reconfigurar las estructuras de gobierno a su favor. Muestra de ello es que, durante el proceso electoral federal de 2018, más de 40 candidaturas fueron asesinadas —sin contar varias más secuestradas y desaparecidas—. Por otro lado, prevalecen conductas antidemocráticas como el incumplimiento reiterado de las leyes electorales, el presunto uso indebido de recursos públicos, el posible financiamiento ilícito a los partidos políticos y candidaturas, las amenazas a las instituciones y prácticas electorales como la compra y coacción del voto. Cada uno de estos factores modifican las condiciones de libertad en las que las personas toman la decisión de por quién votar y afectan la equidad en la contienda, impactando negativamente la legitimidad de los resultados, de las personas electas y de su encargo, así como la confianza de la ciudadanía en los procesos electorales. Ello, naturalmente, desincentiva la participación electoral y erosiona la calidad democrática en México.

Por todas estas razones, y por la magnitud de la contienda, ésta no es una elección cualquiera. Si se trata de las elecciones más grandes de la historia de nuestro país, es preciso que se trate, también, de las elecciones más vigiladas de la historia de nuestro país. En ese espíritu, surgió el Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral (ANIE).

El ANIE constituye un esfuerzo de articulación colectiva en la que la sociedad civil organizada se une con sectores claves de la población como el universitario y el empresarial para vigilar el desarrollo del proceso electoral 2023 – 2024 (PE23-24) desde el día que empezó —el 7 de septiembre de 2023— hasta que termine con la resolución de todos los conflictos postelectorales en 2024.

El primer paso para lograrlo supone la firma del Acuerdo en sí mismo. Éste contiene una serie de compromisos sociales, éticos y cívicos enumerados a continuación:

1. Respetar las leyes en materia electoral, así como los principios democráticos que en ellas se establecen, con el objetivo de sumar esfuerzos para transitar de un sistema basado en la desconfianza a un sistema definido por la confianza entre actores políticos, autoridades y la ciudadanía.
2. Contribuir a la celebración de procesos electorales auténticos, profesionales, imparciales y transparentes a partir de los estándares de integridad que exigen la adecuada preparación y administración de todo el ciclo electoral.

3. Canalizar y procesar las diferencias a través de los cauces institucionales que tienen como tarea resolver los conflictos y defender los derechos político-electorales de la ciudadanía.
4. Respetar y tutelar el voto como principio bajo el cual la voluntad de la ciudadanía se expresa y es la última instancia de decisión política y electoral, así como el eje que orienta el mandato de la ciudadanía.
5. Propiciar y garantizar reglas y esquemas equitativos para la competencia a fin de asegurar igualdad de condiciones durante la contienda.
6. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte las condiciones de libertad bajo las cuales la ciudadanía forma sus preferencias y toma sus decisiones para votar, así como denunciar los actos de esta índole de los que lleguen a tener conocimiento como son el uso indebido de recursos públicos, programas sociales para condicionar o interferir en el libre ejercicio del voto.
7. Mostrar plena disposición al escrutinio público, dando vigencia a los principios de transparencia y máxima publicidad que exigen los procesos electorales con integridad, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad; lo que incluye fomentar y respaldar la participación de las personas observadoras electorales en cada etapa de los procesos electorales.
8. Promover el pleno ejercicio de los derechos político-electorales con los más altos estándares de protección a los derechos humanos, eliminando las malas prácticas que atenten contra la dignidad y autonomía de las personas, garantizando el derecho a la no discriminación y la máxima inclusión social y cultural. Así como garantizar el principio de paridad constitucional.
9. Sumar esfuerzos para crear sistemas colaborativos para detectar y mitigar todo tipo de violencia durante los procesos electorales, fomentando la cooperación a largo plazo entre todos los órdenes de gobierno, instituciones, ciudadanía y redes globales de observadores. Del mismo modo, actuar con la debida diligencia para evitar, prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia política en razón de género.

10. Respetar, cumplir y hacer cumplir las determinaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales electorales, federales y locales, como lo son las medidas cautelares, resoluciones y sentencias.

A la fecha, el Acuerdo ha sido firmado por las autoridades electorales jurisdiccionales federales y locales —el TEPJF, las Salas Regionales y todos los tribunales electorales estatales— así como autoridades electorales administrativas clave como cinco Consejeros y Consejeras del INE y 31 Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE). Las 30 organizaciones de la sociedad civil convocantes que conforman la red del ANIE sumaron su firma, junto con la Universidad Autónoma Nacional de México (UNAM) a través de su proyecto Voto Informado, y la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Firmaron el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción, los partidos políticos locales de Coahuila y Baja California Sur y más de 100 organizaciones locales de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Guanajuato, Puebla, Quintana Roo y Yucatán. Al inicio del presente informe se incluye el listado de las instituciones y organizaciones firmantes del ANIE.

La suma de voluntades es importante, pero el esfuerzo no puede acabar ahí. Por esta razón, como red de organizaciones del ANIE estamos impulsando un proyecto de monitoreo electoral para vigilar el cumplimiento efectivo del Acuerdo durante todo el proceso electoral. A través de una metodología de observación de integridad electoral³, se generarán una serie de informes para documentar y hacer públicos los hallazgos, con la expectativa de que contribuyan a nutrir el debate ciudadano.

³ La metodología y el Acuerdo pueden ser consultados en el sitio del ANIE: www.anie.mx

III. CAMPAÑAS

III.1 Marco legal

El desarrollo de las campañas electorales en México está regulado por un complejo entramado de disposiciones legales y criterios jurisprudenciales que buscan garantizar la equidad, legalidad y transparencia en los procesos electorales. El marco normativo fundamental se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en los artículos 41 y 134, así como en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

La Constitución establece los principios rectores de las elecciones, como la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad (Art. 41, Base V, Apartado A). Asimismo, señala que los partidos políticos tienen derecho al uso permanente de los medios de comunicación social, pero que incrementa significativamente durante las campañas, y que la propaganda política debe abstenerse de expresiones que calumnien a las personas. Adicionalmente, se prohíbe la compra o adquisición de tiempos en radio y televisión, pues este acceso es una prerrogativa de los partidos políticos, a la que pueden acceder exclusivamente a través de los tiempos del Estado (Art. 41, Base III, Apartado C y D).

La LGIPE regula de manera detallada las campañas electorales, definiendo su duración, financiamiento y los límites a la propaganda electoral. Las campañas presidenciales duran 90 días, mientras que las de diputaciones federales y senadurías tienen una duración de 60 días (Art. 251). Se establecen topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como las fuentes de ingresos que se pueden destinar para las campañas (INE) (Art. 229).

La propaganda electoral debe ser de materiales reciclables y evitar la contaminación visual (Art. 210), además de abstenerse de expresiones que calumnien a las personas (Art. 247). Está prohibido el uso de símbolos religiosos y la entrega de cualquier tipo de material que contenga propaganda política junto con alimentos o artículos de primera necesidad (Art. 209).

La LGPP regula el acceso a radio y televisión durante las precampañas y campañas electorales (Art. 159), prohibiendo la contratación de tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión por parte de partidos, candidatos o terceros (Art. 167). Para las campañas federales, se destinan

41 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión. Del tiempo destinado a los partidos, el 30% se distribuye de manera igualitaria y el 70% de forma proporcional a la votación obtenida en la elección de diputaciones federales anterior (Art. 167 LGIPE).

Los promocionales de los partidos políticos deben tener una duración de 30 segundos, sin fracciones (Art. 167 LGIPE). El INE aprueba el catálogo de estaciones y canales, así como las pautas específicas para la distribución de los mensajes (Art. 173 y 174 LGIPE).

La jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha desarrollado criterios importantes en materia de campañas electorales. Por ejemplo, ha establecido que las reuniones privadas no son actos de campaña (Tesis XIII/2016), que la prohibición de propaganda gubernamental aplica en todo el territorio nacional (Tesis LII/2014) y que la calumnia debe acreditarse de manera objetiva (Tesis XVI/2017).

El desarrollo de campañas electorales en México está sujeto a una estricta regulación orientada a garantizar la equidad y legalidad. Disposiciones constitucionales, leyes generales, reglamentos y criterios jurisprudenciales conforman un sofisticado andamiaje normativo que los actores políticos deben observar. El conocimiento y cumplimiento de estas reglas es esencial para salvaguardar la integridad de los procesos electorales y la legitimidad de la representación democrática en el país.

III.2 Coalición Sigamos Haciendo Historia (Morena, PT y PVEM) durante las campañas

A medio mes de concluir el periodo de campañas electorales, Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la presidencia por parte de la Coalición Sigamos Haciendo Historia (MORENA-PT-PVEM), ha mantenido un ritmo intenso de campaña electoral formal con hasta siete actos de campaña por día. Conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,⁴ hasta el 29 de mayo, ha realizado 181 eventos públicos y 17 privados de carácter oneroso; 351 eventos privados de carácter no oneroso, ha cancelado un solo evento y registra 68 eventos no onerosos pendientes de realizar los cuales serán de carácter privado. Esto ha tenido un costo reportado de \$27,602 millones de pesos (de los \$275,421,221.93 erogados en la campaña). Su carrera por

⁴ <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

la presidencia concluirá con la realización de un total de 618 eventos fiscalizables. Esto es tres veces más que los actos de sus contrincantes tanto de la candidata de la coalición Fuerza y Corazón por México, como del candidato de Movimiento Ciudadano.⁵

Durante su campaña, ha llamado a votar “todo por Morena” para evitar el voto cruzado y conquistar una mayoría en el Congreso Federal que le permita consolidar el “segundo piso” de la Cuarta Transformación. Se trata de un paquete de 20 iniciativas, en su mayoría de reforma constitucional, que fueron presentadas el 5 de febrero pasado, por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, y que implican cambios importantes al diseño y naturaleza del régimen político actual: la eliminación de órganos autónomos, la modificación de las reglas del sistema electoral y la forma de designación de jueces y ministros mediante el voto popular de modo que se acote la independencia del Poder Judicial. Se propone, además, la militarización definitiva de la Guardia Nacional.

Claudia Sheinbaum destinó una parte importante de sus materiales de campaña a confirmar la continuidad de los programas sociales federales de la actual administración: la pensión para el bienestar de adultos mayores, Jóvenes Construyendo el Futuro, Becas para el bienestar de las familias, Programas para el bienestar de niños y niñas hijos de madres trabajadoras y la pensión para personas con discapacidad permanente.⁶ La operación de estos programas ha implicado la contratación y despliegue territorial de al menos 19 mil 881 servidores de la nación, quienes portan un chaleco con los colores del partido oficial y llevan el registro para la entrega de programas a todos los rincones del país.⁷

Los lineamientos del INE para impedir el uso de programas sociales con fines electorales establecen que “en el ejercicio de sus actividades vinculadas con programas sociales, se abstendrán de usar logos, emblemas, nombres que impliquen promoción personalizada de servidores públicos” y se prohibió la entrega de programas sociales en eventos masivos.⁸

Según datos de la Secretaría del Bienestar, entre 2018 y 2024 el monto de la pensión para adultos mayores, programa estrella de la administración federal, creció un 417% al pasar de mil 160 pesos a seis mil pesos bimestrales.⁹ Debido a las prohibiciones que existen en la campaña

⁵ <https://fiscalizacion.ine.mx/web/portalsif/descarga-de-reportes>

⁶ Ortiz, Alexis (2024, 10 de abril). “Sheinbaum cuelga su campaña de los Programas del Bienestar en su gira por el Estado de México”. AnimalPolítico. <https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/sheinbaum-basa-campana-programas-bienestar-edomex>

⁷ <https://nominatransparente.rhnet.gob.mx/nomina-SN>

⁸ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709887&fecha=29/11/2023#gsc.tab=0

⁹ <https://programasparaelbienestar.gob.mx/>

electoral, el gobierno, en febrero de este año entregó a los derechohabientes de este programa un depósito adicional de 12 mil pesos por el pago adelantado correspondiente a los bimestres de marzo-abril y mayo y junio.¹⁰

Dentro de su equipo, la candidata del partido oficial ha incorporado a perfiles con experiencia política y con formación académica como el exrepresentante de México ante la ONU y ex rector de la máxima casa de estudios Juan Ramón de la Fuente; el ex presidente de la Academia de Medicina, David Kershenovich; el experto en soberanía alimentaria Julio Antonio Berdegú; Rosaura Ruiz; Jorge Marcial Islas y la lingüista Violeta Vázquez Rojas; a los ex -ministros de la Corte Arturo Zaldívar y Olga Sánchez Cordero; así como a miembros de su equipo durante su gestión como Jefa de Gobierno como José Merino y Omar García Harfusch.

En plena campaña electoral, se dio a conocer en medios de comunicación que tras una serie de denuncias presentadas en contra de quien fuera secretario ejecutivo de vigilancia del Consejo de la Judicatura, el Ministro en retiro Arturo Zaldívar—que forma parte del equipo de campaña de Sheinbaum— y 40 juzgadores más enfrentan averiguaciones previas por presuntos delitos de extorsión y enriquecimiento ilícito. La confrontación entre el integrante de la campaña de la candidata oficial y la Ministra Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Norma Piña, ha servido de combustible para exaltar las diferencias entre el Ejecutivo y el Poder Judicial y ha puesto sobre la mesa la naturaleza de una reforma judicial anunciada.¹¹ Todos los perfiles que toman decisiones y, sobre todo, quienes coordinan grandes equipos de campaña o para la integración de propuestas estratégicas, deben contar con una ética democrática de integridad institucional. Por eso no podemos dejar de mencionar investigaciones periodísticas que denuncia que presuntamente, quien fue presidente de la Suprema Corte de Justicia, utilizó su posición institucional para tomar decisiones en favor del gobierno en turno al presionar a juzgadores del Poder Judicial de la Federación cuando él fue presidente de la Corte y del Consejo de la Judicatura Federal.

¹⁰ https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/7183r4rR/PPEF2024/oigewbt4/docs/20/r20_ppcer.pdf

¹¹ Maza, Alfredo (2024, 18 de abril). “Denuncia contra Zaldívar por corrupción alcanza a colaboradores de la ministra Piña”. Animal Político. <https://animalpolitico.com/politica/denuncia-arturo-zaldivar-corrupcion-colaboradores-norma-pina>

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados reportados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

En lo que se refiere al Congreso federal, 263 candidatos a diputaciones por el principio de mayoría relativa han hecho campaña bajo los colores de la Coalición Sigamos haciendo Historia sin que tampoco hayan tenido mucha visibilidad mediática. Hasta el momento reportan haber realizado 92 mil 658 actos de campaña con un costo de \$185.2 millones de pesos. Del total programado inicialmente, se han cancelado mil 659 actos de campaña y quedan por realizar 13 mil 742 eventos.

Postulados por cada uno de los partidos que integran la coalición, participan bloques de 40 candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa bajo los colores exclusivos del partido MORENA; otros 40 por el PVEM y 40 más por el PT. Hasta ahora, las candidaturas de MORENA reportan la realización de 12 mil 202 actos de campaña con un costo de \$31.2 millones de pesos en total. Quedaban pendientes por realizarse 3 mil 013 eventos y se habían cancelado 291 actos de campaña. Las candidaturas del PVEM, habían reportado la realización 3 mil 808 eventos con un costo de \$38.9 millones de pesos reportados. Sin embargo, habían cancelado un número importante de 2 mil 519 actos de campaña mientras que quedaban por realizar 475.

Finalmente, las candidaturas del PT han realizado 9 mil 011 actos de campaña con un costo reportado de \$17.4 millones de pesos. Quedaban pendientes por realizar 961 mientras que habían cancelado 339 actos de campaña.

En lo que se refiere a las campañas al Senado de la República, estas han estado desdibujadas de la escena pública nacional frente a la excesiva atención otorgada a las campañas presidenciales. Aún así, la coalición Sigamos Haciendo Historia registró en el portal de fiscalización y rendición de cuentas del INE a 40 contendientes por el principio de mayoría relativa los cuales han reportado 14 mil 471 actos de campaña con un costo de \$243.7 millones de pesos. Del total programado inicialmente, se han cancelado 462 actos de campaña mientras que quedaban por realizar 2 mil 329 actos de campaña antes del cierre oficial. De igual forma, bajo los colores exclusivamente de Morena compiten 24 candidaturas, las cuales reportan haber

ejercido \$83.5 millones de pesos en 9 mil 125 actos de campaña. Quedaban pendientes por realizar mil 709 mientras que 31 eventos fueron cancelados.

Como ejemplo, por parte de los candidatos a Senador por el principio de Representación proporcional solo Manuel Velasco Coello del Partido Verde Ecologista y Yeidckol Polevnsky aparecen en el portal de fiscalización y rendición de cuentas del INE sin que hayan recibido financiamiento público por parte de sus partidos. El primero ha reportado la realización de 28 eventos con un costo inferior al medio millón de pesos y la segunda no ha reportado ingresos ni tampoco eventos o gastos de campaña.

III.3 Coalición Fuerza y Corazón por México (PRI, PAN y PRD) durante las campañas

En esta sección se presenta un análisis de la estrategia y actividades de la coalición Fuerza y Corazón por México, integrada por el PAN, PRI y PRD, rumbo a las elecciones federales y locales de 2024 en México.

Hasta el momento, conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,¹² la candidata Xóchitl Gálvez ha realizado 13 eventos públicos y 22 privados de carácter oneroso; 9 eventos públicos y 146 privados de carácter no oneroso y registra 18 eventos no onerosos pendientes de realizar, los cuales serán de carácter privado. La carrera por la presidencia de la candidata opositora concluirá con la realización de un total de 208 eventos fiscalizables. Los gastos de la campaña ascendieron a más de 292 millones (\$292,643,970.24), de los cuales 102 millones corresponden a la propaganda en internet y redes sociales (\$102,167,005.38), casi 77 millones en la propaganda utilitaria (\$76,974,030.13) y 63 millones la colocada en la vía pública (\$63,432,738.71).

El viernes 1º de marzo dieron inicio formalmente las campañas electorales y la candidata de la Coalición Fuerza y corazón por México; Xóchitl Gálvez, decidió arrancar su campaña electoral

¹² <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

a la presidencia de la república en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, lugar considerado como un municipio y entidad federativa con uno de los más altos índices de violencia e inseguridad.¹³

Con frases como “la ley sí es la ley” y “se acabaron los abrazos”, el punto nodal de la campaña ha estado enfocado al tema de seguridad. La campaña electoral se integra por 18 ejes temáticos (salud, economía, campo, infraestructura, telecomunicaciones, turismo, vivienda, derechos humanos, mujeres, pueblos indígenas, diversidad, jóvenes, etc) divididos en 367 propuestas.

Durante el transcurso de la campaña, la candidata del Frente opositor ha continuado adelante con su “Conferencia Campañera” con la que inició la precampaña electoral.

La participación de Xóchitl Gálvez y Santiago Taboada en la marcha de la "Marea Rosa" del 19 de mayo de 2024 ha sido criticada por utilizar como plataforma política un movimiento que se promocionó como ciudadano y apartidista. La utilización del color rosa también generó confusiones por estar asociado al INE; la consejera Taddei pidió explícitamente que no se usara para evitar confusiones que vincularan al organismo autónomo con una coalición. Su petición fue ignorada.

En el transcurso de los últimos días de campaña, se reforzó la presencia de la candidata en las entidades con el mayor número de electores como Puebla, Veracruz, CDMX, Nuevo León, Jalisco, Estado de México y Ciudad de México.¹⁴

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

La coalición Fuerza y Corazón por México, conformada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), ha implementado una estrategia integral para las elecciones federales de 2024. Durante la campaña, el INE ha registrado 66,784 eventos de las personas candidatas a los cargos de legisladores federales por la coalición y los partidos que la integran. De estos, 51,578

¹³ Camhaji, Elías (2024, 1 de marzo). “Xóchitl Gálvez arranca campaña en Fresnillo, la ciudad con más miedo de México: “Se acabaron los abrazos a los criminales””. El País. <https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-01/xochitl-galvez-arranca-campana-en-fresnillo-la-ciudad-con-mas-miedo-de-mexico-se-acabaron-los-abrazos-a-los-criminales.html>

¹⁴ Navarro, Israel (2024, 25 de mayo). “Xóchitl Gálvez arranca gira relámpago en 12 estados para cierres de campaña”. Milenio. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/xochitl-galvez-arranca-gira-relampago-para-cierres-de-campana>

correspondieron a las diputaciones y 15,206 a las senadurías. En las actividades se erogaron 529 millones de pesos, 222 millones en las campañas para las diputaciones (\$222,020,479.73) y 307 millones en las senadurías (\$307,022,015.46).

La coalición ha postulado a candidatos con perfiles diversos y reconocidos en distintos ámbitos, buscando atraer a un electorado amplio. Entre los candidatos al Senado se encuentran figuras como Guadalupe Gutiérrez Fragoso (PRI, Baja California) y Mónica Becerra Moreno (PAN, Aguascalientes), así como personalidades del ámbito político y social como Nadia Navarro Acevedo y Alejandra del Moral.¹⁵

Algunos candidatos de la coalición han sido objeto de críticas por su historial político y manejo de recursos. En Quintana Roo, por ejemplo, se ha señalado a Eduardo Martínez, exlegislador local, por presuntas irregularidades en el manejo de fondos durante su gestión.¹⁶ Estas críticas han generado debates internos y externos sobre la integridad de las candidaturas.

III.4 Movimiento Ciudadano durante las campañas

Jorge Álvarez Máynez, candidato presidencial por el partido Movimiento Ciudadano (MC), ha implementado una estrategia de campaña en universidades públicas y privadas del país con una apuesta por la presencia digital.

Hasta el momento, conforme al Sistema de Información para la Fiscalización del INE,¹⁷ ha realizado 677 eventos públicos de carácter no oneroso y registra 48 eventos no onerosos pendientes de realizar, los cuales serán de carácter público. Esto ha tenido un costo reportado de \$27,602 millones de pesos..

El candidato del MC ha ejercido, en total, más de 212 millones de pesos (\$212,322,982.28) en las actividades de campaña. Entre los recursos erogados destacan los destinados en la

¹⁵ Revista Sin Recreo (2024, 29 de enero). “¿Quiénes son los candidatos de PAN, PRI y PRD a la Cámara de Senadores en las elecciones México 2024? Conoce la lista”. <https://www.revistasinrecreo.com/politica/quienes-son-los-candidatos-de-pan-pri-y-prd-a-la-camara-de-senadores-en-las-elecciones-mexico-2024-conoce-la-lista/>

¹⁶ Rodríguez, Elisa (2024, 15 de marzo). “Coalición 'Fuerza y Corazón por México' presentó a sus candidatos a Diputados en Quintana Roo”. PorEsto. <https://www.poresto.net/quintana-roo/2024/3/15/coalicion-fuerza-corazon-por-mexico-presento-sus-candidatos-diputados-en-quintana-roo.html>

¹⁷ <https://www.ine.mx/sistemas-de-fiscalizacion/>

publicidad en internet y redes sociales, de \$33,092,233.09; en la propaganda colocada en la vía pública, de \$40,839,245.73, y \$11,949,895.38 en la propaganda utilitaria.

Álvarez Máynez ha concentrado atención en las plataformas digitales, especialmente en TikTok. Los recursos invertidos por los partidos políticos y por las candidaturas en redes sociales crece en cada campaña y, con ello, los retos y avances de la fiscalización. La plataforma Meta que concentra Instagram y Facebook cuenta con procesos de fiscalización y entrega de información a autoridades electorales mucho más sofisticado que otras plataformas de redes sociales. Los reportes de fiscalización que presentan los partidos políticos e, incluso los que presenta el INE, aún cuentan muchas áreas de oportunidad para mejorar cómo fiscalizar la inversión en redes sociales por medio de múltiples cuentas, “influencers”, medios de comunicación que surgen sólo en periodos electorales o en inversión directa de pauta publicitaria. La candidatura de Álvarez Máynez concentra buena parte de su estrategia en redes sociales y su equipo ha sofisticado las formas de aprovechar al máximo los vacíos legales y las ventajas que ofrecen estas plataformas para llegar a las personas votantes más jóvenes.

Una controversia importante en el periodo de análisis involucra la disputa por los derechos de la canción de campaña "Presidente Máynez". El PRI intentó censurar esta canción, argumentando que sus derechos les pertenecían, lo que llevó a Máynez a acusar públicamente al partido de intentar silenciar su campaña mediante artilugios legales. Esta situación no solo generó debate, sino que también aumentó la visibilidad de la campaña en las redes sociales.¹⁸

Campaña para el Congreso federal

En esta sección, revisamos los datos de eventos y montos gastados por parte de las personas candidatas al Congreso y presentamos aquí los datos más relevantes en este sentido:

El Sistema de Fiscalización del INE registra 99,158 eventos de personas candidatas a cargos de legisladores federales, entre estos 72,450 para las diputaciones y 26,708 para las senadurías. Los gastos registrados son de casi 64 millones en caso de las diputaciones (\$63,680,720.79) y casi 118 millones para senadurías \$117,327,979.13).

¹⁸ Mares, Tamara (2024, 26 de marzo). “Álvarez Máynez retoma campaña después de tres días de actividades privadas; viaja a Zacatecas y Aguascalientes”. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/alvarez-maynez-campana-zacatecas-aguascalientes>

Las candidaturas de Movimiento Ciudadano (MC) cuentan con una fuerte presencia en redes sociales con los jóvenes como audiencia objetivo. La estrategia incluye una combinación de tácticas digitales, la inclusión de figuras reconocidas, y un enfoque en la renovación política. Esta estrategia se refleja en la fuerte presencia de sus candidatos en plataformas como Twitter, Facebook e Instagram, donde se difunden sus propuestas y actividades de campaña en tiempo real. El reto sobre integridad electoral está en el cumplimiento de la normatividad electoral que regula cuántos recursos pueden invertir en redes sociales y cómo reportar éstos de manera efectiva.

La lista de candidatos de MC para el Senado incluye a Luis Donald Colosio Riojas, alcalde de Monterrey, y Martha Patricia Herrera González en Nuevo León; Alejandra Barrales, exsenadora, en Ciudad de México; y Roberto Palazuelos, actor y empresario, en Quintana Roo. Esta inclusión busca atraer a votantes que se identifican con estas figuras y ven en ellas una representación de cambio en la clase política.¹⁹ Sin embargo, la inclusión de figuras polémicas como Roberto Palazuelos ha generado críticas tanto dentro como fuera del partido. Palazuelos, conocido por su carrera en el entretenimiento y sus anteriores intentos fallidos de entrar en la política, ha sido una figura divisiva, cuestionada por su falta de experiencia política, su historial controversial y por haber reconocido la comisión de delitos en televisión abierta. Asimismo, la diversidad de orígenes políticos de algunos candidatos, quienes anteriormente militaron en otros partidos, ha planteado retos en términos de cohesión y unidad dentro de MC. La necesidad de integrar a estos candidatos y alinear sus visiones con la plataforma del partido ha sido un desafío continuo.²⁰

Las candidaturas de MC han mantenido una agenda activa, participando en eventos y reuniones con distintos sectores de la sociedad para presentar sus propuestas y recibir retroalimentación. MC ha realizado presentaciones oficiales de sus candidatos en diferentes estados, como la realizada en Michoacán, donde se confirmaron las candidaturas de Carlos Herrera Tello y Michelle Garibay para el Senado, y de diversos candidatos para las diputaciones federales. Estas presentaciones suelen incluir discursos y la presentación de planes y propuestas específicos para las regiones representadas.²¹

¹⁹ <https://candidaturas.ine.mx>

²⁰ *Idem.*

²¹ *Idem.*

En conclusión, la campaña de Movimiento Ciudadano para las elecciones de 2024 se caracteriza por su enfoque digital, la inclusión de figuras reconocidas, y una estrategia de campaña local activa. A pesar de enfrentar desafíos significativos y controversias, el partido busca posicionarse como una alternativa viable en el panorama político mexicano.

IV. COMPORTAMIENTO DE LAS AUTORIDADES

IV.1 El INE: Entre el voto migrante y los debates

La guerra de denuncias a través de los procedimientos sancionadores, la permanente intervención del presidente, la inequidad que se advierte en los medios de comunicación estatales y las faltas de respeto hacia las consejerías del INE en las sesiones del Consejo General han dejado ver a una autoridad electoral tolerante, que además se encuentra dividida para la toma de acuerdos. Sus áreas técnicas, como la Unidad Técnica de Fiscalización o la de lo Contencioso Electoral, son encabezadas por personas encargadas de despacho, que de acuerdo a información reportada en el portal del INE no tienen la necesaria experiencia necesaria para el cargo. Son estos perfiles quienes conducirán el proceso electoral más relevante del país. Persisten sin reparar los daños a la equidad en la contienda. Los riesgos identificados en cuanto al arbitraje electoral acaso se han agravado.

Adicionalmente, en estos meses se han hecho presentes diversas dificultades organizativas. En las semanas previas a la jornada el INE ha informado que no ha podido llenar todas las vacantes de Supervisores Electorales y de Asistentes y Capacitadores Electorales (CAEs), quedando pendientes 1,311 vacantes, hecho sin precedentes en los procesos electorales previos.²² Las vacantes obedecen a la baja competitividad salarial que ofrece el INE, así como a las renunciaciones surgidas por cuestiones de inseguridad. En este proceso, derivado de las renunciaciones, el Instituto se vio obligado a sustituir a 14 mil 429 CAE y a 7 mil 124 Supervisores (33.8% y 14.5% del total, respectivamente).²³ A pesar de estas dificultades, al día que se escribe este informe el INE cuenta con el 99.44% de la plantilla de supervisores y el 98.2% de CAE.

²² Sesión extraordinaria del Consejo General del INE celebrada el 22 de mayo de 2024.

²³ Animal Político (2024, 21 de mayo). "El INE aplica acciones emergentes para sustituir a casi mil Asistentes Electorales para la jornada del 2 de junio". <https://animalpolitico.com/politica/ine-acciones-sustituir-asistentes-electorales>

Debates

El INE organizó tres debates durante las campañas electorales en el que participaron las tres candidaturas, los debates se llevaron a cabo los días 7 y 28 de abril, así como 19 de mayo en tres sedes distintas de la Ciudad de México. En estos debates se abordaron los siguientes temas: salud, educación, combate a la corrupción, transparencia, no discriminación y grupos vulnerables, violencia contra las mujeres, crecimiento económico, empleo e inflación, infraestructura y desarrollo, pobreza y desigualdad, cambio climático, desarrollo sustentable, política social, inseguridad y crimen organizado, migración y política exterior, democracia, pluralismo y división de poderes.

Los debates levantaron gran interés por parte de la ciudadanía, incluso el segundo debate rompió récord de audiencia al ser visto por más de 16 millones de personas, según cifras de la propia autoridad electoral.

El INE tiene una amplia experiencia en la organización de debates, el primero llevado a cabo entre candidaturas presidenciales fue en 1994, desde entonces cada elección se ha llevado a cabo al menos un ejercicio de este tipo, sin embargo, desde el Acuerdo Nacional de Integridad Electoral consideramos que en este proceso electoral se dio un retroceso en cuanto a la organización y el formato del debate.

El formato de los tres debates no fue el idóneo. Se buscó abordar una gran cantidad de temas que imposibilita ahondar de manera adecuada en cada uno de ellos. Ante tal cantidad de temas, la duración de los debates abarcó casi dos horas en cada uno de ellos convirtiéndolos en un ejercicio extenso, pero con un formato rígido en el que quienes fungieron como moderadores tenían una participación acotada. El contraste e intercambio entre las candidaturas resultó complicado. Sumado a esto, hubo fallas en la producción que se vieron principalmente en el primer debate, llevado a cabo en las propias instalaciones del INE con la presencia física de algunas consejerías dentro del espacio en donde se llevaba a cabo el debate.

Los debates entre candidaturas deben ser ejercicios flexibles que permitan el contraste, intercambio de ideas y propuestas y, sobre todo, que privilegien la libertad de expresión de las candidaturas y el derecho a la información del electorado, lo cual no fue el centro de los ejercicios organizados por la autoridad electoral. Los debates en una elección los organiza la autoridad

electoral, el formato es definido por el INE y las fuerzas políticas solamente tienen derecho a voz, pero no a definir las condiciones de un ejercicio de derechos enfocado en la ciudadanía.

Voto desde el extranjero

Por primera vez en una elección federal quienes viven en el extranjero podrán votar a través de tres modalidades diferentes: postal como se ha hecho desde 2006, a través de internet y presencial en 23 consultados de Estados Unidos de América, Canadá, Francia y España.

De acuerdo con los datos del Padrón y Lista válidos y definitivos aprobados por el Consejo General del INE el 30 de abril podrán votar desde el extranjero 187,388 personas que tienen un registro válido, de este total 103,269 son hombres y 84,119 mujeres. La gran mayoría – 121,501 – optaron por votar a través de internet, 53,069 por la vía postal y 12,818 de manera presencial en los consultados. Estados Unidos es el país desde el que más se busca votar, seguido de Canadá, España, Alemania y Francia. Aunque comparado con el universo de mexicanos y mexicanas que viven desde el extranjero el número de votantes es muy bajo, destacamos que a diferencia de elecciones previas el incremento en votantes es notable.

Uno de los problemas que se suscitó con el voto de las y los mexicanos desde el extranjero derivó de una revisión aleatoria que se hizo a las solicitudes de registro el INE advirtió que 39,724 casos presentaban irregularidades. Éstas obedecieron a inconsistencias en la firma, el comprobante de domicilio, incumplimiento de requisitos u otro tipo de irregularidades. A pesar de que la forma en que la autoridad electoral comunicó esta situación no fue la idónea y se generó una crisis mediática por las implicaciones de cancelar el derecho al voto de miles de mexicanas y mexicanos que buscan votar desde el extranjero, el INE buscó soluciones y abrió un amplio periodo para aclarar dudas sobre las inconsistencias, con lo cual se rescataron un número importante de registros para quedar las cifras finales como hemos señalado.

La consecuencia de ampliar el período para correcciones y consultas del listado de electores en el extranjero fue que por primera vez el Consejo General del INE aprobó un padrón electoral definitivo que aún se estaba conformando, pues el plazo de aclaraciones vencía el 5 de mayo, y el padrón hubo de aprobarse el 30 de abril. Para reingresar al listado, la Comisión Nacional de Vigilancia del RFE propuso un acuerdo que devolvía al listado a casi 20 mil electores de los

39,724 que habían sido dados de baja. Posteriormente, en consultas y aclaraciones con los afectados, se logró que un poco más de 37 mil electores recuperaran su derecho al voto.

CAEs y supervisores

A las alertas sobre el arbitraje ahora hay que sumar la preocupación que supone la reciente renuncia de 41 supervisores y 800 capacitadores. Si bien es cierto que no es inusual la renuncia de algunos funcionarios en la víspera de la jornada electoral, lo que llama la atención es el volumen de las renunciaciones, y el tiempo en que se producen. Las razones pueden ser muchas (mayor expectativa salarial, no querer asumir la responsabilidad en la jornada electoral, dificultades para ubicar ciudadanos interesados en participar, condiciones de inseguridad, etc.) pero preocupa la falta de tiempo para suplir esas ausencias. La capacitación que reciban los supervisores, pero sobre todo los 800 capacitadores que se requieren, será necesariamente corta. Es necesario que la autoridad despliegue una estrategia para hacer frente a esta contingencia.

IV.2 El TEPJF: Aciertos, errores y la incertidumbre

La máxima autoridad jurisdiccional del país sigue sumida en una crisis interna y en interminables cuestionamientos de su actuar presente y futuro. Ante la proximidad de la jornada electoral y al haber concluido el periodo de sesiones del Congreso de la Unión, quedó ya más allá de cualquier duda que la Sala Superior enfrentará la tarea de realizar el cómputo final de la elección presidencial y la declaración de la validez de la elección y de la o el presidente electo sin estar debidamente integrada. Esta problemática es más compleja de lo que parece, a la luz de tres factores. Primero, discusión de las reglas. Segundo, la ilegalidad, a pesar de todo. Tercero, la legitimidad.

Durante los meses de marzo, abril y mayo, la Sala Superior del Tribunal Electoral dictó una serie de sentencias por demás relevantes para el desarrollo del proceso electoral. Como ya es costumbre, en este conjunto es posible encontrar sentencias en las que la máxima autoridad jurisdiccional de la materia defendió con firmeza su papel de garante del orden constitucional. En otras más, sin embargo, optó por soluciones titubeantes, que se quedaron a medio camino en la garantía de los derechos político-electorales y los principios rectores de la función electoral. Finalmente, en algunos otros casos, la Sala Superior de plano avaló burdas simulaciones, que

generan dudas fundadas sobre su capacidad de arbitraje en lo que, como se ha dicho ya muchas veces, constituye el proceso electoral más grande en la historia de la democracia mexicana. A continuación analizamos algunas de estas sentencias.

Involucramiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en cuestiones electorales

A principios de marzo, con el inicio de las campañas electorales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) presentó un informe: el *Primer informe sobre la violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia*.²⁴ Según su propia redacción, el informe pretendía el “establecimiento de un mecanismo para garantizar la legalidad de las campañas, la credibilidad y la viabilidad del proceso electoral”.²⁵ Se trata de un documento absolutamente inédito —y preocupante—, pues entra en tensión con el orden constitucional. El artículo 102, apartado B, de la Constitución regula los aspectos más fundamentales de los organismos de protección de los derechos humanos tanto a nivel federal como a nivel local. Y la propia Constitución es clarísima cuando establece que “[e]stos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales”.

Frente a una contradicción tan evidente, en marzo de este año el Partido Acción Nacional (PAN) promovió un juicio electoral en contra de este informe, en el cual alegó precisamente, que existía una clara violación a las normas constitucionales que regulan el funcionamiento de la Comisión. En particular, el PAN señaló que no tenía atribuciones para fungir como una autoridad en materia electoral y que permitir su participación en el proceso electoral 2023-2024 afectaría los principios de legalidad y certeza jurídica, así como la integridad electoral.²⁶ En ese sentido, cabe enfatizar que el informe fue presentado como un “mecanismo institucional auxiliar” en el cual se establecía un “Escalómetro de Violencia Política” que siguiera los actos de campaña en busca de acciones que “puedan poner en riesgo el ejercicio del Derecho a la Democracia”.

La Sala Superior consideró que la Comisión Nacional actuó de una forma en que excedió sus facultades. En primer lugar, señaló que el informe claramente incidía en la materia electoral. En

²⁴ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el juicio electoral SUP-JE-52/2024. El informe ya no está disponible para consulta en la página de la CNDH, sin embargo, puede consultarse en la sentencia.

²⁵ Ibidem, p. 4.

²⁶ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el juicio electoral SUP-JE-52/2024.

segundo lugar, la Sala también consideró que la publicación del informe constituye un acto de autoridad por parte de la Comisión, aunque ésta alegó que (por la naturaleza del acto), se trataba de un acto no vinculante. La Sala argumentó que la individualización de las conductas relatadas en el informe ocasiona una posible afectación a los principios que rigen la contienda electoral, es decir, el pronunciamiento de una autoridad puede influir de manera directa sobre la ciudadanía. En tercer lugar, la Sala Superior enfatizó que el ordenamiento constitucional y legal es muy claro al respecto. En ese sentido, recordó que el artículo 102 de la Constitución (previamente citado) no permite que el organismo pueda tratar temas electorales, amén de que el artículo 7º de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece que: “La Comisión Nacional no podrá conocer de los asuntos relativos a [...] [a]ctos y resoluciones de organismos y autoridades electorales.”²⁷

Por las anteriores razones, la Sala determinó que el mecanismo contemplado en el informe debía ser invalidado. Más específicamente, ordenó: a) invalidar y dejar sin efectos jurídicos el mecanismo y sus actos derivados que incidan en materia electoral, b) dejar sin efecto el informe, y c) retirar el informe de la página oficial.

Se trata, como puede verse, de una decisión en la que la Sala Superior hizo valer el orden jurídico. Más allá de los argumentos específicos empleados en la sentencia, es claro que tanto la Constitución como la ley restringen expresamente la intervención de la CNDH en cuestiones electorales y tanto el informe como el mecanismo creado por la Comisión vulneraron este mandato constitucional. Asimismo, es destacable que la decisión se haya tomado de manera unánime. En este caso la Sala Superior mandó un mensaje claro e hizo valer los límites que marca la Constitución.

Candidatura de Cuauhtémoc Blanco a una diputación de representación proporcional

Hay sentencias que presentan una serie de claroscuros que evocan una sombra de incertidumbre. Uno de estos casos es, precisamente, la sentencia que permitió que Cuauhtémoc Blanco fuera registrado como candidato a diputado plurinominal.

²⁷ Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, artículo 7º, fracción I.

A finales de febrero, el INE aprobó el acuerdo en el cual se registran las candidaturas para diputaciones federales.²⁸ En este acuerdo, Cuauhtémoc Blanco, gobernador del estado de Morelos, fue registrado como candidato a diputado de representación proporcional por la cuarta circunscripción electoral, la cual está conformada por la Ciudad de México y los estados de Guerrero, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

El Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentaron recursos de apelación para impugnar el acuerdo en lo que respecta a la candidatura de Cuauhtémoc Blanco.²⁹ Argumentaron esencialmente dos cosas. En primer lugar, señalaron que las personas que sean titulares de los poderes ejecutivos locales (es decir, si desempeñan una gubernatura o la jefatura de gobierno de la Ciudad de México), como es el caso de Blanco, no pueden ser registrados para una candidatura a diputaciones federales. En segundo lugar, señalaron que la persona titular de la gubernatura o jefatura de gobierno debe separarse de su cargo (al menos) 90 días antes, y que esto no sucedió en el caso de Blanco.

El primer planteamiento de los partidos recurrentes se fundamentó en una interpretación directa de la Constitución. Y es que, en efecto, el artículo 55, fracción V, párrafo tercero establece una restricción a las personas que deseen ser postuladas como diputadas federales, consistente en que “[l]os Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos”. Los partidos que presentaron los recursos de apelación consideraron que se trata de una restricción expresa y que imposibilita a Cuauhtémoc Blanco, incluso separado de su cargo de manera definitiva, ser candidato a una diputación.

La Sala no compartió que “la restricción para que las gubernaturas puedan ser postuladas a diputaciones, solamente aplica para las de mayoría relativa”.³⁰ Y, por tanto, señaló que el registro de Cuauhtémoc Blanco como diputado por representación proporcional era válido. Más allá de las razones específicas que la sentencia, parece que la clave para la resolución de este asunto está en la propia Constitución, que no establece una prohibición absoluta para que las personas gobernadoras o jefas de gobierno puedan ser electas para una diputación federal. La

²⁸ Véase el acuerdo del Consejo General del INE identificado con la clave INE/CG233/2024.

²⁹ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024.

³⁰ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024, p. 13.

propia Constitución establece que esta restricción solo aplica en aquellos casos en los que pretendan “ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones”.

¿Pretendía Blanco ser electo en la entidad de su respectiva jurisdicción como Gobernador de Morelos? La respuesta a esta pregunta no es obvia. Y, en ese sentido, conviene enfatizar la diferencia entre una candidatura a diputación mediante mayoría relativa y una mediante representación proporcional. Por un lado, la mayoría relativa es una elección que solo abarca a personas votantes de una entidad federativa. Las personas candidatas compiten para tener la mayoría de votos a su favor y, quien la obtenga, será el representante en el congreso de uno de los 300 distritos uninominales que hay en México.³¹ El número de distritos por entidad federativa dependerá del número de habitantes que tenga. Por otro lado, la representación proporcional, es un sistema de representación en el cual los partidos políticos reciben un número de espacios legislativos de manera proporcional a la votación que reciban en un conjunto de entidades federativas. En México, hay cinco circunscripciones plurinominales, en las cuales se divide todo el territorio nacional. Dicho de otra manera, ser electo como candidato plurinominal implica ser electo no por un distrito que abarca un solo estado o la Ciudad de México, sino ser electo en una circunscripción que abarca distintas entidades federativas.

Lo anterior permite, por tanto, responder a la pregunta sobre si Cuauhtémoc Blanco podía ser o no registrado como candidato. Dicho de otra manera, ¿al ser votado en una circunscripción que abarca seis entidades federativas, Cuauhtémoc Blanco estaría siendo electo en la entidad de su respectiva jurisdicción? De nuevo, aunque se trata de una cuestión que admite diferentes respuestas, lo cierto es que la solución que brindó la Sala Superior atiende a criterios legales, pues a final de cuentas, parece que lo que la norma constitucional pretende evitar es que las personas gobernadoras o jefas de gobierno de la Ciudad de México utilicen la influencia que les da su cargo para ser electas dentro de la entidad federativa que gobernaron, lo cual no sucede cuando se trata de elecciones, como al de diputaciones de representación proporcional, que comprenden un ámbito geográfico que va mucho más allá de la jurisdicción de los titulares del poder ejecutivo local de una entidad federativa.

Ahora bien, parece que el segundo argumento de los partidos recurrentes tiene mucho mayor fuerza, pues Cuauhtémoc Blanco no se separó de su cargo con la antelación necesaria que marca la ley (mínimo 90 días) para ser contendiente en una elección. La fracción IV del artículo

³¹ INE, Distritación electoral. <https://www.ine.mx/sobre-el-ine/distritacion-electoral-2021/>

55 de la Constitución establece que, para ser diputado o diputada federal, es necesario “[n]o estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.”³² En el ámbito local el artículo 70, fracción XX, de la Constitución de Morelos establece que una de las facultades, obligaciones y restricciones del gobernador consiste en que, “[c]omo Jefe de la Fuerza Pública Estatal”, debe “velar por la conservación del orden público y por la seguridad interior y exterior del Estado”.³³

A partir de la interpretación de estas disposiciones, la Sala Superior consideró que Cuauhtémoc Blanco sí debía separarse de su cargo, toda vez que tenía mando en una policía estatal. Específicamente, la Sala consideró que “[e]s fundado el concepto de agravio relativo a que el gobernador de Morelos debió separarse del cargo, ya que la Constitución es clara al establecer que quienes ocupan un mando en la policía o gendarmería rural en el distrito donde se haga la elección, deben separarse del encargo en los noventa días previos a ella”.

Sucede, sin embargo, que Blanco no se separó de su cargo como gobernador. Y, cuando fue dictada la sentencia (20 de marzo), el todavía gobernador no se separaba del cargo y la elección estaba a 73 días. Estaba, para decirlo claramente, fuera del plazo de los 90 días que exige la Constitución. Sin embargo, en una decisión que llama la atención, la Sala decidió que en el caso en concreto “no se considera que por ese hecho deba cancelarse en este momento el registro de su candidatura, ya que la falta de separación derivó de una confianza legítima”. Específicamente, consideraron que Cuauhtémoc Blanco “se encontraba bajo la expectativa legítima de que no tenía que separarse del encargo... Tan se tenía esta expectativa legítima que el INE aprobó el registro sin analizar si debió separarse del cargo.”³⁴

Como puede verse, de nuevo estamos frente a una sentencia de claroscuros. Por una parte, la solución adoptada por la Sala respecto de la posibilidad de que personas gobernadoras y jefas de gobierno de la Ciudad de México sean electas por la vía plurinominal tiene un anclaje claro en el texto del artículo 55 institucional. Sin embargo, la Sala también exceptuó a Blanco del cumplimiento de una norma constitucional que le exigía separarse del cargo al menos 90 días antes de la elección, lo cual no sucedió. Y más allá de la solidez de los argumentos que recurren

³² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 55, fracción IV.

³³ Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos, artículo 70, fracción XX.

³⁴ Sentencia dictada el 20 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-90/2024, p. 20.

a la confianza legítima, lo cierto es que estamos frente a una sentencia que se muestra permisiva con algunos actores políticos.

Publicación del libro ¡Gracias!, del presidente Andrés Manuel López Obrador

Como se ha reportado en informes previos, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE), en general, y la persona que se desempeña como encargada de despacho, en particular, han tenido un papel muy problemático a lo largo del proceso electoral 2023-2024. En muchos casos, esta persona ha desechado denuncias que, de conformidad con la ley y la jurisprudencia, sí ameritaban una investigación seria, imparcial y exhaustiva. Uno de estos se presentó recientemente en el caso de la denuncia que se presentó en contra de la publicación (y publicitación) del libro ¡Gracias!, del presidente Andrés Manuel López Obrador.

Los antecedentes del caso son los siguientes. La candidata Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz presentó una denuncia en contra del presidente de la República derivada de la publicación de su libro ¡Gracias! Estimó que la mera publicación podía ocasionar una “supuesta comisión de actos anticipados de campaña en favor de terceros, uso indebido de recursos públicos y la consecuente vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.” Como pruebas presentó “manifestaciones extraídas del libro objeto de denuncia, así como de diversos vínculos electrónicos de medios de comunicación y redes sociales, entre otros del presidente Andrés Manuel López Obrador y de Claudia Sheinbaum Pardo”. Asimismo, denunció que la candidata Claudia Sheinbaum Pardo es responsable indirecta porque la publicación contiene manifestaciones en favor de la candidata, las cuales la benefician en la contienda.³⁵

La UTCE desechó la denuncia pues consideraron que no fue presentada prueba mínima para determinar una vulneración a la ley electoral. En ese sentido, cabe enfatizar que la ley electoral textualmente establece que una denuncia “será desechada de plano por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, sin prevención alguna” en una serie de supuestos, entre los que se encuentran el que “[l]os hechos denunciados no constituyan una violación en materia de propaganda político electoral”, o bien, cuando “[e]l denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna de sus dichos”.³⁶

³⁵ Sentencia dictada el 3 de abril de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-266/2024, p. 1.

³⁶ Artículo 471, párrafo 5, incisos b) y c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aunque la Unidad en un primer momento desplegó su facultad investigadora, al final desechó la denuncia. Más específicamente, la Unidad requirió información del presidente de la República así como de la Editorial Planeta Mexicana S.A. de C.V. De la misma forma, solicitó la actuación de la Oficialía Electoral para certificar los enlaces electrónicos que presentó Xóchitl Gálvez. Con la información conseguida determinó que: a) si bien el libro está escrito por el presidente, lo hace en su rol de ciudadano, relatando sus ideales y vivencias, por lo tanto, no es un acto en materia electoral; b) la editorial comercializó el libro con sus clientes habituales y; c) los enlaces proporcionados son de medios de comunicación digital y gozan de presunción de licitud. Con esto en mente, determinó que los elementos presentados por Xóchitl Gálvez no representaban “la existencia de actos anticipados de campaña, promoción personalizada, desvío de recursos y beneficios indirectos a cargo de los denunciados”.³⁷ Así, de manera un tanto sorprendente, la Unidad desechó la denuncia bajo el argumento de que hizo falta presentar elementos con un mayor valor probatorio.

Xóchitl Gálvez presentó un recurso de revisión del procedimiento especial sancionador ante el TEPJF y pidió que se revocara el acuerdo de la UTCE. En su recurso alegó una falta de a) exhaustividad, al no ser analizadas todas las pruebas (las manifestaciones y los vínculos); b) motivación, porque no se explicó los por qué los enlaces presentados no se puede advertir una campaña en favor de Claudia Sheinbaum y su partido (falta); c) un análisis de las expresiones utilizadas en el libro; d) un análisis de los argumentos sobre los beneficios que obtuvo Claudia Sheinbaum, y e) un estudio de fondo sobre las notas periodísticas.

La Sala determinó que el agravio de falta de exhaustividad es infundado, pues consideran que la Unidad sí analizó el contenido de las pruebas presentadas. Asimismo, determinaron que el desechamiento fue con un análisis preliminar y no con consideraciones de fondo, cosa que está permitida y, por lo tanto, es infundada la inconformidad. Consideraron que el derecho a la libertad de expresión ampara este tipo de actos pues “la expresión y la difusión del pensamiento son indivisibles, pues en una democracia constitucional, el derecho a la información va de la mano del derecho a la libertad de expresión”.³⁸ Hay casos excepcionales en los que puede ser restringido este derecho, como cuando a) se ataque a la moral; b) provoque algún delito o; c) se perturbe el orden público. En un sentido similar, la Sala consideró que el libre comercio, en concreto las expresiones comerciales, también están amparadas por la libertad de expresión.

³⁷ Sentencia dictada el 3 de abril de 2024 en el recurso de revisión SUP-REP-266/2024, p. 5.

³⁸ Idem.

Finalmente, argumentaron que “la presunción de licitud de la que goza la elaboración de libros sólo podrá ser superada para efectos de iniciar un procedimiento sancionador, cuando, de forma preliminar, exista prueba suficiente respecto de la posible violación a principios constitucionales de gran importancia”.³⁹ En razón de lo anterior, la Sala determinó que los agravios son infundados y que no existen actos anticipados de campaña, pues no hay un llamado al voto expreso.

La decisión de la Sala no fue respaldada por la magistrada Janine Otálora ni por el magistrado Reyes Rodríguez, los cuales votaron en contra y emitieron un voto particular en conjunto. Consideraron que tuvo que haberse revocado el acuerdo, pues valoraron que sí existían elementos para iniciar una investigación. Por un lado, coincidieron con la decisión de la mayoría en cuanto a que “debió confirmarse el desechamiento reclamado, por lo que respecta a la presunta comisión de actos anticipados de campaña a favor de Claudia Sheinbaum, porque, como la responsable señaló, en un examen preliminar, de las manifestaciones denunciadas no se desprende algún llamado o solicitud de voto a favor o en contra de alguna candidatura”. Por el otro, discreparon de la mayoría pues consideraron que sí había elementos suficientes (por vulneración a los principios rectores de la contienda electoral) para iniciar un procedimiento especial sancionador, por lo tanto, se separaron del criterio de la mayoría y determinaron que el acuerdo tenía que haberse revocado.

De nueva cuenta, estamos frente a una decisión de la Sala Superior que se aparta de la normativa electoral, en cuanto permite que la Unidad Técnica deseche denuncias que deberían ser investigadas a profundidad y, sobre todo, resueltas en el fondo por la Sala Regional Especializada, que es el órgano que en realidad debe determinar si se cometió una infracción o no. En este caso, es claro que, más allá de si se cometió o una infracción, sí se presentaron pruebas relacionadas con el libro ¡Gracias!. Por tanto, no correspondía un desechamiento de la Unidad Técnica, sino un análisis de fondo de la Sala Regional.

Simulación en el registro de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre

Una de las sentencias recientes que son realmente problemáticas es la dictada en el recurso de apelación SUP-RAP 94/2024.⁴⁰ En este caso, se le permitió a la senadora Geovanna del

³⁹ Idem.

⁴⁰ Sentencia dictada el 27 de marzo de 2024 en el recurso de apelación SUP-RAP-94/2024.

Carmen Bañuelos de la Torre, mediante una simulación, ir en contra de la Constitución y ser registrada por otro partido político, como candidata a senadora mediante el principio de representación proporcional, esto tras haber renunciado fuera de plazo.⁴¹

Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre fue elegida como diputada federal por parte del Partido del Trabajo (PT) de 2016 al 2018, asimismo, fue electa como senadora de la República como candidata del PT en 2018. En ejercicio de sus funciones, fue coordinadora del grupo parlamentario de su partido en el Senado.⁴² Queda claro que hay un vínculo, especialmente fuerte, entre la senadora y el PT, así lo ha demostrado en redes sociales en repetidas ocasiones, así como en su función como integrante de la bancada del PT y como coordinadora de dicha bancada en el Senado.

Hasta hace poco (finales de abril) siguió presentando iniciativas de ley como integrante del PT, ahora bien, la senadora intentó ser registrada como candidata a Senadora por parte de MORENA mediante el principio de representación proporcional. Sin embargo, el artículo 59 de la Constitución establece lo siguiente: “Los Senadores podrán ser electos hasta por dos periodos consecutivos y los Diputados al Congreso de la Unión hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato”.⁴³

Para no violar la Constitución, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre tenía dos opciones: la primera, ser postulada nuevamente por el PT o, segunda, perder o renunciar a su militancia previo a la mitad de su mandato, es decir, en agosto del 2021. Sin embargo, ninguno de estos supuestos se cumplió en el caso concreto, pues no renunció a su militancia y fue postulada por MORENA.

Para “remediar” esta situación, la senadora presentó una denuncia que presenta varias irregularidades. Como advertimos en su momento,

El documento está fechado el 20 de julio de 2021 y está dirigido a tres órganos del PT: i) a los miembros de la Comisión Ejecutiva Nacional, ii) a los miembros de la Comisión Coordinadora Nacional y iii) a la Comisión Nacional de Organización, a través del

⁴¹ Esta sentencia fue analizada con mayor detalle en: Martín Reyes, Javier y González Aceves, José Fernando, “Tapar la Constitución con un sello”, Nexos, 6 de mayo de 2024, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/tapar-la-constitucion-con-un-sello/>. Aquí remontamos algunas de las ideas principales que desarrollamos en este texto.

⁴² Semblanza curricular de la senadora Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre. Disponible en: <https://www.senado.gob.mx/65/senador/1265>

⁴³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59.

Sistema Nacional de Afiliación. Sin embargo, según se puede advertir el sello plasmado en el acuse de recibo de dicho escrito, la supuesta renuncia no fue entregada a ninguno de esos tres órganos, sino a la Representación del Partido del Trabajo en el Consejo General del INE. Y, según se advierte en el propio acuse, el escrito de renuncia habría sido recibido al día siguiente, esto es, el 21 de julio de 2021, por Braulio (o Braulia) Báez V. Las dudas siguen cuando uno analiza el segundo documento clave en este asunto. Se trata de un escrito, fechado casi tres años después (el 6 de marzo de 2024), en el cual la Comisión Coordinadora Nacional del PT señala que “toma nota” de la “solicitud de baja de militancia” de Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y, además, informa que “no se le reconoce como militante del Partido del Trabajo desde la fecha de presentación de su escrito, a saber, desde el 20 de julio de 2021.”⁴⁴

Es claro que los documentos, lejos de acreditar una renuncia, genera muchas dudas de su veracidad. Sin embargo, el INE en el acuerdo CG232/2024, ratificó su candidatura (por reelección) como candidata de MORENA. El Partido de la Revolución Democrática (PRD) impugnó este acuerdo ante la Sala Superior, enfatizando algunos de los problemas previamente citados, y señalando que en la página del Senado aparece como integrante de la bancada del PT.

La mayoría de la Sala consideró que los documentos sí acreditan la renuncia, en tiempo y forma, de la ahora candidata a senadora por MORENA y que la página puede tener una demora, pues es solo de carácter informativo. Asimismo, consideran que resulta excesivo exigir a la autoridad electoral que analicen la veracidad de la información presentada por las candidaturas. Por todo lo anterior, decidieron confirmar el acuerdo del INE.

Una minoría de la Sala, la Magistrada Otálora y el Magistrado Rodríguez, votaron en contra de la sentencia y emitieron un voto particular en conjunto. Argumentaron que hay problemas evidentes con los documentos, además, consideraron que asignarle valor probatorio sin más elementos era realmente problemático. Para respaldar esto, invocaron la jurisprudencia 7/2021, la cual establece textualmente lo siguiente:

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 1°, 35, fracción II, 59, 70 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que, para optar por la elección consecutiva, la postulación de candidaturas a diputaciones sólo realizarse por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los postuló, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Esta obligación si bien, en principio, rige a los militantes electos, también es aplicable y exigible a las candidaturas externas, ya que quienes fueron postulados en esa circunstancia, al resultar electos, establecen un vínculo con la bancada partidista o grupo parlamentario que integran, creando una

⁴⁴ Martín Reyes, Javier y González Aceves, José Fernando, “Tapar la Constitución con un sello”, Nexos, 6 de mayo de 2024, <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/tapar-la-constitucion-con-un-sello/>

especie de militancia parlamentaria, por la cual adquieren ciertos derechos y obligaciones, derivado del hecho de que comparten aspectos ideológicos y de la agenda partidista. De ahí que, atendiendo al principio de igualdad y no discriminación, la exigencia de desvinculación del grupo parlamentario del partido que originalmente los postuló antes de la mitad de su mandato permite a las legisladoras y los legisladores que no tengan militancia partidista ser postulados por un partido político distinto, de manera análoga a la renuncia o separación que se exige a las candidaturas militantes. De esta forma se garantiza la adecuada interdependencia entre los principios y derechos constitucionales que rigen el modelo de reelección; en particular, el derecho a ser votado de la persona funcionaria pública que tiene la intención de reelegirse; el principio de auto organización de los partidos políticos para hacer o no hacer válida la opción de elección consecutiva y el derecho a votar de la ciudadanía, en tanto que es ella quien tiene el derecho de decidir sobre la permanencia de sus gobernantes.⁴⁵

Estamos no solo frente a una sentencia por demás cuestionable en términos de construcción argumentativa, sino que riñe abiertamente con los precedentes de la propia Sala Superior. En este caso, la Sala avaló una burda simulación para darle la vuelta a la Constitución. Es precisamente este tipo de casos los que despiertan dudas fundadas sobre la capacidad de arbitraje de la máxima autoridad jurisdiccional de la materia de cara a la última etapa del proceso electoral más grande en la historia de la democracia mexicana.

⁴⁵ Jurisprudencia 7/2021.

V. LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL: MAÑANERAS, PENSIONES, REFORMA AL AMPARO Y EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS

En el informe anterior señalamos que uno de los mayores focos de riesgo para la integridad del proceso electoral en curso era el involucramiento sistemático del presidente en la contienda. Sus declaraciones—en las mañaneras, en particular— han sido denunciadas por múltiples actores políticos por violar el principio de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.

Estos principios se encuentran consagrados en el artículo 134 constitucional que dispone que los recursos públicos deben emplearse con imparcialidad evitando en todo momento influir en la competencia partidista. Asimismo, se establece que la propaganda debe tener un carácter institucional, es decir, se debe evitar la promoción personalizada de las personas funcionarias.⁴⁶

El Presidente de la República ha vulnerado consistentemente este principio constitucional y, en ese sentido, incurrido en una falta a la integridad de la máxima gravedad. Las medidas cautelares que ha emitido el INE no han logrado disuadir a Andrés Manuel López Obrador de utilizar su plataforma para emitir sus opiniones respecto a quién debe gobernar. A modo de ejemplo, en la mañanera del 22 de abril, el presidente López Obrador hizo alusión directa a las cualidades de la candidata Claudia Sheinbaum, de la coalición conformada por Morena, PT y Verde: “Es una mujer con principios, con ideales, honesta y con carácter, tiene las tres C que se necesita para estos menesteres: cabeza, corazón y carácter.”

⁴⁶ Los párrafos del artículo 134 a los que hacemos referencia dicen:

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

El presidente, por supuesto, sostiene que no está vulnerando ningún principio o cometiendo falta alguna. No obstante, las 51 medidas cautelares emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE dejan claro que la realidad es otra.

Otro dato, para poner en perspectiva la dimensión del problema: el número de procedimientos sancionadores especiales y ordinarios en materia electoral del INE en los que se denuncia al presidente rebasan los 400. Sólo en el periodo que nos concierne —las campañas— se le abrieron 74 nuevos expedientes, alcanzando un total de 404.⁴⁷

El 9 de mayo, el presidente adoptó una nueva estrategia para evitar que se dictaminaran más medidas cautelares en su contra: de ahora hasta que termine la elección, después de 24 horas, se bajará de internet el video de la mañanera. La declaración textual fue la siguiente:

La mañanera se va a seguir difundiendo, la vamos a seguir llevando a cabo, este diálogo circular, pero como nos piden que la editemos, y eso está muy difícil, mucho muy difícil, entonces lo que vamos a hacer —ya mandamos el oficio, pero no vamos a esperar respuesta— es que a partir de mañana ya la quitamos completa [...] va a durar 24 horas [en línea] y ya se quita, y así vamos a estar quitando [sic]. Y una vez que ya pase lo de la elección, ya las volvemos a subir.

El problema es que esto no atiende la cuestión de fondo. La mañanera es un programa visto por miles de personas y el alcance que tiene en sus primeras 24 horas no debe ser subestimado. De acuerdo con el reporte *Streamcharts*, al cierre de 2023, AMLO encabezó la lista de los *streamers*⁴⁸ más vistos en América Latina con 49.08 millones de horas vistas en su canal de YouTube.⁴⁹ De ahí se desprende la magnitud del riesgo a la integridad que supone el uso irresponsable y antidemocrático que ha hecho el presidente de su plataforma como servidor público electo.

⁴⁷ El número de expedientes se obtuvo del Portal de Transparencia de Procedimientos Administrativos Sancionadores Especiales y Ordinarios en Materia Electoral y de Remoción de Consejeros Electorales (<https://inter-app.ife.org.mx/quejas-transparencia/app/tablas?execution=e3s1>). La contabilización de expedientes hasta el 28 de febrero de 2023—330 expedientes— se tomó de El Universal: Diego Badillo, “AMLO suma 330 denuncias electorales ¿Movimiento estratégico para las Elecciones 2024? Esto dicen analistas”, *El Universal*, 3 de marzo de 2024, (sec. Política).

⁴⁸ La palabra *streamer* se refiere a las personas que se dedican a transmitir contenido en tiempo real a través de plataformas de streaming como Twitch, YouTube Live, Facebook Gaming o Kick.

⁴⁹ Ana Karen Velázquez, “AMLO, el streamer más visto de Latinoamérica en 2023; le abren la puerta a los Premios Esland”, 28 de diciembre de 2023 (sec. Tendencias).

El involucramiento del presidente en el proceso electoral no se ha limitado únicamente a hacer declaraciones proselitistas. El 5 de febrero del año en curso, el presidente presentó una serie de iniciativas de reforma de ley que lo han mantenido al centro del debate electoral puesto que la victoria de la coalición que el presidente favorece se ha entendido como una condición necesaria para que se logren consolidar las reformas propuestas. De esta forma, la iniciativa del presidente y la discusión en las cámaras legislativas se enmarcan en un discurso más amplio de “proyecto de nación” que se peleará en las urnas. Sin duda, esto vulnera el principio de neutralidad y supone una ventaja para el grupo en el poder frente a sus opositores en la contienda electoral.

De entre todas las iniciativas de ley se destacan dos: la reforma al amparo y la reforma a las pensiones. Esta última propone crear el Fondo de Pensiones para el Bienestar para garantizar que las personas que entraron a la economía formal hasta el año 1997, y que ganan menos del salario promedio de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social,⁵⁰ tengan derecho a una pensión de retiro por vejez equivalente a su último salario.

Los diputados morenistas Mier y Cisneros hicieron un *addendum* a la iniciativa para agregar una fuente nueva de financiamiento para tan ambicioso programa de pensiones. Además de ingresos del Instituto Para Devolverle al Pueblo lo Robado, el cobro de adeudos de los Estados al ISSSTE y las utilidades del Tren Maya y Mexicana de Aviación, los recursos de las Afores cuyo titular haya cumplido 70 años y que no hayan sido reclamados serán incorporadas al Fondo propuesto.

A mediados de abril, el presidente pidió acelerar la aprobación de la reforma en materia de pensiones para que en mayo se pudiera crear el fondo y beneficiar a los primeros trabajadores que pidieran su jubilación. La creación del Fondo de Pensiones para el Bienestar se aprobó en la Cámara de Diputados el 22 de abril por el bloque mayoritario encabezado por Morena. El 26 de abril se votó y aprobó en el Senado. La promesa de una pensión —y la amenaza implícita de que, de ganar la oposición, ésta no se materializará— puede tomar como una forma de influir sobre los ciudadanos que emitirán su voto en menos de un mes.

Por su parte, la reforma al amparo fue aprobada el 17 de abril en el Senado y el 24 de abril en la Cámara de Diputados por legisladores de Morena, PT y PVEM. La modificación consiste en impedir que los juicios de amparo tengan efectos generales tanto en relación a las suspensiones otorgadas en su proceso como en lo que respecta a las resoluciones alcanzadas a su fin. Así, se

⁵⁰ 16,777.78 pesos

reduce el alcance del amparo como mecanismo de control constitucional y medio de impugnación. Esto supone un retroceso con respecto a la reforma constitucional de 2011 en la que, precisamente, se amplió el alcance de los efectos del juicio de amparo.

La justificación de los partidarios de la reforma es combatir a la “élite del Poder Judicial” que consideran antidemocrática por no ser resultado de una elección popular, y por haber declarado inconstitucionales muchos de los intentos de reforma impulsados por el presidente a lo largo del sexenio con el efecto de invalidarlas en su totalidad. Al delimitar el alcance del juicio de amparo buscan reducir las facultades que tiene el Poder Judicial para contravenir las decisiones del Poder Legislativo y Ejecutivo. Es decir, ignoran o desprecian la lógica intrínseca en la división de poderes: los contrapesos.

Más allá de lo que supone la reforma al amparo en términos del debilitamiento institucional democrático y de la concentración de poder en los funcionarios electos frente al orden constitucional, el hecho de que esta reforma esté sucediendo durante el proceso electoral puede tener consecuencias para éste último. La integridad del proceso electoral depende de que las personas candidatas lo hagan en igualdad de condiciones, pero el debate legislativo ha sido instrumentalizado como extensión del debate electoral. Por supuesto, la composición de los órganos legislativos responde a una victoria electoral previa que no debería tener efectos sobre la contienda electoral presente. No obstante, los está teniendo.

Uso de programas sociales y recursos públicos

Durante el proceso electoral se han presentado múltiples denuncias del involucramiento de los servidores de la Nación o en contra de funcionarios públicos en el proceso electoral.

En respuesta a diversas denuncias, desde el inicio del proceso electoral el INE emitió lineamientos estrictos para evitar la injerencia de los "Servidores de la Nación" en el proceso electoral. Estos lineamientos incluyen la prohibición de que estos servidores actúen como supervisores, capacitadores, o funcionarios de casilla durante las elecciones. Además, se estableció que no pueden utilizar recursos públicos para influir en el voto a favor de cualquier partido o candidato.⁵¹

⁵¹ <https://centralectoral.ine.mx/2023/09/20/emite-ine-lineamientos-para-evitar-injerencia-y-o-participacion-de-personas-servidoras-publicas-que-manegan-programas-sociales-gubernamentales-en-elecciones/>

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ha emitido sentencias en las que se ordena al INE crear y aplicar medidas preventivas para garantizar la imparcialidad en el uso de programas sociales. Estas sentencias surgieron de quejas presentadas por partidos de oposición que acusaron a los "Servidores de la Nación" de utilizar recursos públicos con fines electorales.

La sentencia SRE-PSC-118/2023 de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que el Presidente de la República hizo un uso indebido de recursos públicos en el evento del 1 de julio pasado. Además del uso de más de 8 millones de pesos en el evento, participaron veintidós servidores públicos en el "5º aniversario del triunfo democrático del pueblo de México". El tribunal determinó que estos servidores públicos "no podían ampararse en un ejercicio de libertad de expresión, ya que lo expresado durante el evento denunciado tuvo como propósito la explícita celebración del triunfo electoral"⁵² (esta decisión fue confirmada por la Sala Superior en el SUP-REP-39/2024).

La sentencia SUP-RAP-128/2024 de la Sala Superior sobre el método para el registro de las personas representantes de casilla por partido analizó si fue correcta la limitante de recabar exclusivamente de forma digital los formatos sobre su acreditación de que las personas representantes de los partidos no son servidoras públicas. En la sentencia se definió que se tenía que revocar el acuerdo impugnado y se propuso que se permita que todo el proceso de registro de las personas representantes del partido pueda ocurrir tanto de forma digital como en papel. Esta decisión podría ser cuestionable debido a que la inconformidad de los partidos solo se limitaba a definir si era válido que únicamente existiera una entrega digital de las cartas que acrediten que las personas representantes de los partidos no son servidoras, operadoras de programas sociales o de actividades similares, ni servidoras de la nación. Además, esta decisión podría vulnerar la certeza jurídica. Esto porque se cuestionó todo un proceso que ya había sido validado en 2023 y utilizado con éxito en 2021.

Asimismo, en días previos a la jornada electoral la prensa ha denunciado presiones sobre personas funcionarias del gobierno de la Ciudad de México, a quienes presuntamente se les obliga a votar por el partido oficialista y a reunir a 10 personas a las que se "comprometen", como "líderes de la transformación", llevar a votar el día de la jornada electoral.⁵³

⁵² SRE-PSC-118/2023.

⁵³ Brugés, Laura (2024, 23 de mayo). "“Invitan” a trabajadores de la CDMX a votar 6 de 6 por Morena". Opinión 51. <https://www.opinion51.com/laura-bruges-trabajadores-de-cdmx/>

El discurso sobre el fraude

El discurso sobre un posible fraude electoral ha ido escalando en el oficialismo mexicano durante la campaña presidencial de 2024. En marzo, el presidente Andrés Manuel López Obrador advirtió sobre un supuesto plan del Poder Judicial para anular los comicios,⁵⁴ lo que inicialmente fue descartado por su candidata Claudia Sheinbaum, quien aseguró que "no va a ser el caso en el 2024, porque el pueblo de México va a salir a votar masivamente por nuestro movimiento".⁵⁵

No obstante, en las últimas semanas el dirigente de Morena, Mario Delgado, señaló que decisiones del INE de no detener campañas de "guerra sucia" propician "un escenario de fraude similar al de 2006".⁵⁶ Asimismo, Sheinbaum endureció su posición, afirmando que el PRI y el PAN "llevan en su ADN los fraudes electorales" y llamando a una votación masiva para evitarlo.⁵⁷

Este giro en la narrativa genera incertidumbre sobre la disposición de algunos actores políticos para reconocer una eventual derrota, particularmente en un escenario de resultados cerrados o donde la oposición triunfara en tiendas clave. Cuestionar anticipadamente la legitimidad del proceso conlleva riesgos para la estabilidad política en un contexto de alta polarización.

México experimentó una crisis poselectoral en 2006 cuando López Obrador denunció un fraude y desconoció por meses el triunfo de Felipe Calderón, con una diferencia de solo 0.56%. La promoción de dudas en el actual contexto, donde las encuestas proyectan una amplia ventaja para Morena,⁵⁸ podría interpretarse como una estrategia preventiva ante un escenario competitivo; sin embargo, esto implica riesgos para la estabilidad en caso de una elección reñida.

⁵⁴ Fuentes Ayala, Cristian Alanis (2024, 13 de marzo). "¿Por qué AMLO y Sheinbaum dicen que hay peligro de fraude electoral?" Político MX. <https://politico.mx/por-que-amlo-y-sheinbaum-dicen-que-hay-peligro-de-fraude-electoral>

⁵⁵ Belmont, José Antonio (2024, 16 de marzo). "Sheinbaum descarta fraude electoral; 'el pueblo votará masivamente por 4T'". Grupo Milenio. <https://www.milenio.com/politica/elecciones/claudia-sheinbaum-descarta-fraude-electoral-proceso-2024>

⁵⁶ Delgado, Mario (2024, 14 de marzo). Conferencia de prensa. Citado en Rodríguez, Darylh. "INE propicia escenario de fraude electoral similar al de 2006: Delgado". Contralínea. <https://contralinea.com.mx/interno/semana/ine-propicia-escenario-de-fraude-electoral-similar-al-de-2006-delgado/>

⁵⁷ Sheinbaum, Claudia (2024, 15 de mayo). Mitin en Tepic, Nayarit. Citada en "Sheinbaum: PRI y PAN llevan en su ADN los fraudes electorales". El Universal. <https://pulsoslp.com.mx/elecciones/sheinbaum-pri-y-pan-llevan-en-su-adn-los-fraudes-electorales/1793926>

⁵⁸ Oraculus (2024, 14 de mayo). Elección presidencial 2024. <https://oraculus.mx/presidente2024/>



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

Es crucial que las autoridades electorales y los actores políticos se enfoquen en fortalecer la certidumbre, apegarse a la legalidad y evitar una espiral de desconfianza que pueda afectar la jornada del 2 de junio. En juego está no sólo la legitimidad del próximo gobierno, sino la gobernabilidad democrática del país. Resulta imperativo contener este discurso y priorizar la credibilidad en las instituciones y el voto.

VI. VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PROCESO ELECTORAL 2024

La violencia asociada con las elecciones ha sido una constante, desde el inicio de las precampañas adelantadas hasta el día en que se emite este reporte el Laboratorio Electoral ha dado cuenta de más de 250 casos de violencia electoral, de los cuales 81 han sido asesinatos, de ellos 36 han sido perpetrados a aspirantes, precandidatos o candidatos. Además, se han presentado un total de 169 hechos de violencia de los cuales 62 han sido atentados, 92 amenazas y 15 secuestros.

Como se ha advertido en otros informes y en los propios reportes de violencia electoral el mayor número de incidentes se ha dado en el ámbito municipal, las situaciones de violencia derivan por un lado de organizaciones criminales que buscan un control territorial y económico del ámbito municipal, y por otro de grupos opositores que aprovechan el contexto de violencia en la elección para amedrentar y amenazar a sus rivales.

Cabe señalar que la violencia electoral no es generalizada en el país, aunque si existen mapas de riesgos que advierte que entidades como Michoacán, Guerrero, Chiapas y Veracruz son las más violentas. Tampoco es posible advertir que los ataques contengan un sesgo de género o partidista, de hecho el mayor número de casos se ha dado en contra de hombres, prácticamente un 64% de ellos.

De acuerdo con datos del reporte *Votar entre Balas* realizado por Animal Político en conjunto con Data Cívica la mayoría de las víctimas ocupaban o competían por puestos a nivel municipal, 76.5% de las personas e instalaciones atacadas fueron de este nivel

Destacamos que la campaña de Xóchitl Gálvez presentó sus propios datos sobre la violencia en las elecciones y cifras al respecto. Lo más destacado es que se dieron a conocer mapas de riesgos por entidad federativa y por sección, según los datos que expusieron el 28% de las secciones electorales del país –70,571– existe algún nivel de riesgo derivado de la violencia. Igualmente presentan un catálogo de municipios con altos índices de violencia.

A pesar de que las autoridades electorales han presentado en conjunto con las instancias de seguridad federales y locales medidas de protección para las candidaturas, éstas son insuficientes ante el contexto de violencia que se vive, pues si bien evitan en algunos casos que

los ataques o atentados cobren la vida de las candidaturas, la intimidación y amenaza sigue latente, candidaturas que son atacadas con balazos o que reciben amenazas en contra de sus familiares y equipo cercano, esto pone en riesgo la libertad de las elecciones, tanto para las candidaturas y sus campañas que buscan el voto, como para que la ciudadanía decida su voto en condiciones de libertad.

A la conclusión del periodo de campañas se advierte una ola de violencia que ha generado un número importante de asesinatos, amenazas y atentados, la cual compromete la realización de elecciones en condiciones de libertad en varias entidades, destacando el caso de Chiapas en donde se han presentado el mayor número de incidentes en la recta final de este periodo electoral.

El Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral lamenta que el Gobierno federal ha minimizado los hechos y ha propiciado un ambiente en el que se normaliza la violencia. Sin duda la violencia en las elecciones sigue siendo uno de los focos rojos que más impactan en la integridad de las elecciones, su impacto va más allá de las campañas, se extiende a la jornada electoral, la etapa post electoral, y tiene efectos determinantes en el ejercicio de la función de gobierno.

Cabe señalar que ninguna instancia de gobierno ha dado a conocer datos o cifras oficiales sobre la violencia en las elecciones, mucho menos los mapas de riesgos tal como se ordenó en la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa a la elección a la gubernatura de Michoacán en 2021 (SUP-JRC-166/2021), por lo que la única información que se conoce sobre el tema es de organizaciones de la sociedad civil o entes privados.

Destacamos las reuniones de la autoridad electoral con las instancias de seguridad pública a nivel federal a fin de garantizar las condiciones de seguridad de cara a la jornada electoral y hacemos votos para que de manera coordinada instancias federales, locales y autoridades electorales tomen todas las medidas necesarias para garantizar el voto libre y secreto y una jornada electoral pacífica. Derivado de éstas, el 20 de mayo las autoridades anunciaron el despliegue de 27 mil elementos de Guardia Nacional para desarrollar las actividades de patrullaje y pretenden lograr “presencia disuasiva” durante la jornada electoral.⁵⁹

⁵⁹ Martínez, Andrés (2024, 21 de mayo). “Guardia Nacional vigilará las elecciones del próximo 2 de junio en todo el país”. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/22/guardia-nacional-vigilara-las-elecciones-del-proximo-2-de-junio-en-todo-el-pais/>

Esquema de protección a personas candidatas

La ola de violencia que ha caracterizado el proceso electoral ha generado que a quince días de que concluya el periodo de campañas, 469 candidatos reciban medidas de protección según cifras de la Secretaría de la Defensa Nacional. Se trata principalmente de medidas de seguridad otorgadas a candidatos a cargos de elección popular a nivel federal y gubernaturas, aunque en menor medida también se han atendido solicitudes a nivel estatal y municipal. Las medidas de protección fueron acordadas y hechas públicas en febrero de este año a solicitud de los presidentes de los partidos políticos. Éstas han generado la movilización de 2 mil 912 militares, sin embargo, no se han podido evitar los 80 ataques de los que han sido víctimas precandidatos y candidatos principalmente a nivel municipal. Es en este ámbito que según registros de Data Cívica se concentra más del 70% de la violencia criminal electoral.

Los integrantes de las fuerzas armadas no solamente tienen bajo su cargo la protección de candidatos y miembros de partidos políticos, sino que también, han sido asignados 4 mil 959 para resguardar y dar apoyo al Instituto Nacional Electoral.

Entre las candidaturas que tienen medidas de protección se encuentran: las tres candidaturas a la Presidencia de la República que son resguardados por 24 militares cada uno; once candidatos a la Gubernatura de los Estados que son resguardados por diez elementos; 165 candidatos a diputados y senadores federales; 286 candidatos a diputados locales y presidentes municipales y cuatro funcionarios vinculados a los procesos electorales.⁶⁰ Estos datos nos dicen que, en primer término, las solicitudes de protección tuvieron un aumento significativo durante el último mes, periodo en el cual también aumentaron los ataques y amenazas por parte de grupos de la delincuencia organizada. En segundo término, se trata del proceso electoral con mayor despliegue de elementos de las fuerzas armadas en un contexto de militarización puesto que derivado de las reformas constitucionales, reformas legales, acuerdos y convenios, según el registro del *Inventario Nacional de lo Militarizado* de México Unido Contra la Delincuencia, se han transferido 258 funciones y gestión presupuestaria que solían ser del ámbito civil a las fuerzas armadas. El mismo inventario señala que el 77% de las iniciativas de reforma para transferir presupuesto y funciones a las fuerzas armadas fueron presentadas bajo las últimas

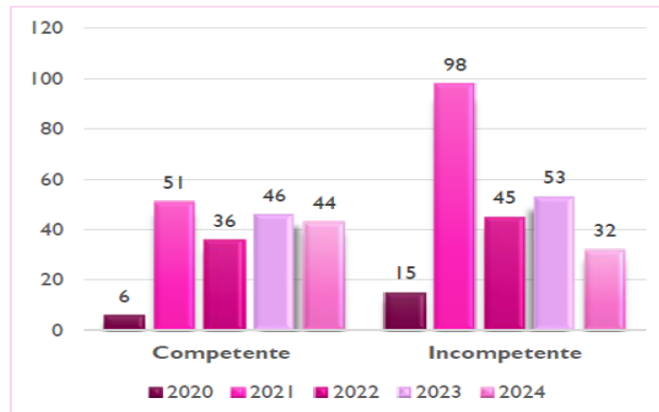
⁶⁰ Datos presentados por el General Luis Crescencio Sandoval, Secretario de la Defensa Nacional durante la conferencia matutina encabezada por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, el 13 de mayo de 2024. <https://www.youtube.com/watch?v=pWPDlhvXpQ4>

dos legislaturas, por lo que el uso de las fuerzas armadas en funciones de administración pública plantea nuevas coordenadas para la garantía de derechos fundamentales y para el desarrollo democrático.

Violencia política contra las mujeres en razón de género

En lo que respecta a la violencia política contra las mujeres en razón de género, el último Informe realizado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Nacional Electoral permite identificar que del 14 de abril del 2020 al 15 de abril de 2024, se recibieron 426 quejas, denuncias o vistas que generaron 141 procedimientos especiales sancionadores y 42 cuadernos de antecedentes. De este total, se determinó la incompetencia de 243 quejas que fueron remitidas a la autoridad correspondiente. Es relevante mencionar que en lo que va de 2024 se recibieron 44 quejas de las cuales 32, es decir, el 72% fueron determinadas como incompetencia de la autoridad electoral. Esto significa que las quejas referentes a algún tipo de violencia si fueron detectadas pero o bien no están sustentadas o no están vinculadas al contexto electoral.

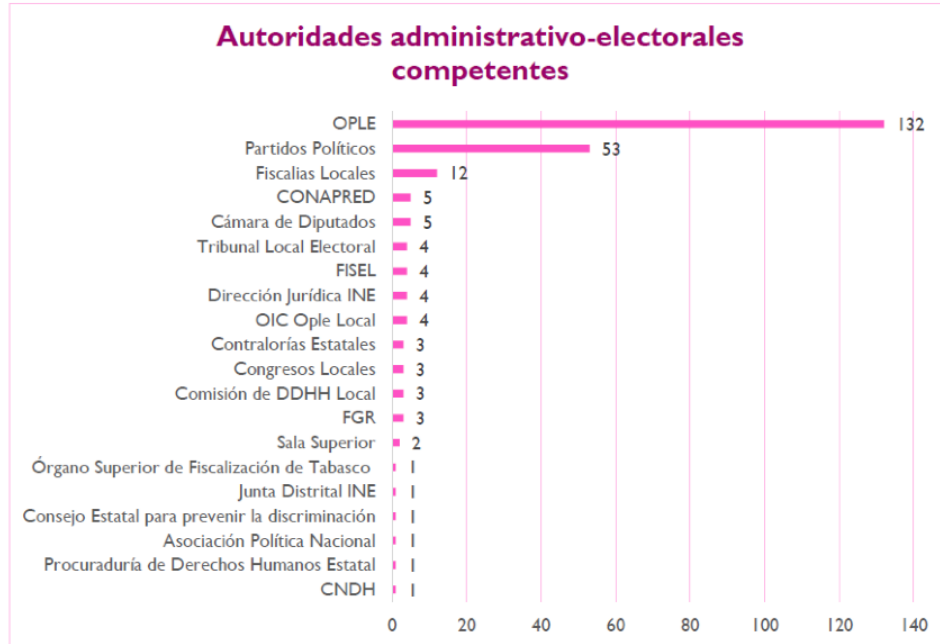
Gráfica. Quejas a razón de competencia



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Hasta el momento, la mayoría han concluido, es decir, 174 procedimientos derivados de las quejas lo cual equivale al 72% mientras que el 28% restante, es decir, 69, continúan en trámite. La mayoría de las denuncias, 92, fueron presentadas frente a la autoridad electoral local, seguidas de las instancias habilitadas por los partidos políticos es decir 44 mientras que 38 fueron del conocimiento de autoridades diversas.

Gráfica. Autoridades administrativo-electorales a quienes se le has remitido las quejas



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

De las 111 quejas que se reportan como concluidas, se sustanciaron 102 mediante procedimientos especiales sancionadores, es decir, el medio utilizado para castigar conductas ilícitas en el contexto de un proceso electoral, que generaron 68 resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional mientras que 34 fueron concluidas por la UTCE. Entre 2023 y lo que va de 2024 se emitieron sanciones por 34 quejas.

Tabla. Resoluciones por Procedimiento Especial Sancionador

		PES					TOTAL QUEJAS	TOTAL PROCEDIMIENTOS
SENTIDO		2020	2021	2022	2023	2024		
Resolución	Existente	0	18	10 ⁹	3	1	32	30
	Inexistente	2	20	12	9 ¹⁰	0	43	36
	Incompetente	1	1 ¹¹	0	0	0	2 ¹²	2
UTCE	Improcedente	1	0	0	0	0	1	1
	Desechado	1	2	2	5	6	16	16
	No presentado	0	5	1	5	2	13	13
	No iniciado	0	1	0	0	0	1	1
	Archivado	0	0	0	2	0	2	2
	Sobreseído	0	0	0	1	0	1	1
TOTAL		5	47	25	25	9	111	102

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

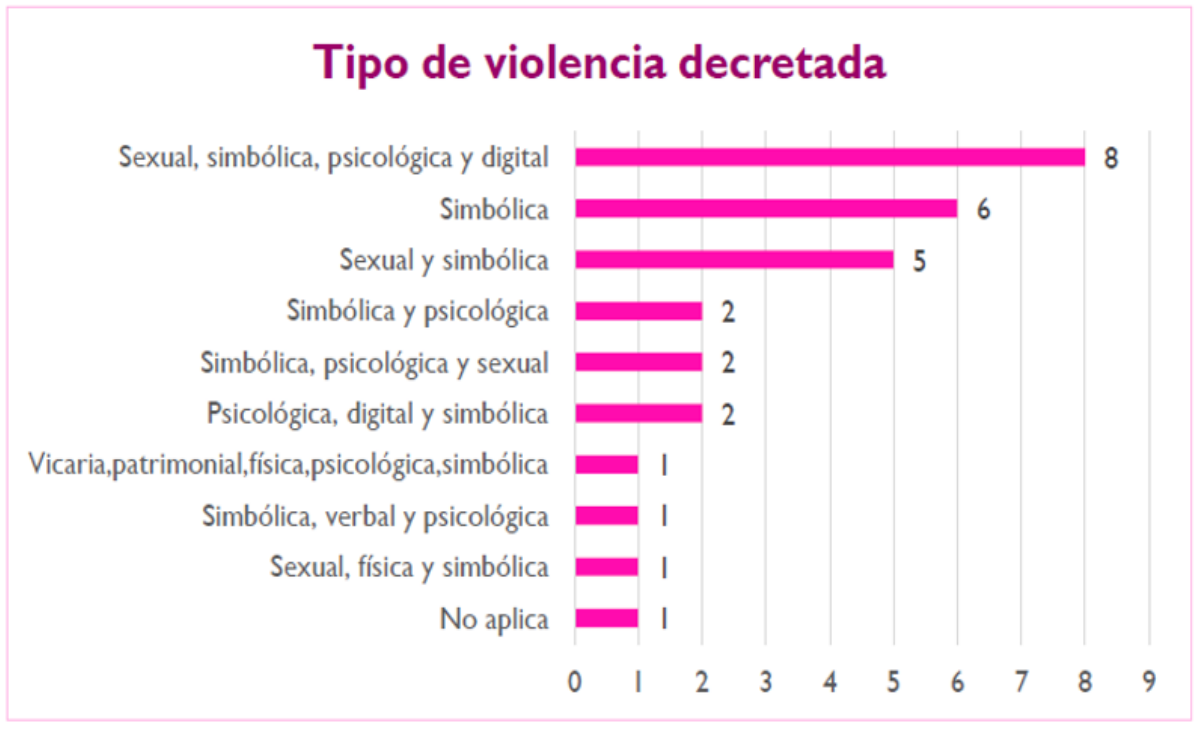
Procedimientos en los que se ha decretado la existencia de VPMRG

A pesar de estas estadísticas no en todos los procedimientos se decretó la existencia de VPMG. De los 102 procedimientos concluidos, solamente en 28 se ha decretado la existencia de algún tipo de violencia, lo cual representa solo el 27% de la totalidad de los procedimientos especiales sancionadores sustanciados ante el INE. Solamente en un caso se decretó el incumplimiento de una medida cautelar.

En cuanto al comportamiento de los actores políticos y sociales, se subraya que la violencia simbólica, es decir, aquella que tiende a reproducir estereotipos de género basadas en roles determinados con la finalidad de demeritar la trayectoria de la candidata fue la que más se ejerció según lo decretado mediante resolución firme. Se trata de expresiones que apuntan a que la candidata llegó a su postulación por ser pareja o hija de y no por mérito propio. En seis casos se ejerció de manera aislada, es decir, se detectó este tipo de violencia sin embargo, en 22 casos

las candidatas fueron víctimas de varios tipos de violencia como la sexual, vicaria, física, psicológica, patrimonial y digital.

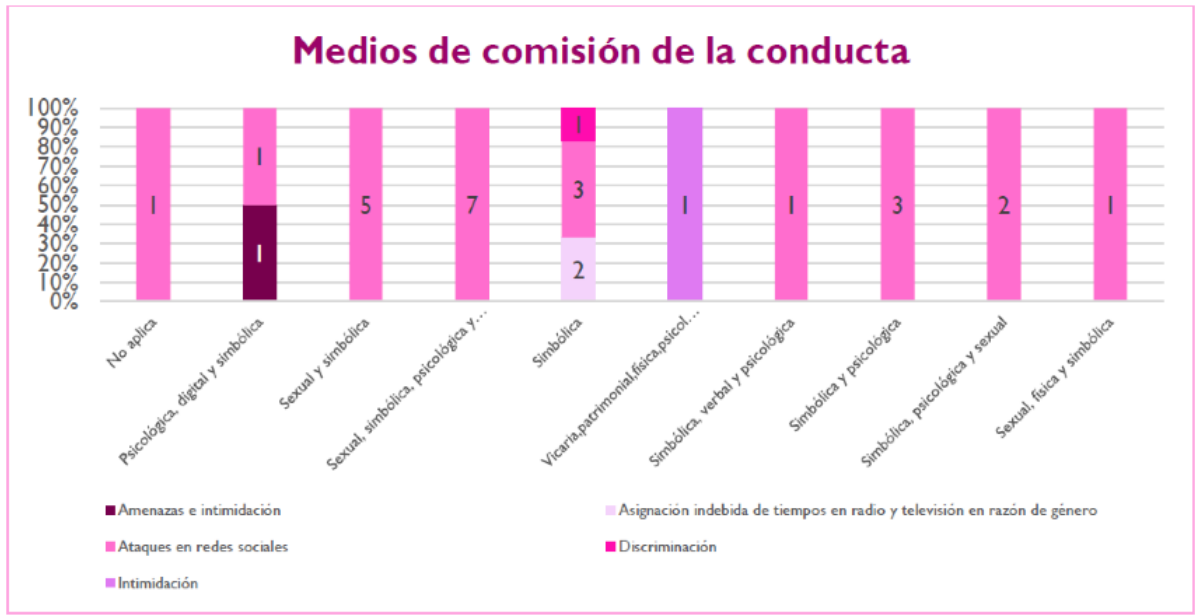
Gráfica. Tipo de violencia decretada en Procedimiento Especial Sancionador



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Con relación a los medios de comisión de la conducta denunciada en estos procedimientos especiales sancionadores, se continuó con las conductas registradas en informes anteriores. Los 24 asuntos recibidos, es decir el 86% refirieron a ataques en redes sociales, lo cual significa que lejos de fortalecer el diálogo entre la ciudadanía y los actores políticos, las redes sociales continúan siendo el medio más usado, para lanzar ataques, amenazas y descalificaciones.

Gráfica. Tipo de violencia decretada en Procedimiento Especial Sancionador



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

En un balance general, de las 426 quejas o denuncias recibidas la mayoría fueron ataques en redes sociales, es decir, denuncias relativas a publicaciones en plataformas digitales como Facebook, X (antes Twitter), TikTok, YouTube o medios de comunicación digital. En segundo lugar, se señaló la obstaculización en el ejercicio de las funciones, es decir, cualquier función que requiera realizar la candidata derivado de su postulación, registro y campaña electoral; y en tercer lugar los ataques en medios de comunicación.

Gráfica. Materia de las quejas

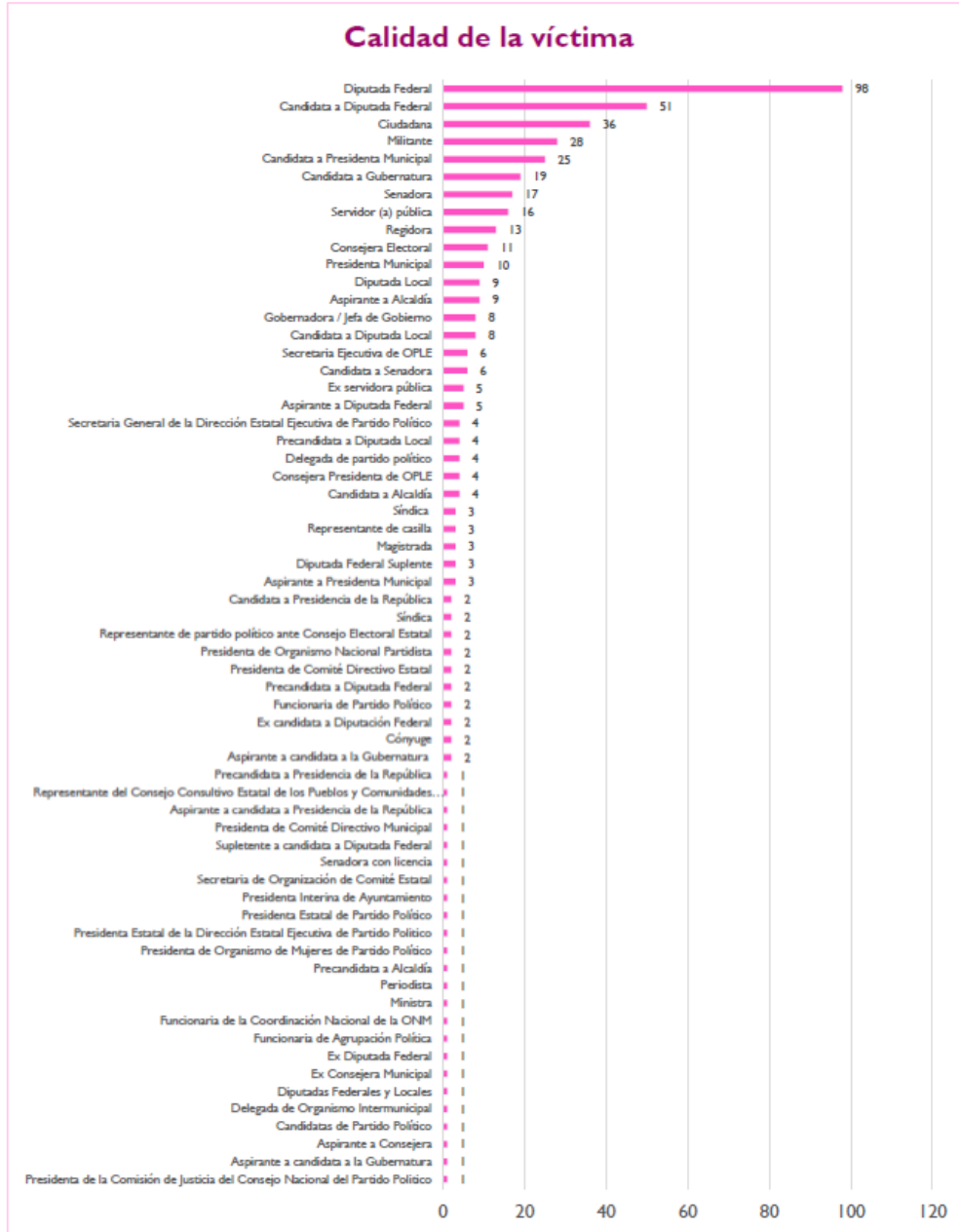


Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

A partir del análisis integral de los datos relacionados con las 426 quejas denuncias y/o vistas recibidas ante el INE, es decir, de los escritos de queja o vistas ordenadas y que resultaron ser de la competencia de otras autoridades; así como del análisis de las denuncias registradas y resultado de las diligencias de investigación preliminar, se logró identificar un total de 459 mujeres víctimas de algún tipo de violencia por motivo de género.

De este total, las candidatas con mayores ataques fueron 98 Diputadas Federales en el ejercicio de su cargo o en búsqueda de la reelección las cuales presentaron su denuncia ante el INE; en segundo lugar están los ataques a Candidatas a Diputadas Federales (51) con el 11% de las quejas; y en tercer lugar 36 Ciudadanas que en el ejercicio de su derecho a la participación política han sido víctimas de ataques tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica. Calidad de la víctima



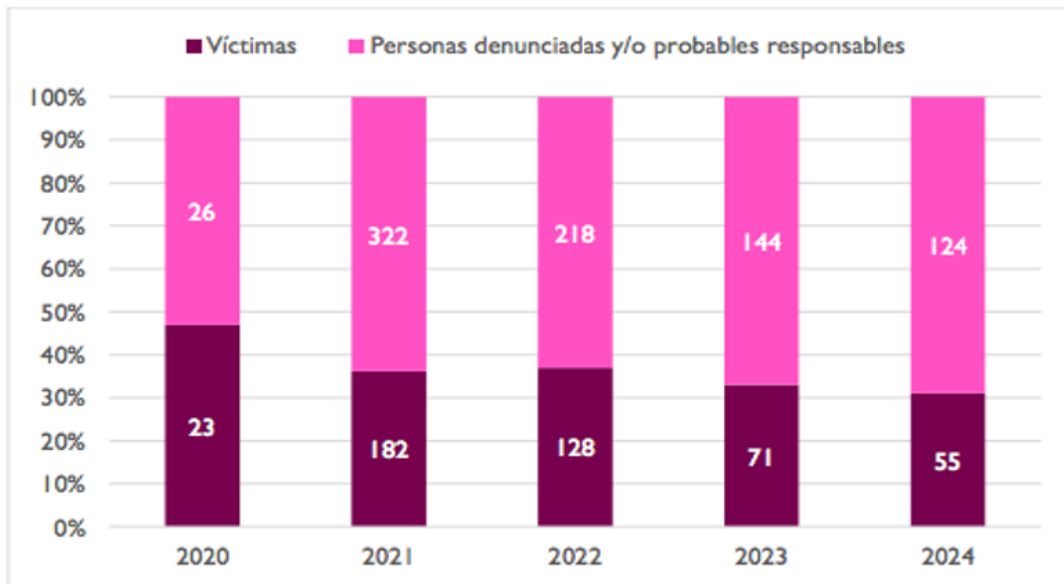
Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

En lo que respecta a los autores de los ataques, se identificaron 834 probables responsables. Se trata en su mayoría, es decir, del 78% de personas físicas, es decir 648. El 22% restante son ataques ejercidos por personas morales, partidos políticos o medios digitales (186). En los años

2023 y 2024 se registraron 126 víctimas de violencia por parte de 268 actores políticos, mediáticos y sociales.

El género de las personas con mayor cantidad de señalamientos son los hombres, con 490 denuncias lo cual representa el 76% de la totalidad de las personas físicas denunciadas. Sin embargo, el 24% restante (158) se trata de mujeres que ejercen algún tipo de violencia sobre otras mujeres lo cual es indicador de la prevalencia de una cultura política en la que aún no permea ni la sororidad ni la igualdad sustantiva.

Gráfica. Sexo de la persona denunciada y/o probable responsable

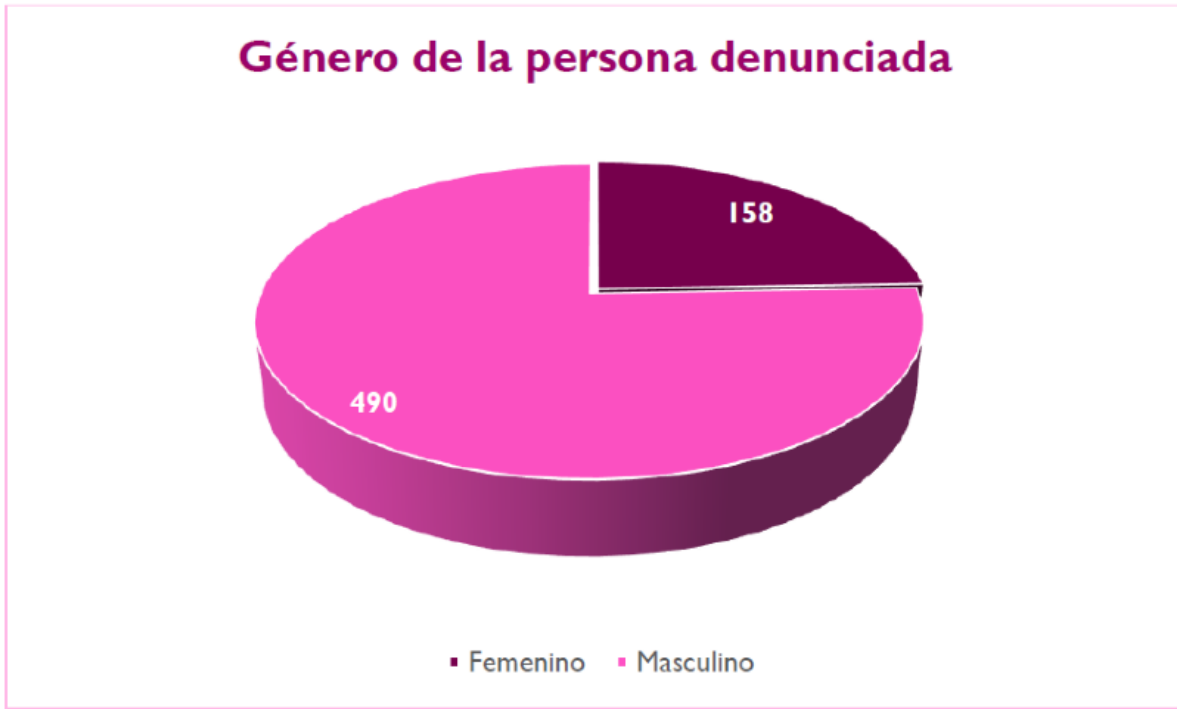


Gráfica 13. Víctimas y personas denunciadas
Fuente de información: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Finalmente, en 74 Procedimientos Especiales Sancionadores se solicitó la adopción de medidas cautelares como el retiro, suspensión o eliminación de las publicaciones, fotografías o comentarios. De dichas solicitudes se emitieron 80 acuerdos de los cuales: en 13 se decretó su procedencia; en 44 su improcedencia; en 21 se estimó que era parcialmente procedente y en 1 se dejaron las medidas cautelares subsistentes mientras que en una más se desechó la solicitud.

Gráfica. Medidas cautelares



Fuente: INE-UTCE con fecha de corte al 15 de abril de 2024

Es de destacar que para este proceso electoral el INE puso en marcha el Programa piloto de servicios de primeros auxilios psicológicos, orientación, asesoría, atención y acompañamiento jurídico de las mujeres en situación de violencia política en razón de género con enfoque interseccional e intercultural, durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.⁶¹ Este programa está a cargo de personal especializado de la UTCE y la UTIGyND, así como de personal capacitado en los órganos desconcentrados del INE.

El programa tiene un enfoque interseccional e intercultural, por lo que dará prioridad a la atención de mujeres cuyas condiciones personales las coloquen en mayor vulnerabilidad, tales como edad, discapacidad, situación migratoria, origen étnico, identidad de género, embarazo, condición económica, entre otras. La atención comprende desde el primer contacto, primeros auxilios psicológicos, orientación legal, hasta el acompañamiento jurídico durante la

⁶¹ Acuerdo General INE/CG109/2024, por el cual se aprueba la implementación del PROGRAMA PILOTO <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164302/CGext202402-08-ap-06.pdf>



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

presentación de quejas y denuncias y su sustanciación en el ámbito administrativo electoral federal.

Su objetivo es contar con un modelo piloto para evaluar la pertinencia de mantener, mejorar o replantear estos servicios de manera permanente, a fin de contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres libres de violencia y en condiciones reales de paridad. El programa inició el 1 de marzo de 2024, durante las campañas electorales, y concluirá el 1 de octubre con la toma de protesta de quien resulte ganador en la elección presidencial.

VII. CONCLUSIONES

Este cuarto informe sobre integridad electoral elaborado por el ANIE arroja luz sobre los importantes desafíos que enfrenta el proceso electoral federal 2023-2024 en México de cara a la recta final de las campañas y la jornada electoral del 2 de junio.

A partir de una metodología rigurosa de monitoreo y un amplio trabajo de investigación, el informe identifica cinco grandes focos rojos que vulneran los principios de equidad, legalidad y legitimidad que deben regir toda elección democrática, así como ciertos riesgos que pueden afectar el desarrollo de la jornada electoral.

El primer foco rojo es el presunto uso de programas sociales y recursos públicos en la campaña oficialista. La intensa campaña de Claudia Sheinbaum, candidata de la coalición oficialista "Juntos Hacemos Historia", ha levantado sospechas por el presunto uso de programas sociales y recursos públicos para favorecer su candidatura, reportado en medios de comunicación. Estas prácticas, en caso de ser confirmadas por la autoridad jurisdiccional, generan un clima de inequidad en la contienda y constituyen un foco rojo para la integridad de los comicios.

El segundo es el discurso anticipado de fraude desde el oficialismo. Tanto el presidente López Obrador como líderes de su partido han sembrado dudas sobre la imparcialidad de las autoridades electorales y la confiabilidad del proceso, a pesar de que las encuestas les dan una amplia ventaja. Este discurso genera incertidumbre sobre si el oficialismo reconocería una eventual derrota, especialmente en un escenario de resultados cerrados, y podría deslegitimar el proceso y afectar la estabilidad política post-electoral.

El tercer foco identificado en el informe es el involucramiento indebido del presidente en la contienda. El informe advierte sobre el involucramiento reiterado e indebido del presidente López Obrador en el proceso electoral, violando el principio de neutralidad que mandata la Constitución. A través de sus declaraciones en las conferencias matutinas el presidente ha hecho una campaña velada a favor de su partido y candidata, buscando consolidar su proyecto político. Aunque el INE ha emitido numerosas medidas cautelares y sanciones, éstas parecen ser insuficientes para inhibir esta conducta, generando un clima de inequidad y falta de neutralidad en la contienda.

La simulación en el cumplimiento de acciones afirmativas es el cuarto foco rojo. El informe identifica un preocupante patrón de vacíos y simulaciones por parte de varios partidos políticos en el cumplimiento de las acciones afirmativas para postular candidaturas de grupos subrepresentados como personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la diversidad sexual. A pesar de que existen criterios claros establecidos por el INE, hay evidencia de que algunos partidos han postulado a personas que no pertenecen realmente a estas poblaciones o carecen de vínculos comprobables, con tal de cubrir las cuotas numéricas. Urge fortalecer los mecanismos de verificación y sanción para evitar que estas medidas se conviertan en una simulación que vulnere el principio de representatividad sustantiva.

El quinto asunto que -nuevamente- identificamos como una de las preocupaciones más grandes en este proceso electoral son los altos índices de violencia política. El informe da cuenta de más de 250 casos, incluyendo 81 asesinatos y decenas de agresiones, amenazas y atentados. La mayoría se concentra en el ámbito municipal, donde prevalece la captación de instancias de gobierno por parte del crimen organizado. Aunado a ello, muchos alcaldes que buscan reelegirse se han negado a separarse del cargo como mandata la ley, generando un alto riesgo de uso indebido de recursos públicos e inequidad en la contienda. Esta situación no sólo vulnera la integridad electoral, sino que pone en riesgo la vida e integridad de candidatos y genera un clima de temor que inhibe la participación.

Tomados en conjunto, estos problemas reflejan un preocupante patrón de erosión de la integridad electoral por parte de distintos actores políticos. A pesar de la existencia de un robusto andamiaje legal e institucional para garantizar elecciones libres y justas, en la práctica se han denunciado conductas como la compra y coacción del voto, el uso de recursos del Estado para favorecer a ciertos competidores, la injerencia de poderes fácticos como el crimen organizado y un clima de hostilidad y descalificación hacia la autoridad electoral.

Estas prácticas no son nuevas en el país, pero su persistencia y agudización en el actual contexto denotan importantes debilidades en la aplicación de la ley y la eficacia de los contrapesos institucionales. La magnitud de los retos identificados hace temer que el proceso en curso, más que representar un ejercicio pacífico y ecuánime de renovación democrática del poder, agudice la ya de por sí profunda polarización política y genere conflictos post-electorales que afecten la estabilidad y gobernabilidad.

Adicionalmente a los focos rojos identificados, desde el Acuerdo Nacional advertimos cinco riesgos para el desarrollo de la jornada electoral y las etapas subsecuentes del proceso electoral.

El primer riesgo tiene que ver con las capacidades operativas del INE y los OPLE durante la jornada y la etapa de escrutinio y cómputo. Destacan aquí las renunciaciones y sustituciones de las personas Supervisoras Electorales y Asistentes y Capacitadores Electorales: a 11 días de la jornada electoral existían más de mil vacantes en estos cargos. La falta de supervisores y CAEs, sin duda, dificultará la operación del INE el día de la jornada, pues estos desempeñan funciones clave para la instalación debida de las casillas y la integración de las mesas directivas.⁶² En este rubro advertimos también que la decisión del Instituto de realizar en la noche de la jornada electoral los conteos rápidos no solo de la elección presidencial, sino también de las elecciones legislativas, podría dificultar el desarrollo de esta tarea tan sensible.

Otro reto importante para el INE es garantizar la operación adecuada e ininterrumpida de los cómputos preliminares y la transmisión de los datos necesarios para la realización de los conteos rápidos ante la ola de calor y deficiencias del sistema energético del país. Para evitar las interrupciones en el suministro de la energía, el INE buscó equipar a todas sus sedes con las plantas de energía, erogando en ello 33.5 millones de pesos.⁶³

Los riesgos de la jornada involucran también a los OPLE. A dos semanas de la jornada electoral, el INE alertó sobre la insuficiencia presupuestal en los organismos electorales de varias entidades federativas, en particular en Zacatecas, San Luis Potosí, Morelos y Yucatán. La falta de recursos pone en entredicho su capacidad de desarrollar las tareas propias durante la jornada electoral y la etapa de escrutinio y cómputo.⁶⁴

⁶² Los Supervisores Electorales y Asistentes Capacitadores Electorales desarrollan las siguientes funciones: A nivel federal: ubicación e integración de casillas, preparación y distribución de la documentación y los materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, mecanismos de recolección, Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, operativo de campo del conteo rápido, Programa de Resultados Preliminares y cómputos de las elecciones. A nivel local: ubicación e integración de casillas, preparación y distribución de materiales, mecanismos de recolección, operativo de campo de conteo rápido, el SIJE, Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral, Programa de Resultados Preliminares y los cómputos distritales.

⁶³ Monroy, Jorge (2024, 24 de mayo). "INE aprueba gasto de 13 mdp para equipar todas sus sedes con plantas de energía y garantizar el funcionamiento del PREP en caso de apagones". Latinus. Recuperado de: <https://latinus.us/2024/05/24/ine-aprueba-gasto-13-mdp-equipar-todas-sedes-plantas-energia-garantizar-funcionamiento-prep-caso-apagones/>

⁶⁴ Carvajal, Otilia (2024, 15 de mayo). "En riesgo actividades del proceso electoral en 4 estados, por deficiencias presupuestales en OPLES". El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/en-riesgo-proceso-electoral-en-4-estados-por-deficiencias-presupuestales-en-oples/>

El segundo riesgo es la incidencia de la violencia en el desarrollo de la jornada electoral. Los actos de violencia, incluyendo asesinatos de personas candidatas, siguen presentes y no se han detenido en los días previos a la jornada. En los procesos electorales anteriores hemos podido observar múltiples tipos de violencia, desde obstaculización de la actuación de las autoridades, de instalación de las casillas y desarrollo pacífico de la votación, por robos de las urnas, secuestro de personas representantes de partidos políticos hasta los asesinatos. Hacemos votos para que semejantes hechos no ocurran este 2 de junio, pero los antecedentes de los comicios previos y los niveles de violencia presentes en este obligan a identificar este tan preocupante riesgo.

Posterior a la jornada electoral, en nuestro país iniciará la etapa de escrutinios, cómputos y declaratoria de validez de las elecciones. En esta etapa, los actores políticos tendrán la oportunidad de presentar impugnaciones que cuestionen los resultados electorales (a nivel voto, casilla, distrito o resultado final) y la legalidad del desarrollo de los procesos electorales. Un escenario de alta competitividad en diversos estados y distritos incrementa la posibilidad de que se presente una cantidad considerable de demandas. Ante ello, preocupa y **se advierte como un tercer riesgo la capacidad de arbitraje de las autoridades electorales en todo el país.**

Al cierre de este informe, ni un solo tribunal electoral en México está integrado conforme a lo señalado en la Constitución y las leyes correspondientes. En todos los tribunales estatales y en todas las salas del TEPJF hay vacantes que desde hace años no han sido cubiertas por el Senado de la República. En particular, los tribunales electorales llegan a la jornada electoral debilitados al no estar completamente integrados: existen 49 vacantes de magistraturas y 7 tribunales estatales se encuentran operando con una sola magistratura (en tres de ellos habrá elecciones a las gubernaturas: Tabasco, Ciudad de México y Jalisco). Esto implica tanto enormes desafíos operativos, como posibles cuestionamientos de la legitimidad de las decisiones tomadas por las autoridades que no están debidamente integradas.

En el caso de la Sala Superior del TEPJF la situación es más preocupante, pues es la instancia encargada de llevar a cabo el cómputo final de la elección presidencial y declarar su validez -o no-. El pleno de la Sala Superior está incompleto desde noviembre de 2023, opera con solo 5 de 7 magistraturas. El escenario de impugnación de la elección presidencial es muy probable y no será uno sencillo. Existen varios elementos para cuestionar su validez; por ejemplo, la intervención del presidente de la República a lo largo del proceso electoral, la cual se encuentra

acreditada en más de 35 casos que han resuelto tanto la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, como el propio Tribunal Electoral.

La calificación de la elección presidencial requiere de al menos 6 magistraturas en la Sala Superior, lo que implica la necesidad de designar, de manera temporal, al menos una magistratura de las salas regionales, aunque lo ideal es que se nombren a dos, para que esté debidamente integrado como establece el artículo 99 de la Constitución. Las vacantes deben ser cubiertas por algunas de las magistraturas de las salas regionales, las de mayor antigüedad en el cargo. Preocupa, en este contexto, que la solución -la única viable en este escenario- esté sujeta al criterio de las y los propios integrantes de la Sala Superior, pues aceptar completar el pleno con solo 6 magistraturas implicaría darle un voto de calidad a la presidencia en caso de empate. También destacamos que lo idóneo sería que las vacantes se ocupen de manera provisional con tiempo suficiente, de preferencia antes de la jornada electoral, a efecto de dar certeza y seguridad jurídica en la etapa post electoral.

Para las vacantes, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación contempla que se nombre al magistrado o magistrada de una Sala Regional que tenga mayor antigüedad o edad. La selección del elemento que debe tener preponderancia supone el riesgo de que existan cuestionamientos sobre el criterio que se elija. Para eliminar toda ambigüedad y clarificar los criterios de selección será necesaria una reforma legal en la materia.⁶⁵

En el caso del TEPJF preocupa también su apego a los más altos estándares de integridad electoral y de apego irrestricto a la Constitución. El informe advierte sobre decisiones cuestionables y omisiones por parte de las autoridades electorales administrativas (INE) y jurisdiccionales (TEPJF) en aspectos clave del proceso. Si bien en ciertos casos han actuado para defender la legalidad y sancionar infracciones, en otros han mostrado divisiones internas y resoluciones contrarias a precedentes, lo deja duda sobre la solidez y claridad de los criterios que adopte. Casos como la inscripción extemporánea de Cuauhtémoc Blanco como candidato plurinominal, la minimización de faltas reiteradas del presidente o la actuación errática de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral reflejan un debilitamiento del sistema de contrapesos que es indispensable para generar certeza y equidad en la contienda política.

⁶⁵ El artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala que “En caso de vacante definitiva se nombrará a un nuevo magistrado o magistrada quien durará en su cargo por el tiempo restante al del nombramiento original. En este caso, mientras se hace la elección respectiva, la ausencia será suplida por el magistrado o la magistrada de Sala Regional con mayor antigüedad, o, en su caso, de mayor edad, si existen asuntos de urgente atención”.

Con los posibles procesos de cuestionamiento de los resultados electorales se relacionan otros riesgos más. **El cuarto riesgo que identificamos desde el Acuerdo está relacionado con los gastos que no logran ser fiscalizados y los recursos que se utilizan en campañas de los tres niveles de gobierno, cuyo origen no se puede determinar.** La mayor movilización de recursos se identifica a nivel municipal, en donde la inequidad en la contienda aumenta con pocos recursos adicionales de grupos de interés. En los casos en los que hay reelección, la dificultad de fiscalizar recursos que pudieran ser invertidos desde los gobiernos locales en disputa y de corroborar la participación de funcionarios públicos en el proceso electoral aumenta, aún más, la inequidad en la contienda electoral. Es altamente posible que se presenten demandas en contra de los resultados electorales que incorporen la argumentación relativa a la incidencia de los recursos ilícitos (por ejemplo, provenientes de las fuentes gubernamentales o del crimen organizado) en el desarrollo de la contienda, lo que significaría un desafío importante para las autoridades y para la legitimidad de sus decisiones.

Finalmente, **el quinto riesgo advertido es el número esperado de impugnaciones y su potencial efecto en la calificación de la elección.** Si bien en todos los comicios se presentan irregularidades, el proceso en curso ha sido marcado por un número particularmente alto de violaciones a los principios constitucionales y leyes electorales que han sido detectadas, determinadas y sancionadas por las autoridades electorales. Todos estos antecedentes, sin duda, formarán parte de las demandas que presentarán los equipos jurídicos de las candidaturas, coaliciones y partidos participantes en este proceso.

Para enfrentar esta delicada situación, el informe plantea una serie de recomendaciones puntuales como garantizar la separación del cargo de funcionarios en activo, robustecer la fiscalización de recursos, combatir frontalmente la violencia política, profesionalizar la función de lo contencioso electoral y promover una cultura de apego a la legalidad entre la ciudadanía. Sin embargo, más allá de estas medidas específicas, lo que se requiere es un auténtico compromiso de todos los actores políticos y sociales con la integridad y la democracia electoral como bienes públicos supremos.

En este sentido, el valor del informe del ANIE radica no sólo en su diagnóstico y propuestas, sino en el propio ejercicio de monitoreo y acompañamiento ciudadano que representa. Al alzar la voz frente a las irregularidades y articular una red plural de organizaciones comprometidas con la democracia, el ANIE contribuye a visibilizar los desafíos, activar los mecanismos de rendición

de cuentas y abonar a una cultura de exigencia y participación ciudadana vital para cualquier sistema político.

De la respuesta que las instituciones, partidos y sociedad den a estas alertas dependerá, en buena medida, la calidad de la elección en ciernes y la solidez de la democracia mexicana hacia el futuro. Confiemos en que impere la razón democrática y se anteponga el interés general, a fin de superar los enormes desafíos de integridad electoral que tenemos por delante y así avanzar hacia una democracia más robusta, incluyente y efectiva. De lo contrario, lo que estará en riesgo no será sólo una elección, sino la viabilidad misma de nuestra apuesta por la vía pacífica y democrática para procesar nuestras diferencias y construir los acuerdos que el país demanda.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

1. Exhortamos a los partidos políticos, a candidatas y candidatos a conducir sus actividades con estricto apego a la legalidad, evitando el uso electoral de programas sociales y recursos públicos.
2. Instamos a las candidaturas y a las dirigencias partidistas a honrar los principios democráticos, defender la integridad del proceso electoral y comprometerse de antemano a respetar los resultados que arroje la voluntad popular, independientemente de a quién favorezcan.
3. Exigimos a las autoridades de los tres niveles de gobierno desplegar todos los recursos disponibles para prevenir, investigar y sancionar los hechos de violencia política, brindando protección efectiva a personas candidatas amenazadas y garantías de seguridad para un proceso pacífico y participación libre de la ciudadanía el día de la jornada electoral.
4. Solicitamos a las autoridades electorales administrativas y jurisdiccionales conducirse con autonomía, imparcialidad y apego estricto a la ley en todas sus actuaciones y resoluciones, a fin de garantizar un arbitraje sólido y confiable del proceso.
5. Hacemos un enérgico llamado al presidente de la República a guardar la neutralidad que mandata la Constitución durante el periodo de veda, la jornada electoral y días

posteriores a esta, a abstenerse de intervenir en el proceso electoral y dejar que las autoridades competentes cumplan su función de arbitraje sin descalificaciones ni presiones.

6. Convocamos a los medios de comunicación a cumplir con responsabilidad su función de informar de manera objetiva y plural sobre el proceso electoral, evitando sesgos, desinformación y discursos que exacerbén la polarización.
7. Llamamos a las organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos internacionales a redoblar sus esfuerzos de observación electoral y acompañamiento crítico del proceso, visibilizando los desafíos de integridad y exigiendo el cumplimiento de los más altos estándares democráticos.
8. Invitamos a la ciudadanía a participar activamente en el proceso electoral, informándose de manera crítica sobre las propuestas de candidatos, rechazando cualquier intento de manipulación o compra de su voto, y emitiendo su sufragio libre el próximo 2 de junio.
9. Exhortamos a todas las fuerzas políticas a comprometerse con un pacto de civilidad y democracia que anteponga el interés superior de México, el respeto al Estado de derecho, la búsqueda del bien común y la defensa de la voluntad popular expresada en las urnas como pilares innegociables de nuestro futuro como nación.

Solo con el compromiso genuino de todos los actores político-electorales con estos principios y exigencias será posible superar los enormes desafíos de integridad electoral existentes, y encauzar el proceso hacia una renovación pacífica, legítima y auténticamente democrática de los poderes públicos. México lo demanda y merece. Está en nuestras manos lograrlo.

IX. ANEXO 1. TEMAS RELEVANTES

En este apartado tratamos cinco temas relevantes. Los incorporamos de manera independiente para asegurar que las personas interesadas en estas agendas puedan profundizar en dichas agendas y para mantener la estructura que hemos presentado en los tres informes anteriores. En esta sección profundizamos en el cumplimiento de los actores políticos e institucionales de 1) la paridad y las acciones afirmativas; hablamos de nuestras preocupaciones sobre 2) las restricciones a la libertad de expresión en el proceso electoral; ahondamos sobre el 3) voto migrante y 4) el voto en prisión preventiva. Finalmente, planteamos preocupaciones y áreas de oportunidad para los casos de 5) elecciones en municipios, con algunas hipótesis que profundizaremos en los próximos informes.

IX.1 Paridad y acciones afirmativas

Las regulaciones sobre paridad de género y las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas en México han evolucionado significativamente en los últimos años, buscando garantizar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres en el acceso a los cargos de elección popular, así como lograr la representación efectiva de las personas pertenecientes a grupos históricamente excluidos del ejercicio del poder: población indígena y afromexicana, de diversidad sexogenérica, con discapacidad y migrante residente en el extranjero. Estas disposiciones encuentran su fundamento en la Constitución, las leyes generales y diversos criterios jurisprudenciales.

En este apartado del informe analizamos el grado de cumplimiento con la paridad y las acciones afirmativas por parte de los partidos y coaliciones en el proceso electoral 2023-2024.

Cumplimiento con las reglas de la paridad

La reforma constitucional de 2014 elevó a rango constitucional la paridad de género, estableciendo que los partidos políticos deben garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales (Art. 41, Base I, segundo párrafo). Más tarde, en 2019, la reforma de “paridad en todo” estableció que la mitad de los cargos de decisión en los tres Poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) deben ser

ocupados por mujeres (Art. 41). Esto incluye los puestos de elección popular, las secretarías de Estado, los órganos jurisdiccionales y los organismos autónomos.

La LGIPE establece que los partidos políticos deben asegurar la paridad de género en la postulación de candidatos a diputados y senadores, tanto por el principio de mayoría relativa como de representación proporcional (Art. 232). Las listas de candidatos por el principio de representación proporcional deben integrarse alternadamente entre mujeres y hombres (Art. 234), mientras que está prohibida la postulación de las candidaturas de un mismo género en los distritos “perdedores” (Art. 3.5 de la LGPP).

La jurisprudencia del TEPJF ha sido clave en la interpretación y aplicación del principio de paridad. Ha establecido que la paridad debe observarse en la postulación de candidaturas para la integración de los órganos de representación popular federales, estatales y municipales (Jurisprudencia 11/2018). También ha determinado que la paridad debe extenderse a las candidaturas independientes (Tesis LX/2016) y a la integración de los ayuntamientos (Jurisprudencia 7/2019), estableciendo un marco robusto que pretende garantizar la paridad en las postulaciones y en la integración de los órganos del Estado.

La paridad en las elecciones legislativas

Para las elecciones de 2024, el INE adoptó un Acuerdo para emitir los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que soliciten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones, ante los consejos del instituto en el proceso electoral federal 2023-2024 (INE/CG625/2023). En primer lugar, en el Acuerdo se estableció el principio de paridad de género, que implica que deberán integrarse por mitad de mujeres y mitad de varones, y las fórmulas de candidaturas para senadurías y diputaciones, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, deberán integrarse por personas del mismo género. La única excepción a esta regla es que las fórmulas podrán estar integradas de forma mixta cuando la persona propietaria sea hombre y la suplente mujer.

Estas reglas aplican tanto para las candidaturas que presenten los partidos políticos o coaliciones salvaguardando la paridad entre los géneros. En el caso específico de las coaliciones parciales cuyo número de fórmulas de candidaturas que postularán no sea par, la fórmula impar remanente deberá estar integrada por mujeres. Este mismo principio aplica para las candidaturas individuales de los partidos que integran la coalición.

En cuanto a las candidaturas a senadurías por el principio de mayoría relativa, se deberá observar el principio de paridad vertical y horizontal. Esto implica que la primera fórmula de la lista por cada entidad deberá ser de género distinto a la segunda, y que del total de listas por entidad federativa, el 50% deberá estar encabezada por hombres y el otro 50% por mujeres. Por otro lado, en las listas de representación proporcional se deberán alternar las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista. En el caso específico de las listas de diputaciones, se establece que aquellas que fueron encabezadas por fórmulas de hombres en el proceso electoral federal 2020-2021, deberán encabezarse por fórmulas integradas por mujeres en este proceso. Por su parte, las listas que fueron encabezadas por fórmulas de mujeres en el proceso anterior, podrán encabezarse por fórmulas integradas por hombres, mujeres o de manera mixta.

Otro aspecto importante es que los partidos políticos y coaliciones deberán procurar postular candidaturas de manera paritaria en cada uno de los tres bloques de competitividad electoral: baja, media y alta votación y se establecen porcentajes mínimos de mujeres que deben registrarse en cada bloque:

- a) Hasta el 50% en el 20% de las entidades o los Distritos del bloque de menor votación;
- b) Hasta el 50% en las entidades o los Distritos del bloque de menor votación;
- c) Al menos el 45% de las candidaturas del bloque intermedio, y
- d) Al menos el 50% de las candidaturas del bloque de mayor competitividad.

Finalmente, en materia de sustitución de candidaturas, se establece que éstas deberán realizarse por fórmulas del mismo género.

En caso de incumplimiento de estas reglas de paridad, el Instituto Nacional Electoral iniciará un procedimiento para requerir a los partidos que rectifiquen su solicitud de registro en un plazo de 48 horas. De no hacerlo, se les amonestará públicamente y se les otorgará un plazo adicional de 24 horas para cumplir con lo requerido. Si persiste el incumplimiento, se les negará el registro de las candidaturas correspondientes.

En cuanto al cumplimiento del principio de paridad de género en las candidaturas para el proceso electoral 2024, si bien existen avances normativos importantes, persisten resistencias

y estrategias de los partidos políticos para evadir o simular la postulación igualitaria de mujeres y hombres.

Tal es el caso de Movimiento Ciudadano (MC), que inicialmente postuló a dos candidatos al Senado, Eliseo Fernández Montufar de Campeche y Alberto Esquer Gutiérrez de Jalisco, en fórmulas encabezadas por hombres en estados donde el partido tiene mayor competitividad, incumpliendo así con las reglas de paridad. El INE decidió cancelar estos registros, pero el TEPJF revocó esta decisión y ordenó restituir las candidaturas. Esto generó inconformidad de consejeras del INE como Carla Astrid Humphrey, Dania Paola Ravel y Beatriz Claudia Zavala, quienes consideraron que se trató de una regresión en los derechos políticos de las mujeres.⁶⁶

Este caso evidencia las tensiones entre las reglas de paridad cada vez más puntuales previstas en la normatividad electoral y la resistencia de ciertos partidos a acatarlas, así como la falta de unanimidad entre las autoridades (administrativa y jurisdiccional) para sancionar los incumplimientos y hacer prevalecer este principio constitucional.

Adicionalmente, entre las personas registradas, se identifican al menos 15 candidatos a diversos cargos de elección popular en el proceso 2024 que cuentan con denuncias por violencia familiar, violencia sexual o incumplimiento de obligaciones alimentarias.⁶⁷ Estos señalamientos han sido documentados por la Observatoria Ciudadana Todas Mx, que desde febrero de 2023 se instaló en el TEPJF para vigilar que el proceso electoral esté libre de violencia política contra las mujeres. La Observatoria ha elaborado "antiboletas electorales" que visibilizan los perfiles de los candidatos acusados, quienes pertenecen a distintos partidos políticos (Morena, PAN, PRI, PT, MC y PVEM) y contienden por cargos locales y federales en al menos ocho entidades del país.

Entre los casos más notorios se encuentran: Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso, candidato de Morena, PT y PVEM a una alcaldía en la CDMX, señalado por violencia familiar, abuso sexual y ser deudor alimentario; Félix Salgado Macedonio, candidato de Morena a una senaduría por Guerrero, denunciado por abuso sexual en al menos dos ocasiones; y Manuel Huerta Ladrón de

⁶⁶ Lindero Cortés, Scarlett (2024, 15 de abril). "¿Falsa paridad de género? Reviven candidaturas canceladas de MC". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/mc-recuperan-candidaturas-canceladas-por-paridad-de-genero/9788>

⁶⁷ Lindero Cortés, Scarlett, Lidia Flores y Sharon Mercado (2024, 23 de abril). "15 candidatos son señalados como deudores alimentarios y agresores sexuales". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/candidatos-son-deudores-alimentarios-y-agresores-sexuales/9799>

Guevara, también abanderado de Morena como candidato a senador por Veracruz, a quien se le imputan actos de acoso y abuso sexual cuando se desempeñaba como delegado federal.

La postulación de estas personas contrasta con la adopción, por primera vez en este proceso electoral, de un mecanismo ampliado de la iniciativa "8 de 8 contra la violencia" (propuesta por organizaciones feministas), que no solo considera como impedimento para ser candidato el tener sentencias o ser deudor alimentario, sino otros cinco supuestos relacionados con delitos sexuales, violencia familiar y violencia política de género. A pesar de los señalamientos documentados por la sociedad civil que exhibió que los partidos siguen postulando a presuntos agresores, la revisión realizada por el INE no arrojó a ni una candidatura que debiera ser retirada por esta razón. De todo el universo de las candidaturas registradas, el INE encontró 461 posibles hallazgos, de los que llegó a 22 casos en los que podría aplicar alguno de los delitos previstos en la 8 de 8. Sin embargo, en la revisión final por parte de las comisiones unidas de Prerrogativas y Partidos Políticos y de Igualdad de Género del Instituto, resultó que ninguna de las candidaturas a cargos de elección popular incumplió con la 8 de 8 contra la violencia de género.⁶⁸

Estos casos se suman a una larga lista de candidatos (y gobernantes) señalados por violencia sexual y de género, que ha sido una constante en los procesos electorales de los últimos años. Ello refleja la tibieza e incluso complicidad de los partidos para erradicar la violencia hacia las mujeres hacia adentro de sus estructuras y hacia afuera en la postulación de candidaturas.

La paridad en las elecciones de las gubernaturas

Además de las reglas aplicables a las elecciones legislativas, el INE emitió un acuerdo para establecer la obligación de los partidos y coaliciones para la postulación paritaria de las candidaturas a las gubernaturas y la jefatura de gobierno de la Ciudad de México (INE/CG569/2023). De acuerdo con éste, los partidos fueron obligados a establecer reglas internas para el cumplimiento con la paridad (e informarlos al INE a más tardar un día antes del inicio de la precampaña correspondiente), debiendo asegurar la postulación de al menos cinco mujeres en las nueve entidades que renuevan a titulares del Poder Ejecutivo. Asimismo, señaló

⁶⁸ Carvajal, Olivia (2024, 15 de mayo). "INE perfila que candidatos en proceso electoral no incumplieron con 8 de 8 contra violencia de género". El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ine-perfila-que-candidatos-en-proceso-electoral-no-incumplieron-con-8-de-8-contra-violencia-de-genero/>

que los partidos y coaliciones deben respetar el principio de alternancia de género que hubieran postulado en la última elección para la gubernatura y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Cumplimiento con la cuota para las personas indígenas y afroamericanas

En cuanto a las acciones afirmativas para personas indígenas, los partidos políticos y coaliciones deberán postular al menos 30 fórmulas integradas por personas que se autoadscriban como indígenas. Para las diputaciones de mayoría relativa, deberán postular al menos 18 fórmulas en los 25 distritos electorales federales con más del 60% de población indígena.⁶⁹ Estas fórmulas deberán postularse de manera paritaria, de tal suerte que no más de 13 pertenezcan al mismo género. Además, la lista de estos distritos indígenas deberá ordenarse de menor a mayor votación, y en cada bloque (menores, intermedios y mayores) se deberá observar el principio de paridad, con reglas específicas para la postulación de mujeres en los bloques.

Para las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán postular fórmulas integradas por personas indígenas en las cinco circunscripciones electorales, con un número mínimo que va desde 1 en las circunscripciones primera, segunda y quinta, hasta 4 en la tercera circunscripción, de las cuales al menos una deberá ubicarse en el primer bloque de 10 fórmulas de cada lista. En las circunscripciones con número par de fórmulas indígenas, se deberá postular igual número de hombres y mujeres; y del total de nueve fórmulas, no más de cinco corresponderán al mismo género.

Para las senadurías, deberán postular al menos cinco fórmulas indígenas: cuatro por el principio de mayoría relativa en alguna de las ocho entidades con alta población indígena señaladas en el acuerdo, y una más por el principio de representación proporcional dentro de los primeros quince lugares de la lista. Del total de cinco fórmulas, no más de tres corresponderán al mismo género.

Respecto a las personas afroamericanas, los partidos y coaliciones deberán postular 3 fórmulas a diputaciones por el principio de mayoría relativa en cualquiera de los 300 distritos electorales,

⁶⁹ En Chiapas (Distritos 1, 2, 3, 5 y 11), Guerrero (5), Hidalgo (1, 2), Estado de México (3, 9), Oaxaca (1,2, 4, 5, 6, 7, 9 y 10), Puebla (16), San Luis Potosí (7), Veracruz (6 y 18) y Yucatán (1,2 y 5).

y 1 fórmula por el principio de representación proporcional, ubicándola en los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones. Estas cuatro postulaciones deben realizarse de manera paritaria.

Para las senadurías, deberán postular una fórmula de personas afromexicanas por el principio de mayoría relativa en cualquiera de las entidades federativas, conforme a un criterio de competitividad que divide a las entidades en dos bloques (alto y bajo), debiendo postularse una fórmula en cada bloque.

Para acreditar la autoadscripción de las personas afromexicanas, bastará con que se acompañe a la solicitud de registro la manifestación respectiva en la carta de aceptación de la candidatura. En cambio, para las postulaciones indígenas, deberán cumplirse los Lineamientos aprobados para verificar la autoadscripción calificada a través de documentos que acrediten la pertenencia y el vínculo al pueblo y a la comunidad, expedidas por una autoridad indígena, tradicional o comunitaria competente de la comunidad indígena a la que pertenece la persona que se pretende postular como candidata.

En cuanto a las acciones afirmativas para garantizar la representación política de personas indígenas y afromexicanas en las candidaturas a diputaciones federales y senadurías para el proceso electoral 2024, los documentos analizados muestran un panorama con avances en lo normativo, pero también con importantes desafíos en la implementación práctica por parte de los partidos políticos y en la verificación por parte de las autoridades electorales.

Sin embargo, en la práctica se han documentado casos de incumplimiento y simulación por parte de los partidos políticos. Según un análisis con datos del INE, el PRI y el PRD fueron los únicos partidos que no alcanzaron las 39 candidaturas indígenas requeridas. Además, en marzo de 2023, el propio INE retiró 23 de estas candidaturas al detectar que las personas postuladas no pertenecían a las comunidades originarias o que éstas no las reconocían como integrantes, siendo Movimiento Ciudadano el partido con el mayor número de registros cancelados.⁷⁰

Esta situación refleja una falta de diligencia de los partidos para verificar la autenticidad de la autoadscripción étnica de sus candidaturas y un intento de usurpar estos espacios de

⁷⁰ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-afirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

representación con personas ajenas a los pueblos y comunidades indígenas, vulnerando así el principio de representación que justifica esta medida afirmativa.

Ante ello, resulta positivo que el INE haya aplicado por primera vez en este proceso electoral un procedimiento de verificación de la autoadscripción calificada a través de un cuestionario detallado sobre el vínculo comunitario, la carta de respaldo de autoridades tradicionales y la revisión en campo de estos elementos. Sin embargo, como han advertido organizaciones de la sociedad civil, este mecanismo aún resulta insuficiente y es necesario transitar a figuras de mayor calado como las candidaturas comunitarias o una consulta más amplia a los pueblos indígenas sobre sus métodos propios de nombramiento de representantes.

En el caso de las personas afromexicanas, el mismo acuerdo del INE prevé la postulación de al menos 3 fórmulas a diputaciones por mayoría relativa, 1 por representación proporcional en los primeros 10 lugares de la lista, y 1 para senaduría de mayoría relativa, con un criterio de competitividad de las entidades en dos bloques.

No obstante, también se han documentado casos de usurpación de estas candidaturas. La activista Mijane Jiménez denunció al menos tres casos de personas postuladas que no son reconocidas por la comunidad afromexicana: Mario Moreno Arcos y Gabriela Bernal de Movimiento Ciudadano en Guerrero, y Yesenia Galarza del PAN en Morelos (quien ya había sido diputada en 2021). La Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF anunció que revisará el caso de Moreno Arcos para verificar su autoadscripción.⁷¹

Estos señalamientos evidencian una posible simulación por parte de los partidos para cubrir estas cuotas con personas que no forman parte de la comunidad afromexicana ni han defendido su agenda, aprovechando que el acuerdo del INE solo exige adjuntar una carta de autoadscripción simple.

Por ello, al igual que en el caso indígena, es necesario fortalecer los mecanismos de verificación y acreditación del vínculo comunitario de las personas afromexicanas postuladas, a través de un procedimiento que incluya mayores elementos objetivos y la consulta a las propias organizaciones y colectivos de esta población. Se trata de evitar que esta acción afirmativa, en

⁷¹ Lindero Cortés, Scarlett (2024, 22 de abril). “Denuncian usurpación de candidaturas afromexicanas e indígenas”. La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/actualidad/denuncian-usurpacion-de-candidaturas-afromexicanas-e-indigenas/9845>

lugar de propiciar una auténtica representación política de un grupo históricamente discriminado, se convierta en una vía para la simulación y el oportunismo partidista.

Cumplimiento con la cuota para las personas de diversidad sexogenérica

En relación con las acciones afirmativas para personas de la diversidad sexual, el acuerdo establece que los partidos políticos y coaliciones deberán postular fórmulas de candidaturas en los siguientes términos:

Para las diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, deberán postular al menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual en cualquiera de los 300 distritos electorales federales. Por el principio de representación proporcional, deberán postular 1 fórmula dentro de los primeros diez lugares de la lista de cualquiera de las cinco circunscripciones electorales.

Estas 3 postulaciones deben realizarse de manera paritaria (2 de un género y 1 del otro), considerando la identidad sexogenérica con la que se autoadscribe la persona candidata. Cabe señalar que, si se postulan personas no binarias, éstas no serán consideradas en alguno de los géneros para efectos de la paridad, pero los partidos no podrán postular más de 3 personas no binarias en total. Además, estas personas no podrán ocupar los espacios de las listas destinados para mujeres.

Para las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas de la diversidad sexual por el principio de mayoría relativa en cualquiera de las entidades federativas, conforme a un criterio de competitividad que divide a las entidades en dos bloques (alto y bajo), debiendo postularse una fórmula en cada bloque.

Para acreditar la pertenencia de las personas candidatas a la diversidad sexual, bastará con que se acompañe a la solicitud de registro la autoadcripción que manifiesten en su carta de aceptación de la candidatura. En dicha solicitud, el partido deberá informar que la postulación se realiza dentro de esta acción afirmativa. Es importante destacar que, para la verificación del cumplimiento de la paridad, las postulaciones de personas de la diversidad sexual serán consideradas en el género al que se autoadscriban en su declaración de aceptación de la candidatura.

En cuanto al cumplimiento con estas medidas, el PAN, PRI y PT fueron los partidos que incumplieron con presentar el mínimo de 4 candidaturas requeridas, postulando solo 2 cada uno. Además, destaca el caso de Tuss Fernández, activista trans que se registró como candidato a diputado federal por Morena, pero cuya identidad de género no ha sido respetada ni por su partido ni por el INE, registrándolo y contabilizándolo como mujer cisgénero a pesar de haber presentado documentación oficial que lo reconoce como hombre trans. Fernández también denuncia haber sido relegado en la lista de representación proporcional y ser víctima de violencia política de género.⁷²

En cuanto a las acciones afirmativas para garantizar la postulación de candidaturas de personas de la diversidad sexual en el proceso electoral 2024, los documentos revisados permiten identificar, por un lado, la existencia de criterios normativos específicos en el acuerdo INE/CG553/2023 que buscan propiciar estos espacios de representación y visibilidad. Pero, por otro lado, también se observan resistencias de ciertos partidos para cumplir con esta medida y algunas deficiencias en su diseño e implementación que pueden obstaculizar su efectividad.

El PAN, PRI y PT incumplieron con presentar las 4 candidaturas requeridas, al registrar solo 2 fórmulas cada uno.⁷³ Esto refleja que, para algunos partidos, la postulación de personas LGBT+ sigue siendo vista como una cuota burocrática y no como un compromiso sustantivo con la diversidad y el reconocimiento de los derechos políticos de estas poblaciones.

Un caso que evidencia algunas deficiencias en el diseño e implementación de esta acción afirmativa es el de Tuss Fernández, dirigente trans que se registró como aspirante a una diputación federal por Morena. A pesar de que Fernández presentó documentación oficial que acredita su identidad de género masculina, su propia candidatura fue registrada por el partido y contabilizada por la autoridad electoral como la de una persona "mujer", lo que implicó una falta de reconocimiento a su identidad.

Además, el candidato denunció que fue relegado a posiciones poco competitivas de la lista de representación proporcional (pasando del número 1 que le correspondía al 22) y que enfrentó

⁷² Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-afirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

⁷³ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-afirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

actos de violencia política en razón de género durante el proceso, sin que el partido o la autoridad electoral le brindaran medidas de protección adecuadas por no ser considerado "mujer".

Este caso refleja algunos vacíos normativos del acuerdo del INE, como la falta de previsión expresa de candidaturas de hombres trans (el criterio solo habla de contabilizarlas en el "género" de autoadscripción) o de personas no binarias (a quienes se contempla solo para efectos de no contabilizar en los "géneros" binarios).

Asimismo, expone las resistencias de los propios partidos para respetar la identidad de género de sus militantes y garantizar condiciones de participación igualitaria en los procesos de postulación. Se observa una falta de comprensión y sensibilidad sobre las experiencias específicas de violencia y discriminación que enfrentan las personas trans, sobre todo quienes transgreden el binarismo de género.

Por ello, un pendiente normativo para fortalecer esta acción afirmativa es introducir de manera expresa los conceptos de "identidad" y "expresión de género", a fin de trascender la categoría binaria de "género" y reconocer la pluralidad de identidades y expresiones de género de las personas de la diversidad sexual.

También es necesario acompañar el cumplimiento numérico de la cuota con medidas puntuales que garanticen a las personas postuladas condiciones para una participación sustantiva en los procesos partidistas y de campaña, libres de discriminación y violencia política.

Cumplimiento con la cuota para las personas con discapacidad

Para las diputaciones por el principio de mayoría relativa, deberán postular fórmulas integradas por personas con discapacidad en 6 de los 300 distritos electorales que conforman el país. Por el principio de representación proporcional, deberán postular 2 fórmulas de personas con discapacidad, las cuales podrán ubicarse en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales, dentro de los primeros diez lugares de la lista respectiva. Además, los partidos deberán garantizar la paridad de género en estas postulaciones, de tal forma que la mitad de las candidaturas de personas con discapacidad sean para mujeres y la otra mitad para hombres.

Para las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas con discapacidad dentro de los primeros quince lugares de la lista de representación proporcional.

Para acreditar la discapacidad de las personas postuladas, los partidos y coaliciones deberán presentar el original de la certificación médica expedida por una institución de salud pública o privada que dé cuenta fehaciente de la existencia de la discapacidad, precise el tipo y que ésta es permanente, o bien una copia legible del anverso y reverso de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad vigente, emitida por el Sistema Nacional DIF (SNDIF).

Sin embargo, según el análisis con datos del INE, solo el PRD, PVEM y MC cumplieron con registrar el número mínimo de candidaturas requeridas (9), mientras que el resto de los partidos se quedaron por debajo de esta cifra.⁷⁴ Esto refleja un desinterés de la mayoría de los partidos políticos para abrir espacios efectivos de participación y representación a las personas con discapacidad, más allá del cumplimiento formal de la cuota.

No obstante, el problema no se reduce a un incumplimiento cuantitativo de la acción afirmativa, sino que también se han documentado casos de simulación en los que personas que no tienen una discapacidad o que no forman parte de este colectivo, han sido postuladas por los partidos para cubrir la cuota, aprovechando algunas deficiencias en el diseño de la medida y la falta de mecanismos de verificación por parte de la autoridad electoral.

Al respecto, el artículo 7 del acuerdo del INE solo exige que, para acreditar la discapacidad, las personas postuladas presenten un certificado médico de una institución pública o privada que especifique el tipo de discapacidad "permanente", o una copia de la credencial de discapacidad emitida por el DIF. Sin embargo, en casos como los de Carlos Alberto Soto Delgado en Michoacán, postulado por el PAN a una presidencia municipal, o Lenin Calva Pérez en Tlaxcala, postulado por el PT a una diputación local, diversos colectivos han denunciado que los documentos presentados son inconsistentes o no corresponden a una discapacidad real.⁷⁵

Aunado a ello, la consejera del IEM Araceli Gutiérrez Cortés reconoció que, en casos como el de Julieta García Zepeda en Michoacán, postulada por el PRI a una diputación local, a pesar de que la candidata presentó un certificado de discapacidad visual, en su desempeño previo como

⁷⁴ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-afirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

⁷⁵ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-afirmativas-para-personas-con-discapacidad>

legisladora no se tuvo noticia de dicha condición. Sin embargo, la autoridad electoral argumentó no tener facultades de verificación de los certificados y actuar "de buena fe".⁷⁶

Esta situación evidencia que la acción afirmativa, al no prever mecanismos adecuados de verificación y acreditación de la discapacidad de las personas postuladas, abre un margen amplio para simulaciones por parte de los partidos políticos. Como señala la activista y especialista en derechos de las personas con discapacidad Cecilia Guillen, esto permite a los partidos "agarrar a personas con condiciones que ni siquiera son creíbles, con las que se inventan una candidatura".⁷⁷

Ante ello, resulta necesario que el INE fortalezca los instrumentos para acreditar de manera objetiva la condición de discapacidad, considerando no solo certificados médicos, sino otra documentación relevante como constancias de pertenencia a una organización de personas con discapacidad, reconocimientos, agenda de trabajo a favor de estas poblaciones, entre otros.

Pero incluso si se subsana este vacío procedimental, como advierten activistas que fueron postuladas en este espacio de representación como Hilda Laura Vázquez, las acciones afirmativas para personas con discapacidad enfrentan obstáculos estructurales derivados de la falta de compromiso sustantivo de los partidos. Esto se refleja en que, si bien se les postula para cumplir la cuota, en la práctica no se les dan apoyos materiales ni condiciones de inclusión necesarias para hacer campaña o incidir efectivamente en la agenda legislativa.⁷⁸

Cumplimiento con la cuota para las personas migrantes residentes en el extranjero

Para las diputaciones por el principio de representación proporcional, deberán registrar una fórmula de personas migrantes residentes en el extranjero en cada una de las listas correspondientes a las cinco circunscripciones electorales, ubicándolas dentro de los primeros

⁷⁶ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-afirmativas-para-personas-con-discapacidad>

⁷⁷ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-afirmativas-para-personas-con-discapacidad>

⁷⁸ Ramírez, Itzel (2024, 7 de mayo). "Dudas, simulación y desinterés: Las fallas de las acciones afirmativas para las personas con discapacidad". Yo También. <https://www.yotambien.mx/elecciones/yo-tambien-voto-2024-fallas-en-acciones-afirmativas-para-personas-con-discapacidad>

diez lugares. De las cinco personas postuladas por este principio, tres deberán ser de distinto género para cumplir con el principio de paridad.

En el caso de las senadurías, los partidos deberán postular una fórmula de personas migrantes residentes en el extranjero dentro de los primeros quince lugares de la lista por el principio de representación proporcional.

Para acreditar la calidad de persona migrante residente en el extranjero, los partidos deberán presentar una constancia que los acredite como tales (credencial para votar desde el extranjero, constancia de inscripción en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, constancia de membresía activa en organizaciones de migrantes, de participación en actividades de promoción de los derechos de las personas migrantes, o de realización de acciones comunitarias o culturales en favor de la comunidad migrante; o cualquier otra que resulte idónea para acreditar el vínculo con la comunidad migrante).

A diferencia de lo que sucedió con las acciones afirmativas para otros grupos en situación de vulnerabilidad, esta medida fue la única en la que todos los partidos políticos cumplieron con el número de postulaciones requeridas por el INE, registrando 12 candidaturas a diputaciones y senadurías en total.⁷⁹

Este cumplimiento generalizado puede explicarse, en parte, porque el número de postulaciones exigido es menor que en los demás casos (6 en total por partido) y porque al ser candidaturas por representación proporcional, los partidos tienen un margen amplio para cumplir la cuota sin "sacrificar" posiciones uninominales con mayor impacto mediático y posibilidades de triunfo.

IX.2 Libertad de expresión

La interpretación restrictiva al marco jurisdiccional que ha emitido el Instituto Nacional de Electoral y la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la falta absoluta de una ponderación real de derechos, ha generado el incremento en la presentación de denuncias —a través del procedimiento especial sancionador (PES)— en contra de particulares, por las opiniones que formulan en redes sociales. Esto ha convertido al

⁷⁹ Linderos Cortés, Sandra y Lidia Mariel Flores (2024, 3 de abril). "Partidos incumplen acciones afirmativas; solo el PVEM y MC logran la cuota". La Cadera de Eva. <https://lacaderadeeva.com/investigaciones/partidos-incumplen-las-acciones-afirmativas-en-las-elecciones-2024/9677>

PES, desde la perspectiva ciudadana, en un mecanismo violatorio de la libertad de expresión, al ser utilizado por actores políticos y servidores públicos para censurar e inhibir las diversas opiniones expresadas a lo largo del proceso electoral.

Aunado a lo anterior, en los últimos años se ha extendido la regulación en materia de comunicación política diseñada para radio y televisión a la actuación que se genera en redes sociales. Así se han utilizado figuras —como las medidas cautelares y el marco sancionatorio—, creadas para impedir violaciones a la equidad de la contienda en un esquema de medios de comunicación masiva en donde los mecanismos de intervención requieren de grandes sumas de dinero (radio y televisión), en perjuicio de ciudadanas y ciudadanos que manifiestan su opinión de manera libre y desinhibida en redes sociales.

Como ejemplo tenemos el SRE-PSC-94/2024 resuelto por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En dicho asunto, una ciudadana mexicana, ama de casa, madre de familia, que le gusta participar y opinar en redes sociales, en su usuario de la red X formuló un comentario sobre la inclusión de la esposa de un legislador en las fórmulas para las candidaturas. Derivado de este tuit, se presentó una denuncia ante el INE, por supuesta violencia política de género. Como consecuencia de esta denuncia se obligó a la ciudadana a bajar su tuit, y a entablar una defensa ante el INE y la Sala Regional Especializada, por simplemente haber colocado un tuit con su punto de vista sobre la asignación de una candidatura.

La Sala Regional Especializada, en una clara y evidente violación a la libertad de expresión y contradiciendo los criterios emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el SUP-REP-642/2023 y SUP-REP-643/2023 consideró: que hubo Violencia Política de Género porque supuestamente se invisibilizaba la trayectoria de la candidata; violencia psicológica en la candidata porque la que la publicación generaba una lesión y un daño su reputación, imagen honor y dignidad. También señalaron que la publicación generó discriminación, porque el mensaje puso en desventaja a una precandidata. Por ello le impuso una multa de \$1,885.70 pesos; la inscripción en el catálogo de sujetos sancionados por un año seis meses; una disculpa pública en la red social; la remisión de bibliografía especializada; la realización de un curso orientado a la promoción de los derechos de las mujeres; la publicación de un extracto de la sentencia.

Esto nos muestra que los criterios del INE para ordenar medidas cautelares en contra de particulares y de la Sala Especializada para sancionar, sin atender a los estándares de protección a la libertad de expresión establecidos por la SCJN y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, están constituyendo, por una parte, censura directa a la participación de las personas y, por otra, un mecanismo de inhibición a la emisión de expresiones ciudadanas.

Si bien el INE y la Sala Especializada tienen competencia para estudiar las denuncias presentadas por violencia política de género, la intervención que hacen en la comunicación ciudadana debe partir de una ponderación estricta de los derechos y libertades en juego. Esto es, el estándar de escrutinio para la posible constitución de violencia política de género debe ponderar las afectaciones a las libertades de expresión y acceso a la información. Por consecuencia, la intervención debe ser excepcional; ni INE y ni la Sala Especializada pueden intervenir en el debate público y en la difusión de opiniones entre la ciudadanía.

Esto es, los parámetros para la actualización de la conducta no pueden ser laxos, la función no es corregir la ética de la discusión; máxime que no se pueden establecer los mismos estándares para la ciudadanía que para los servidores públicos y actores políticos. Además, se debe tomar en cuenta que la defensa de los particulares ante las autoridades administrativa y jurisdiccionales conlleva una carga desproporcional, pues no tienen los medios para defenderse en una materia tan especializada.

Por todo lo expuesto es indispensable que se creen nuevos estándares en los cuales se dé prioridad al ejercicio de la libertad de expresión y que impidan el uso de recursos legales para restringir el debate.

IX.3. Voto migrante

Una de las problemáticas más importantes que se han presentado en este proceso electoral tiene que ver con el establecimiento de los parámetros para la acreditación de la calidad de migrantes. A pesar de la existencia del Acuerdo INE/CG625/2023 (emitido en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del TEPJF en los expedientes SUP-JDC-338/2023 y acumulados), donde se emiten los criterios aplicables para el registro de candidaturas, los

partidos y coaliciones han postulado (o intentado postular) perfiles que no cumplen con los requisitos.⁸⁰ Entre los casos que se presentaron, destacan los de Tlaxcala y Guerrero.

Caso Tlaxcala

El 19 de septiembre de 2023 se promovió un Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía ante el Tribunal Electoral de Tlaxcala en el que se impugnó el Acuerdo ITE-CG 72/2023, con la finalidad de que se ordene la revocación de dicho acuerdo que vulnera derechos humanos y político-electorales de migrantes, así como se ordene la expedición de un nuevo acuerdo que implemente acciones afirmativas a cargo del Instituto Electoral del Estado de Tlaxcala.

Con fecha de 20 de diciembre de 2023, el Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala emitió la sentencia por la que ordenó al Instituto Electoral Local revocar el acuerdo impugnado y emitir un nuevo acuerdo en el que se valoraran las circunstancias jurídicas, políticas y sociales con la finalidad de implementar la figura de la diputación migrante.

En este sentido, el Instituto Electoral Local emitió un nuevo acuerdo (ITE-CG 10/2024) el 19 de enero de 2024, en el que se reguló por vez primera dentro de la entidad federativa la figura de la diputación migrante.

Caso Guerrero

El pasado 9 de abril, Fuerza Migrante presentó un Juicio Electoral Ciudadano ante el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en contra del acuerdo por el que se aprueban cuatro registros de candidaturas propietarias y suplentes a las diputaciones migrantes al existir duda sobre la legalidad de la documentación presentada para el registro.

Con fecha de 1 de mayo de 2024, el Tribunal Electoral del Estado, emitió una sentencia en el que se ordena la revocación del acuerdo impugnado, en virtud de la ilegalidad del mismo, toda vez que no se justificaron debidamente los razonamientos en los que se basó el Instituto Electoral y

⁸⁰ Mendoza, Gardenia (2024, 2 de abril). “Arranca otra batalla legal contra fake migrantes que quieren ser legisladores en México”. La Opinión. <https://laopinion.com/2024/04/02/arranca-otra-batalla-legal-contra-fake-migrantes-que-quieren-ser-legisladores-en-mexico/>

Participación Ciudadana de Guerrero al considerar que la documentación acreditaba la vinculación con la comunidad migrante.

Con esta sentencia se logró que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero, verifiquen exhaustivamente y agoten todos los mecanismos de revisión de la documentación presentada por los candidatos para comprobar su residencia y vinculación con la comunidad migrante.

Con base en lo anterior, el IEPC de Guerrero emitió los Acuerdos 127, 130 y 132, que de manera general aprobaron los registros de tres nuevas candidaturas a diputación migrante y se confirmó una candidatura de manera justificada.

Derivado de la poca sensibilización de los partidos políticos hacia la comunidad migrante por considerar que son sectores menores, es importante que las organizaciones ciudadanas tengan mayor presencia y fuerza para coordinar mecanismos en diversas materias que permitan que los votantes agoten todas las boletas en la modalidad presencial, siendo importante mencionar que se registraron más de doscientas mil personas para ejercer su voto.

Aunado a ello, se debe realizar una mayor difusión y promoción del voto de los mexicanos residentes en el extranjero a cargo de la autoridad electoral y el apoyo de todos los grupos que se interesan por la protección de los derechos político-electorales de este grupo vulnerable y lograr que el Instituto Nacional Electoral valore la importancia de la participación de esta comunidad a través de los esfuerzos conjuntos de la sociedad civil y asociaciones en pro de estos derechos.

Desde el Acuerdo Nacional, consideramos fundamental la implementación de mecanismos que garanticen la eliminación de prácticas de simulación a cargo de los partidos políticos en la ejecución de acciones afirmativas migrantes, toda vez que dichas prácticas transgreden los derechos político-electorales de los grupos vulnerables afromexicanas, indígenas, de la comunidad LGBTTTIQ+, migrantes y residentes en el extranjero y con la intención de evitar transgresiones, se propone la ejecución de las siguientes prácticas:

- Implementación de un sistema riguroso de verificación que permita acreditar totalmente la condición de migrante del candidato, a través de una exhaustiva revisión de documentos migratorios, del historial de residencia, y cualquier otra constancia que permita tener certeza de la condición migrante.

- Auditorías periódicas y aleatorias por parte de organismos independientes para asegurar que los partidos cumplan con las acciones afirmativas y que los candidatos seleccionados cumplan con los criterios establecidos.
- Creación de un registro público de candidatos que permita a la ciudadanía en general y a las organizaciones de la sociedad civil acceder y verificar la información sobre la condición migrante de los candidatos.
- Establecimiento de sanciones para los partidos políticos que simulen el cumplimiento de acciones afirmativas.
- Publicidad en los procesos de selección de candidatos, a cargo de los partidos políticos, así como de los criterios y procedimientos que permitan asegurar que los candidatos migrantes se seleccionan de manera justa y transparente.
- Garantizar una representación genuina mediante la creación de comités integrados por representantes de organizaciones de migrantes.
- Reconocimiento a los observatorios ciudadanos y a las organizaciones no gubernamentales dedicadas a monitorear el cumplimiento de las acciones afirmativas que denuncien cualquier intento de simulación.
- Las autoridades electorales deben solicitar a los partidos políticos la presentación de informes periódicos detallados sobre la implementación de acciones afirmativas y los resultados obtenidos para su evaluación a cargo de la mencionada autoridad.
- Implementación de programas de capacitación y sensibilización para los partidos políticos que les permita conocer la importancia de las acciones afirmativas y las consecuencias de la simulación.
- Implementación de mecanismos de denuncia por irregularidades y simulaciones que permita a los ciudadanos y miembros de los partidos políticos hacer del conocimiento de la autoridad dichas acciones, salvaguardando la identidad de los denunciantes para evitar represalias.

IX.4. Voto en prisión preventiva

Es la primera vez en la historia de nuestro país, que hay una participación política de las personas en prisión preventiva (PPP) en elecciones federales, representando una consolidación de los derechos político-electorales de las personas que se encuentran reclusas

en Centros Penitenciarios de Readaptación Social (CPRS) sin una sentencia firme. Es un hecho relevante, pues conlleva un reconocimiento de que todas las personas, independientemente de su situación legal, tienen derechos fundamentales que deben ser preservados.

El reconocimiento del derecho al voto de este grupo obedece a que, como la prisión preventiva es una medida cautelar y no una sentencia definitiva, no implica la privación total de derechos, incluyendo el derecho a participar en los asuntos políticos y electorales.

Ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva

De conformidad con la información publicada por el Instituto Nacional Electoral se estima que 30,391 Personas en Prisión Preventiva participarán en este Proceso Electoral 2023-2024 en 215 Centros Penitenciarios, distribuidos en 141 Distritos Electorales.

El voto de las Personas en Prisión Preventiva en el Proceso Electoral del 2024 se llevó a cabo en la modalidad del voto anticipado. Las fechas establecidas por el INE para este ejercicio fueron del 6 al 20 de mayo de 2024.⁸¹

Campaña en los Centros Penitenciarios de Readaptación Social

A efecto de que se garantice el derecho al voto en prisión preventiva de forma informada y que el ejercicio se realice de forma ordenada, el INE a través de sus Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas, trabajan coordinadamente con la Secretaría de Seguridad (SS), conforme la normatividad aplicable.

El Instituto Nacional Electoral, definió el plazo de campaña del 01 de marzo al 29 de mayo de 2024. La campaña en los centros penitenciarios se empalmó con el ejercicio del voto (del 6 al 20 de mayo), obedeciendo a condiciones de seguridad e infraestructura en cada Centro Penitenciario de Readaptación Social, conforme lo establecido en los Lineamientos y Modelo de Operación establecidos por el INE.⁸²

El INE diseñó, produjo y entregó a las autoridades electorales materiales impresos y audiovisuales para su difusión, a efecto de que las Personas en Prisión Preventiva participantes conozcan, tanto las opciones electorales de los partidos políticos y sus propuestas, así como la dinámica bajo la que se habrá de desarrollar la emisión del voto.

⁸¹ <https://www.ine.mx/voto-de-las-personas-en-prision-preventiva-proceso-electoral-2024/>

⁸² <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/155633/CGex202311-03-ap-4-a1.pdf>

Dentro de los materiales de difusión que proporcionó el INE se identifican los siguientes:

MATERIAL	CARACTERÍSTICAS
MATERIAL AUDIOVISUAL	Videos de plataformas electorales. Los tiempos y espacios para la difusión de los videos, son designados por las autoridades penitenciarias.
	Videos instructivos sobre la emisión del VPPP. A efecto de eficientar el desarrollo de la votación, se ejemplifica el instructivo, los tiempos y espacios para la difusión de los videos son designados por la autoridad penitenciaria.
CARTELES Y FOLLETERÍA	Resumen de las plataformas políticas de los partidos políticos.
	Instructivos de la forma de votación de las PPP
DEBATES	Con la autorización de la SS se envían infografías por parte del INE con las fechas y horarios, transmitidos por señal de televisión abierta y bajo los criterios de seguridad y organización institucional las VPPP estarán de espectadoras en los espacios habilitados por parte de la autoridad penitenciaria.
OBRAS DE TEATRO	Obras de teatro interactivas para promover el VPPP

Fuente: Elaboración propia.

En el Estado de México y la Ciudad de México se difundieron videos sobre la dinámica de votación y plataformas electorales, utilizando carteles resumen de las plataformas políticas de los partidos políticos, así como carteles instructivos sobre las dinámicas de votación, se visualizaron los debates del candidato y las candidatas presidenciales, para el caso de los centros que emitieron su voto antes del 19 de mayo de 2024, sólo pudieron transmitir dos debates y no pudieron ver el último. Respecto la Ciudad de México fue la entidad que implementó obras de teatro interactivas para promover el VPPP en 10 Centros Penitenciarios.

La observación electoral

El modelo de votación del VPPP, el INE convocó a realizar observación electoral, a quienes atendiendo a la convocatoria México en Números e Investigación Social y Política AC y con la finalidad de apoyar como sociedad civil, realizó observación electoral en los centros determinados por las Juntas Ejecutivas Locales del INE, mediante el proceso de insaculación.

Una vez realizada la observación por parte de México en Números e Investigación Social y Política AC, se identificaron los siguientes hallazgos en la etapa de campaña:

- Se reconoce el trabajo realizado por parte de las Juntas Locales, tanto en el Estado de México como en la Ciudad de México, para difundir los debates y campañas en los centros penitenciarios, incluyendo la impresión de carteles informativos, así como la coordinación efectiva con las autoridades penitenciarias.
- Se identificó que, aunque el INE proporcionó el material de difusión a las autoridades penitenciarias, éstas últimas determinan los tiempos y espacios de difusión, respecto a:
 - La dinámica de votación.
 - La información transmitida de las y los candidatos de los partidos políticos.
- No se identifica un informe público por parte del INE respecto a los registros de difusión de la información de tiempos y espacios respecto a los partidos políticos y sus candidatos por Centro Penitenciario.
- De conformidad con los lineamientos establecidos por el INE, serán, las Juntas Ejecutivas Distritales en las que se realizará el conteo el día de la Jornada Electoral en las Mesas de Escrutinio y Cómputo, es importante considerar, si este mecanismo de contabilización garantizará la secrecía del voto, ya que el ser Centros Penitenciarios contienen contextos específicos y estas acciones en un futuro pueden ser susceptibles a la coacción del voto al dar cuenta las preferencias del electorado por centro penitenciario respecto a algún partido político.

A raíz del primer ejercicio del voto de las personas en prisión preventiva, desde el Acuerdo Nacional recomendamos, para fortalecer esta práctica en los siguientes ejercicios:

- Brindar información completa y precisa sobre las distintas propuestas político-partidistas a la población en prisión preventiva, a fin de que su voto sea informado, ya que en este proceso electoral no se pudo visualizar el último debate presidencial.
- Garantizar la secrecía del voto, evitando cualquier vínculo entre la persona que vota y su elección de candidatura, para prevenir posibles presiones o represalias, poniendo en riesgo a la PPP.
- Generar confianza hacia la autoridad electoral e informar a las PPP que su voto será resguardado hasta el día de la elección.
- El conteo de los VPPP en las mesas de escrutinio y cómputo en las Juntas Ejecutivas Distritales no garantiza la secrecía del voto, ya que se tendrá conocimiento de las

preferencias políticas por CPRS y eso es susceptible en un futuro a la coacción del voto o malas prácticas, se recomienda hacer un conteo global y manejar cifras por centro y preferencias hacia los partidos políticos a nivel global.

- Aumentar la presencia de observadores electorales nacionales e internacionales, para garantizar y mejorar la transparencia y la integridad del proceso de votación en los centros penitenciarios no sólo en las fechas de votación anticipada, sino en la etapa de campaña, a efecto de conocer las acciones de difusión.
- Es fundamental asegurarse de que exista gobernanza en los centros penitenciarios en relación con las autoridades penitenciarias y sean conscientes de la importancia de este derecho. Además, se debe garantizar la seguridad de los electores en el proceso electoral.
- Crear o adecuar espacios dentro de los centros penitenciarios donde se puedan proyectar videos informativos sobre las propuestas de los candidatos.
- Aprovechar la infraestructura tecnológica para proporcionar información más efectiva y accesible a las personas en prisión preventiva, utilizando el uso de plataformas electorales y otras herramientas tecnológicas, para facilitar un voto informado que sean administradas 100% por el INE.
- Se debe destacar la importancia que tienen el voto anticipado de personas en prisión preventiva, ya que puede llegar a tener un impacto significativo en los resultados de las elecciones.
- Adaptar condiciones específicas que atiendan las necesidades por Centro, se recomienda generar un diagnóstico de los hallazgos y realidades que se identifican en cada CPRS que fortalezcan en un futuro esta modalidad de votación.
- Garantizar que el proceso se realice sin poner en riesgo la seguridad de las personas ni la confidencialidad de su voto.

IX.5. Reelección municipal

La reelección a nivel municipal ha tomado un papel protagónico en el proceso electoral de 2024 en México. Tras la reforma político-electoral de 2014, que permitió la reelección consecutiva de alcaldes, regidores y síndicos por un periodo adicional, este fenómeno ha planteado diversos

desafíos en términos de equidad en la contienda y uso de recursos públicos con fines electorales.

Uno de los principales problemas observados en el actual proceso electoral es la reticencia de numerosos alcaldes que buscan la reelección a separarse de sus cargos, incumpliendo así con la legislación electoral vigente. Según reportes de prensa, en el estado de Puebla, de los 103 alcaldes que pretenden reelegirse, únicamente 33 han renunciado a sus funciones.⁸³ El secretario de Gobernación de Puebla, David Méndez Márquez, expresó su preocupación ante esta situación, señalando que los alcaldes en funciones tienen a su disposición recursos del Estado, como la policía municipal, lo cual puede generar una percepción de inequidad en la contienda.

En la Ciudad de México, el fenómeno es similar. De acuerdo con información del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), de los 96 aspirantes a alcaldes que buscan la reelección, solo 8 han solicitado licencia para separarse de sus cargos.⁸⁴ La consejera Sonia Pérez, presidenta de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas y Fiscalización del IECM, advirtió que esta situación permite a los alcaldes utilizar recursos públicos para sus campañas, generando una ventaja indebida sobre sus competidores.

Otro desafío importante es la debilidad de los mecanismos de fiscalización para monitorear y sancionar el uso de recursos públicos por parte de los alcaldes en campaña. A pesar de los avances en el modelo de fiscalización en los últimos años, aún no se cuenta con herramientas suficientemente robustas para analizar cuántos servidores públicos, en qué horarios y qué recursos de sus posiciones se están utilizando para hacer proselitismo.

En el caso de Puebla, el secretario de Gobernación reconoció la complejidad de esta situación, señalando que "el presidente que compite tiene de su lado la policía municipal y genera una percepción distinta"⁸⁵. Esta declaración evidencia la dificultad para detectar y sancionar eficazmente el uso indebido de recursos públicos con fines electorales.

⁸³ Llaven Anzures, Yadira. (2024, 10 de abril). En Puebla, 80 alcaldes que buscan la reelección se niegan a renunciar: Segob. La Jornada de Oriente. Recuperado de <https://www.lajornadadeorientemexico.com.mx/puebla/candidatos-alcaldes-que-buscan-la-reeleccion-segob/>

⁸⁴ Olson, Georgina. (2024, 22 de marzo). Un centenar busca la reelección en la CDMX; IECM autorizó candidaturas. Excelsior. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/centenar-busca-reeleccion-cdmx-iecm-candidaturas/1642502>.

⁸⁵ Llaven Anzures, Yadira. (2024, 10 de abril). En Puebla, 80 alcaldes que buscan la reelección se niegan a renunciar: Segob. La Jornada de Oriente. Recuperado de <https://www.lajornadadeorientemexico.com.mx/puebla/candidatos-alcaldes-que-buscan-la-reeleccion-segob/>

La inequidad en la contienda derivada de estas prácticas indebidas se refleja en el alto porcentaje de reelección de los alcaldes incumbentes en comparación con aquellos que buscan el cargo por primera vez. Aunque aún no se cuenta con datos definitivos sobre las elecciones de 2024, los patrones observados en procesos anteriores sugieren que los alcaldes que buscan la reelección tienen una ventaja significativa sobre sus competidores.

Ante el panorama descrito, resulta fundamental implementar una serie de medidas para fortalecer la equidad y la integridad de los procesos electorales municipales en el contexto de la reelección consecutiva.

En primer lugar, es necesario garantizar la separación oportuna del cargo de los alcaldes que buscan la reelección, en estricto apego a los plazos establecidos por la ley. Para ello, se requiere una coordinación efectiva entre las autoridades electorales, los partidos políticos y los propios alcaldes, así como la aplicación de sanciones severas en caso de incumplimiento.

En segundo lugar, es indispensable robustecer los mecanismos de fiscalización y monitoreo del uso de recursos públicos con fines electorales. Esto implica dotar a las autoridades electorales de mayores recursos humanos, técnicos y financieros para detectar y sancionar oportunamente las infracciones. Asimismo, se requiere fortalecer la coordinación interinstitucional entre los organismos electorales, las instancias de control y las fiscalías especializadas en delitos electorales.

En tercer lugar, es fundamental promover una cultura de la legalidad y la integridad electoral entre los actores políticos y la ciudadanía. Esto demanda impulsar campañas de educación cívica y concientización sobre la importancia de la equidad en la contienda y el uso adecuado de los recursos públicos. Asimismo, es necesario fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y denuncia de irregularidades electorales.

Por último, es recomendable impulsar reformas legales que establezcan sanciones más severas y efectivas para los alcaldes y otros servidores públicos que incurran en el uso indebido de recursos estatales con fines electorales. Estas sanciones podrían incluir la anulación de la elección, la inhabilitación para ocupar cargos públicos y penas privativas de la libertad en casos graves.

X. ANEXO 2. UNA BUENA PRÁCTICA

X.1 COMPROMISOS POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL: OBSERVACIÓN NACIONAL DE PROPUESTAS PARA GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES

El 13 de marzo de 2024 en el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, diversas instituciones internacionales, nacionales y locales, en el marco del ANIE, propusimos como compromiso 11 lanzar un proyecto piloto nacional de observación, evaluación y monitoreo ciudadano a plataformas y propuestas electorales municipales y distritales utilizando el estándar internacional y norma mexicana ISO 18091 calidad en el gobierno local. El 23 de abril el Instituto Nacional Electoral aceptó la propuesta y decidió apoyarla con los recursos del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral FAOE 2024, misma que, además de la experiencia piloto nacional del Observatorio Ciudadano Integral del municipio de Los Cabos, se extiende a otras localidades que se suman al pilotaje nacional en otros estados del país. Este proyecto es coordinado por la ANIE y por la Fundación Internacional para el Desarrollo de Gobiernos Confiables.

La razón por la que se propone que este pilotaje nacional se desarrolle principalmente en la municipalidad de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur es porque, desde 2015 en que se creó el Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos por un grupo de ciudadanos independientes y comprometidos con su municipio, año tras año desde entonces, durante 9 años consecutivos, ha presentado informes anuales del desempeño del gobierno municipal de ese lugar, conforme a la norma internacional ISO 18091. Cada uno de ellos es un diagnóstico de fondo en 39 políticas públicas, con más de 800 páginas de extensión, basado en datos duros verificados en campo. Han sido cuatro administraciones seguidas las que estos ciudadanos organizados han evaluado 39 indicadores de política pública desplegados en más de 300 subindicadores específicos, para mejorar integralmente las condiciones de vida y gestión pública de su municipalidad. Esto lo hace una experiencia única en México, muy madura y adecuada para hacer un pilotaje nacional de evaluación de propuestas electorales, algo sin precedentes en México y posiblemente fuera de México.

Este compromiso 11 consiste en que ciudadanos organizados de una localidad municipal puedan evaluar las plataformas y propuestas electorales de sus candidatos conforme a un estándar internacional, que incluye 39 redes de política pública y los 17 objetivos de desarrollo

sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas pudiéndose extender a los 53 derechos humanos reconocidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Bajo ese planteamiento se decidió que esta experiencia de observación nacional de propuestas para gobiernos locales confiables podría replicarse en otros municipios piloto en México en este proceso electoral del 2024

Bajo ese planteamiento se difundió esta iniciativa logrando convocar a 37 municipios de todo el país y con ellos se desarrollaron durante todo el mes de mayo diez sesiones teórico – prácticas de dos horas de duración, involucrando ciudadanos comprometidos de esos lugares con el propósito de conformar observatorios ciudadanos electorales (en esta fase) bajo el modelo del Observatorio Ciudadano Integral de Los Cabos, quien ya había avanzado en ese mismo sentido. Se plantearon en ese proceso elementos que permitieran la existencia institucional de los observatorios con características de personalidad moral. Se inició el proceso de registro como organismos de observación electoral donde varios de sus miembros quedaron también registrados con ese carácter. Después se identificaron a los partidos que propusieron candidaturas municipales en esos lugares y se recopilaron todas las plataformas de campaña y propuestas de candidatos en esos municipios. Simultáneamente se elaboraron diagnósticos municipales integrales de 39 indicadores de política pública conforme a la ISO 18091. Con ese diagnóstico se analizaron las plataformas y propuestas de los candidatos y en una siguiente fase se entregaron a los candidatos de los municipios con los que se pudo ir avanzando.

Con todo ese trabajo previo, el 28 de mayo, en una ceremonia pública por medios digitales, se llevó a cabo el evento de firma de los COMPROMISOS POR LA INTEGRIDAD ELECTORAL: OBSERVACIÓN NACIONAL DE PROPUESTAS PARA GOBIERNOS LOCALES CONFIABLES. Durante la ceremonia se firmó el “Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2034” y la articulación de la red de monitoreo ciudadano que vigilará el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante las propuestas electorales. Participaron 32 candidaturas de 11 municipios de diversos estados de la República Mexicana para formar parte de este pilotaje y se espera que se sumen más candidaturas electas de otros municipios que se comprometen a construir propuestas confiables que permitan lograr gobiernos confiables.

Los contenidos de ese acuerdo consisten en que los candidatos y candidatas firmantes se comprometen, de ser electos como gobierno en la alcaldía o presidencia municipal, o en su caso en el orden estatal o como diputados locales, federales o Senadores relacionados con esos municipios, a crear las condiciones para que este compromiso nacional de observación,

evaluación y monitoreo de propuestas sea cumplido durante toda su gestión. Se comprometen a velar por el respeto a los principios de integridad que deben regir el desarrollo del proceso electoral y sus respectivas gestiones, bajo las directrices y requerimientos del estándar internacional para el para así fortalecer el ejercicio de nuestra democracia. Es un compromiso de todos y todas por lograr gobiernos confiables.

Así, cada uno de los gobiernos participantes se convertirá en una experiencia única de aprendizaje en México, donde su desempeño será valorado y destacará por su muy valiosa contribución a la democracia mexicana al hacer un buen gobierno.

Los candidatos y candidatas se comprometieron a los siguientes acuerdos clave para garantizar la transparencia y la confianza en sus gestiones:

1. **Evaluación Ciudadana de Propuestas Electorales:** Los ciudadanos y ciudadanas organizados en las localidades municipales o regionales evaluarán las propuestas electorales de los candidatos a la presidencia municipal, alcaldía o gobierno estatal, conforme a estándares internacionales.
2. **Propuestas Electorales como Base del Plan Municipal de Desarrollo:** Los candidatos y candidatas electos se comprometen a utilizar sus propuestas electorales como base del Plan Municipal de Desarrollo. Este plan será elaborado tomando en consideración las necesidades ciudadanas expresadas en el diagnóstico y siguiendo la norma ISO 18091. El plan será dialogado y consultado con la población, enriquecido con las mejores prácticas accesibles a la realidad local, y evaluado su desempeño, resultados e impactos por los ciudadanos. Los avances integrales serán avalados por organismos idóneos de acreditación como parte del proceso nacional.
3. **Desarrollo de Mecanismos Institucionales de Gestión de Calidad:** Los candidatos y candidatas electos desarrollarán mecanismos institucionales que aseguren que el proceso de propuestas y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo reúnan condiciones de gestión de calidad. Esto permitirá a las y los ciudadanos, en colaboración con el gobierno local el que puedan participar en: diagnosticar, planear, evaluar, monitorear y mejorar continuamente el desarrollo integral de la localidad con perspectivas de largo plazo.
4. **Revisión Anual de Resultados por Observatorio Ciudadano:** Las y los candidatos electos se comprometen a permitir que ciudadanos y ciudadanas organizados como observatorio ciudadano integral confiable y en normativa del estándar ISO 18091, revisen anualmente los resultados de su gestión. Estos resultados serán informados a nivel nacional, con la posibilidad aprendizaje y de ser considerados por las autoridades electorales para los candidatos siguientes al iniciar el nuevo proceso electoral, cuando corresponda.

Estos compromisos reflejan un esfuerzo innovador en México para promover la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos electorales a partir de una metodología probada y reconocida internacionalmente. Los gobiernos que se comprometan con estos acuerdos tendrán la oportunidad de destacarse por su desempeño y de contribuir significativamente a la democracia mexicana.⁸⁶

Los nombres de las candidaturas y los municipios que se han sumado a este compromiso:

1. Acapulco, Gro. - Abelina López Rodríguez
2. Álvaro Obregón, CDMX – Lía Limón García
3. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Javier Licea Pérez
4. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Pedro Rodríguez Villegas
5. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Gonzalo Alarcón Bárcena
6. Atizapán de Zaragoza, Edo. Mex. - Ángel Domínguez Catzín
7. Diputada Federal, Edo. Mex. – Ingrid Schemelensky
8. Senado, Edo. Mex. - Enrique Vargas del Villar
9. Senado, Edo. Mex. – Fernando Alberto García Cuevas
10. Huixquilucan, Edo. Mex. – Jesús Enrique Garduño Figueroa
11. Huixquilucan, Edo. Mex. - Claudia Reyes Montiel
12. Huixquilucan, Edo. Mex. - Francisco Javier Campos Morales
13. Irapuato, Gto. - Lluvia Araceli León Vega
14. Irapuato, Gto. - Víctor Manuel Saavedra Zamudio
15. Irapuato, Gto. – Lorena del Carmen Alfaro García
16. Irapuato, Gto. - Luz Torre Blanca
17. Los Cabos, B.C.S. - Roberto Jiménez
18. Los Cabos, B.C.S. - Lucia Sánchez
19. Los Cabos, B.C.S. – Ernesto Ibarra Montoya
20. Nezahualcóyotl, Edo. Mex. – Juana Bonilla Jaime
21. Nezahualcóyotl, Edo. Mex. - Amiud García Vázquez
22. Tolcayuca, Hgo. - Jorge Aurelio Bautista Zamora
23. Tolcayuca, Hgo. - María del Consuelo Bautista López
24. Tolcayuca, Hgo. - María Guadalupe Marín Sánchez
25. Tolcayuca, Hgo. – Felipe Gil Cea Ponce

⁸⁶ Trasmisión grabada en YouTube de la sesión en vivo: <https://www.youtube.com/watch?v=XhY8A0--95g>



**Acuerdo
Nacional por la
Integridad Electoral**

- 26. Tolcayuca, Hgo. - Armando Zúñiga Gutiérrez
- 27. Toluca, Edo. Mex. – Melissa Estefanía Vargas Camacho
- 28. Torreón, Coah. - Sergio Lara Galván
- 29. Torreón, Coah. - Román Alberto Cepeda González
- 30. Torreón, Coah. - Shamir Fernández Hernández
- 31. Torreón, Coah. – José Ignacio Corono Rodríguez
- 32. Xonacatlán, Edo. Mex. - Xóchitl América Variller Ramírez